

## **7. COMPOSICION SOCIAL DE LA MESTA**

### **7.1. Los ganaderos mesteños: categorías, localización y propiedad semoviente**

Entre los aspectos del tema mesteño carentes de constatación documental figura el del análisis de los ganaderos que integraban el Honrado Concejo. Este hecho, a pesar de no haber pasado desapercibido a los historiadores, ha sido abordado mediante la cita reiterada de los grandes propietarios de cabañas trashumantes —duques de Béjar y del Infantado entre los nobles, monasterios de El Escorial y Guadalupe entre las instituciones eclesiásticas, etc.—, acompañada de especulaciones en torno a la proporción que éstos ocupaban en relación al conjunto de asociados de la *Cabaña Real*.

Ahora bien, a nadie se le escapa la importancia que encierra datar el número de ganaderos y su tipología, así como determinar los contingentes de cabezas trashumantes y su distribución social y geográfica, la incidencia de los efectivos del peso de la Mesta en la economía peninsular y el rol desempeñado en la sociedad española de los últimos siglos. Por eso es preciso examinar la estratificación cambiante de los miembros de este organismo ganadero a fin de definir las distintas fases que conforman su historia social.

La escasez de fuentes a que hemos hecho mención ya afectó a Klein en su momento. Este hubo de basarse principalmente en un solo documento, un juicio que tuvo lugar en 1561 a causa de los peajes pagados por mesteños en tierras del Campo de Calatrava para discernir la cantidad de personas que componían el Honrado Concejo y agrupar en categorías a los ganaderos. La conclusión a la que llegó era que la Mesta estaba formada fundamentalmente por propietarios

de clase media, si bien en sus orígenes había un abrumador predominio de pastores dueños de sus rebaños en un nivel próximo a la pobreza, dándose a partir del siglo XVI un proceso de concentración de riqueza ganadera, en tanto los grandes rebaños de la nobleza y el clero tendrían un significado excepcional y nunca serían representativos de la actividad pastoril<sup>1</sup>. Mas las cifras manejadas sólo afectan a una pequeña porción de los más de dos millones de cabezas lanares que hacían el viaje a extremos y, en cualquier caso, esta aseveración genérica necesita ser matizada por las sucesivas metamorfosis sociales que experimentó la institución ganadera con el paso del tiempo.

A partir del privilegio fundacional de Gualda que otorgaba la denominación de «pastores» a todos los ganaderos integrados en la *Cabaña Real* la legislación fue perfilando los requisitos exigidos para ser «hermanos» del Honrado Concejo. Entre estas cualidades la más definitoria va a ser la de pagar el servicio y montazgo:

«Este dicho dia, è Ayuntamiento, estando su Señoría en apartados, se proveyò, que por los grandes inconvenientes que ay en admitir, è tener por Hermanos de Mesta indistintamente à todos los que se quieren nombrar tales; ha parecido, que para atajar esto, que desde aqui adelante, para que sea recibido, è tenido por tal Hermano, y gozar de las prerrogativas, y privilegios de la Mesta, sea persona que trasume termino con su Ganado, ò pague servicio, è montazgo, ò resida en las Sierras, aunque no salga de su termino, y jurisdiccion Y que de estas calidades dè informacion bastante, quando pretendiere ser admitido por Hermano, primero, y antes que sea recibido, y tenido: y que de otra manera ninguno sea recibido por tal Hermano. Y que esto se notifique, y dè por instruccion a los Alcaldes Mayores Entregadores, para que las peticiones de agravios, que se dieren por Hermanos de Mesta, no las reciban, si no fuera consultandoles de lo arriba dicho»<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Klein, Julius: *La Mesta. Estudio de la historia económica española, 1273-1836*, Madrid, 1936, Primera edición en «Alianza Universidad»: 1979, pp. 72-75.

<sup>2</sup> A. H. N., *Mesta*, Libros 297 a 300, Díez Navarro, Andrés, ed.: *Quader-*

Lo que establecía la relación de pertenencia a la Mesta era la calidad de contribuyente, pero sin especificar la cuota impositiva que en forma de cabezas lanares o en metálico había de satisfacer cada ganadero con arreglo al grueso de su cabaña. Ello contrasta con los requisitos exigidos por la Casa de Ganaderos de Zaragoza, organización pastoril de Aragón análoga al Honrado Concejo castellano, donde era necesario estar avencindado en la ciudad y poseer 35 caballos o vacas, o bien 100 ovejas o cabras<sup>3</sup>. Aunque en un principio todos los individuos conectados con el proceso de la trashumancia, desde los propietarios hasta los funcionarios y «oficios», eran «hermanos» de la Mesta, no todos podían asistir a las assembleas, y los miembros más desamparados sólo podían intentar que se oyese su voz a través de los alcaldes de cuadrilla locales o de los grandes ganaderos a cuyos rebaños asociaban sus pequeñas «piaras». Así también se cobraban los derechos de hermandad en función del número de cabezas de ganado que poseía cada uno, y lo mismo sucedía con los frecuentes «repartos de maravedíes por cabeza» para subvenir a las dificultades financieras de la organización o recaudar un donativo monetario con el que ganarse el favor real.

Estas premisas permanecerán inalterables desde las primeras leyes dadas por Alfonso X, y a ellas vendrán a sumarse nuevas condiciones expuestas en la legislación mesteña, pero esto no es óbice para que con un mismo marco legal varíe la composición de los miembros del Honrado Concejo con el transcurso de los siglos. En efecto, aunque aún no ha sido claramente explicada la estructura social de la Mesta en su protohistoria, Bishko nos ha descrito el movimiento de frontera de la Reconquista habido hacia 1250 que llevó a los

---

*no de Leyes y Privilegios del Honrado Concejo de la Mesta*, Madrid, 1731, Parte II, adic, al tit. I, VII, fol. 13, *Acuerdo, y mandato de 15 de febrero de 1592 en el Concejo, que en la Puebla de Montalbán presidió el Señor Licenciado Francisco Hernández de Liebana, de las qualdiades, que han de tener los que se reciban por Her manos.*

<sup>3</sup> *Ordinaciones de la Real Mesta, Casa y Cofradía de Ganaderos de la ciudad de Zaragoza*, Zaragoza 1640, p. 7; de esta obra existen varias reediciones, y nosotros hemos manejado la reimprenta en 1717, depositada en la Biblioteca Nacional.

pastores norteños a traspasar regularmente con sus ganados la Sierra de Guadalupe y los Montes de Toledo para aprovechar los pastos de Extremadura y la Mancha acabados de conquistar, lo que produjo un conflicto con las Ordenes Militares y con los nacientes concejos asentados en la cuenca del Guadiana al disputarse el aprovechamiento de los pastos y vislumbrarse posibles beneficios económicos derivados de la imposición de arbitrios fiscales al ganado y del arrendamiento de las yerbas<sup>4</sup>.

El desarrollo ganadero que venía experimentándose desde el siglo XI en la Meseta norte, a causa de la limitación de las tierras de cultivo y de la situación de guerra permanente que hacía más apetecible la propiedad mueble que el arriegado cultivo de los campos, chocará a mediados del XIII con los intereses de los colonos de la llanura del Guadiana que también ven en el pastoreo fronterizo una industria próspera. En ambos casos se trata de ganaderos de bajo rango social —pastores que forman parte de la clientela de un militar, villanos poseedores de pequeños hatos y con derecho a usar de los pastos comunales, etc.—, con excepción de un corto número de ganaderos señores, que al hacer de la trashumancia una práctica creciente provocaron la creación de unas instituciones ganaderas incipientes —escotas armadas llamadas *escalcas* o *rafalas*, asambleas de pastores denominadas *mestas* para reintegrar las reses perdidas a sus dueños, etc.—y el surgimiento del Real Concejo de la Mesta como un eficaz instrumento de protección y organización estatal de las actividades pastoriles.

Este proceso coincidiría en parte con la hipótesis sosteni-

<sup>4</sup> Bishko, Charles Julian, «The Castilian an Plainsman»: The Medieval Ranching Frontier in La Mancha and Extremadura», presentado al «Second International Congress of Historians of the United States and Mexico», y publicado en *The New World Looks at its History*, ed. Archibald R. Lewis y Thomas F. McGann, Austin, Texas, 1963, pp. 47-69; reimpreso en Bishko, Ch. J., *Studies in Medieval Spanish Frontier History*, London, 1980, p. IV, 47-69; versión castellana «El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de La Mancha y Extremadura durante la Edad Media», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, I, Barcelona, 1965, pp. 201-218.

da por Reyna Pastor<sup>5</sup>, que sitúa en las mismas fechas la formación de un importante grupo social de poderosos monasterios ricos y ganaderos concejiles interesados en la trashumancia de la oveja merina, el cual se verá favorecido por la política real y en disposición de organizar junto al poder estatal el monopolio de la venta de lana al exterior. Lo que no está demostrado es que estos aristócratas y eclesiásticos castellanos controlasen la organización ganadera desde su nacimiento, puesto que sólo se estudia la cañada conquense y las fuentes se reducen a privilegios monásticos y fueros municipales, mientras nada sabemos de los más humildes productores ganaderos, que al mismo tiempo son los más numerosos. Lo cierto es que a la par se produce una incorporación progresiva de comarcas propicias a la práctica del pastoreo por efecto del avance militar cristiano, tiene lugar una extensión paulatina de la trashumancia, que ve incrementarse las cifras de ovejas, así como definirse las rutas de tránsito semianual.

El hecho de que los grandes propietarios de cabañas contratasen a caballeros villanos para que vigilaran con sus armas la marcha de los rebaños no implica necesariamente una exclusión de los pastores de la trashumancia al carecer de dinero para costearse soldados, como sostiene la historiadora argentina, sino que estos últimos se transformaron por diversos procedimientos —compraventa de animales en los mercados fronterizos, participación en los comunales de sus concejos de procedencia, recepción del sexto de las ovejas, etc.— en pequeños propietarios ganaderos que constituyán la mayoría de miembros del naciente Honrado Concejo, lo que no quita para que sean la Iglesia, la Nobleza y las Ordenes Militares las beneficiarias de las donaciones reales de ganado, derechos de pasto y exenciones fiscales.

De manera que en sus orígenes la Mesta tuvo una organización social «democrática» en cuanto a la procedencia de sus miembros, si bien sufrió una metamorfosis bajomedieval que dejó su control en manos de grandes propietarios, sostenedo-

<sup>5</sup> Pastor de Togneri, Reyna: «La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta», en *Moneda y Crédito*, núm. 112, marzo, 1970, pp. 47-69 (más un mapa).

res junto a los monarcas del monopolio ganadero castellano, tal como constatan García de Valdeavellano y Vicens Vives en base a testimonios del siglo XV, si bien este último autor describe la «realidad social» mesteña partiendo de la idea de que el pastoreo trashumante y la producción lanera redundó en una Castilla con unas estructuras económicas desequilibradas y atrasadas<sup>6</sup>.

El cambio pudo provenir más bien de la progresiva implicación de la nobleza y del patriciado urbano de las capitales ganaderas en el circuito de la industria pastoril, desde la adquisición de bienes semovientes con vistas a su explotación económica en una época en que las posibilidades de inversión eran limitadas y se daba el atesoramiento, hasta la participación en la fabricación pañera ya sea basada en una estructura gremial con una mano de obra artesana o ya mediante el sistema doméstico («verlagssystem») desarrollado en el campo, la conversión en recaudadores fiscales al servicio de la Corona o como arrendatarios de arbitrios, y la adquisición de pastos o de derechos sobre los mismos para aprovechamiento del ganado propio o con fines especulativos.

De este modo, a principios del siglo XVI detectamos una presencia activa en el Honrado Concejo de los nuevos ganaderos riberiegos que pronto captarán los pastos en detrimento de los *hermanos serranos* fundadores del organismo, lo que en palabras de Ramón Carande supuso que «(...) de esta manera lo que pudo haber sido una democracia de pastores degenera en oligarquía de grandes ganaderos»<sup>7</sup>. Los ganaderos denominados *serranos*, por estar avecindados en las «sierras» —montañas que bordean la Submeseta Septentrional— donde poseen casa y a través de los comunales tienen asegurados los pastos de verano, dejaron de ser los únicos con re-

<sup>6</sup> García de Valdeavellano, Luis, *Curso de Historia de las Instituciones Españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, Madrid, Revista de Occidente, 1968, p. 271, y; Vicens Vives, Jaime *Historia social y económica de España y América*, 2.<sup>a</sup> ed., 1959, pp. 231-236.

<sup>7</sup> A. H. N., *Mesta, Libros 297 a 300*, Diez Navarro, Andrés, ed.: *Quadrerno de Leyes...*, op. cit., Parte II, adic. al Tít. I, VIII, fol. 13, *Acuerdo y mandato de 14 de febrero de 1576*.

presentación en las asambleas anuales de la hermandad y el gobierno interior de la misma fue capitalizado por los dueños del ganado riberiego. Aunque este último término se aplica a los rebaños que pastoreaban siguiendo cursos de agua, ríos o riberas, pronto pasó a caracterizar a unos ricos ganaderos que al beneficiarse de unos crecientes ingresos producidos por el pequeño auge agrícola invertirán sus excedentes en el sector agropecuario, formando grandes cabañas trashumantes, acaparando los pastos municipales en detrimento de los hermanos más modestos mediante una pseudointerpretación de la ley *ley de posesión* e infiltrándose en el aparato interno de la organización.

La nueva estratificación social de la Mesta halla el correspondiente eco en la legislación de la época, y así por Acuerdo y mandato de 14 de febrero de 1576 del Concejo se ordenó que cualquier habitante de Extremadura que solicitase la condición de «hermano» fuese recibido como tal siempre que demostrase haber trashumado sus términos y pagado el *servicio y montazgo*, o bien que hayan querido estar regidos por alcaldes de cuadrilla, a los cuales presentarían sus apelaciones<sup>7</sup>. A esto vino a sumarse la autorización a los alcaldes entregadores para que entendiesen de los posibles agravios causados por los ganaderos trasterminantes y, finalmente, la admisión de los ganaderos riberiegos como miembros del Honrado Concejo<sup>8</sup>. Por tanto hay un reflejo legal de la transformación operada en el reino, aconteciendo una invasión de las hierbas extremeñas por los advenedizos riberiegos, con lo que se genera una carestía de las mismas al elevarse las pujas de las subastas y afloran una multiplicidad de conflictos al entrar en contradicción los intereses de los ganaderos entre sí y de éstos con los terratenientes y campesinos autóctonos.

Esta nueva jerarquización de ganaderos merinos se impondría de forma paulatina, conservando todavía los *serranos* su voz en las asambleas y comerciando con los *regatones*, intermediarios que les compraban la lana para revenderla en ferias o a las mismas industrias textiles ubicadas en las ciuda-

---

<sup>8</sup> *Nueva Recopilación*, Lib. III, Tít. 14, Ley 3, Cáp. 2.

des<sup>9</sup>. Pero a la postre la consolidación de los propietarios riberiegos en el entramado administrativo de la Mesta y en el monopolio castellano de exportación de lana se verificará a lo largo del siglo XVII, como quedará expresado en las conocidas quejas del antiguo Alcalde Entregador Miguel Caxa de Leruela, teniendo lugar una importante conversión de las tierras de labor en pastos para satisfacer la creciente demanda de los ganados trashumantes, lo que unido a la elevación de las cotizaciones de la lana castellana en los mercados europeos y a la dinámica dirección de los ricos ganaderos hizo que la Mesta mantuviese sus prerrogativas e incluso conociese un nuevo resurgir que se proyectará en la centuria subsiguiente.

En consecuencia, continuó siendo muy fuerte el arraigo de la trashumancia en la sociedad castellana, facilitando a un núcleo de *señores ganaderos* la obtención de cuantiosos beneficios económicos y proporcionando toda una variedad de puestos de trabajo derivados de las actividades pastoriles —cría, transporte y guarda de las cabañas, esquileo de las merinas, etc.—, de las relaciones mercantiles, de las diferentes facetas de la industria textil —lavado de la lana, hilado, manufacturado, etc.— y, en fin, de la percepción de arbitrios por parte del fisco real o a título particular. Ello no quita para que en los albores del siglo XVIII la Mesta mostrase la imagen de una organización en manos de grandes ganaderos que vivían en las ciudades mesetarias o extremeñas más importantes y que delegaban en mayoriales de su confianza la administración de sus numerosas cabañas.

Ahora bien, antes de pasar al análisis de la composición social de la Mesta en el Antiguo Régimen se hace necesaria una definición conceptual previa. La *Cabaña Real* estaba integrada por todos los ganados del reino —«sin que pueda aver otra», dice literalmente el privilegio de Alfonso XI—, que

<sup>9</sup> Felipe Ruiz Martín, «Pastos y ganaderos en Castilla: La Mesta (1450-1600)», en *La lana come materia prima I. fenomeni della sua produzione e circolazione nei secoli XIII-XVII*, Firenze, 1972, pp. 271-290; la idea de una política de protección real a los pequeños ganaderos que sugiere el autor necesita de una constatación documental más detallada.

quedaban junto a los pastores bajo el amparo del monarca en el uso de prerrogativas mayestáticas. A pesar de que la ley prohíbe hacer otra cabaña a los maestres de las Ordenes Militares, prior de San Juan, monasterios, hospitales, eclesiásticos y demás personas del reino, ello no implica la existencia de explotaciones ganaderas de propiedad privada, sino que supone una sumisión a la protección y jurisdicción reales. Los privilegios más antiguos ya sientan las bases de esta tutela de la Corona para con los ganados de sus súbditos, como en la primera normativa sobre el pastoreo, donde se establece como única limitación el respeto de las llamadas «cosas prohibidas»:

«Y que todos los ganados de la dicha Cavaña anduviesen salvos, y seguros por todas las partes de estos nuestros Reinos, paciendo las yervas, y bebiendo las aguas de ellos, no haciendo daño en panes, ni en viñas, ni en huertas, ni en prados de guadaña, ni en dehesas de Bueyes, que fuesen corteadas, ni autenticas; y si daños ficiesen en algunas cosas de las sobredichas, mandó que fuesen tomados dos homes buenos, de qualquier Villa, ó lugar, do ello acaeciese, juramentados sobre los Santos Evangelios, y sobre la Cruz; y quanto estos dos homes buenos dixesen, que hicieron daño, que tanto pagasen, y no mas, ni les traxesen á otros pleytos, nin pecharan otra pena alguna»<sup>10</sup>.

Por consiguiente, hay un gran interés en la causa pública por la conservación de la Cabaña Real, siendo éste el principal cometido de los Alcaldes Entregadores y sus Audiencias, y habilitando el monarca las directrices necesarias para que no se diese un encarecimiento abusivo de las yerbas, para regular el mercado lanero y establecer el sistema tributario en consonancia con las directrices que demanda la Hacienda Real en cada coyuntura económica. Dentro de este marco jurídico se sitúan todos los ganaderos del reino titulares de una propiedad semoviente, cuya forma más visible de ejercer la titularidad sobre sus rebaños estriba en la obligación de tenerlos herrados para el día de Todos los Santos (1 de noviembre).

<sup>10</sup> A. H. N., *Mesta*, Libros 297 a 300, Andrés Díez Navarro, ed.: *Quadrerno de Leyes...*, op. cit., Parte I, privil. XXI, fol. 53.

bre), bajo pena de seis carneros cada vez que infrinjan la normativa vigente, ya que así trátase de paliar los hurtos y compras desautorizadas de ganado y queda claramente definida la condición de propietario de cara el cuerpo social<sup>11</sup>. En este sentido, la Cabaña Real muestra una tipología característica en lo que a sus ganados y dueños se refiere, pudiendo ser clasificados en tres modalidades:

1. El pastoreo *estante*, el más común en toda la Península, y en el que el ganado pasta todo el año en las mismas tierras, sin traspasar los términos municipales y estando unido a la labranza, que se beneficia del sirle producido por los animales, los cuales aportan además elementos básicos a la economía autosuficiente campesina —carne, leche, lana, cuero, etcétera—. El labriego-pastor saca cada mañana su pequeño hato de los corrales, con el que recorre llecos y barbechos, para devolverlo con el crepúsculo a los apriscos, o bien el ganado de cada uno de los vecinos se unía en un solo rebaño mantenido en los baldíos del pueblo. De este conjunto de pequeños ganaderos sólo una pequeña parte eran *hermanos mestieños*, en tanto el grueso escapa a la institución ganadera y se halla despojado de los privilegios de la misma por condición expresa acordada en las Cortes de 1604.

2. El pastoreo *trasterminante* o *travesío*, considerado como la última etapa en la evolución del antiguo sistema de trashumación, donde los rebaños salen de sus suelos y pasan a utilizar pastos de otros términos jurisdiccionales próximos soslayando los desplazamientos largos, de forma que no llegan a *puerto real* ni pagan *servicio y montazgo*, aunque también son *hermanos de Mesta* y de sus agravios conocen los entregadores. Como en su caminar en busca de dehesas contiguas siguen el curso de las riberas estos ganaderos reciben el nombre de *riberiegos*, y los pastores sorianos y riojanos el de *chamaritos* por la especie ovina que conducen, si bien hay que hacer notar que riberiegos fueron en un principio los que pasaban travesos en «Tierras Llanas» para pasar a designar a

<sup>11</sup> *Ibidem*, Parte II, Tít. XXXIX, ley 1, fol. 244.

los del resto del reino, e incluso adquirir cabezas trashumantes.

3. El pastoreo *trashumante*, modalidad adaptada a las características del medio físico peninsular, que consiste en el cambio estacional de pasto marchando a pasar el invierno desde las sierras a las llanuras benignas del sur y regresando en la primavera a las dehesas de las montañas del interior. De acuerdo con la ley, declarándose *hermanos trashumantes* los que salen de sus suelos y pagan *servicio y montazgo*, puesto que todo el entramado del Honrado Concejo fue diseñado para regularizar y explotar este tipo de práctica pastoril que define la fisonomía rural castellana hasta nuestros días.

En resumen, *riberiegos* y *serranos* son connotados que no distinguen los ganados sino sus dueños, los cuales ostentan sin discriminación jurídica la categoría de «hermanos de Mesta». Las diferencias entre ganaderos vendrán por la conformación estamental del reino, que habilitará exenciones para los privilegiados, por motivos inherentes a la explotación lanar, como las alternativas del mercado europeo o de la industria textil, y por el recurso a medidas extraeconómicas de consolidación social, como el acaparamiento de dehesas en las subastas de yerbas o la continua búsqueda de la protección real para extender y confirmar los privilegios de pastoreo. Por su parte, los ganados pueden ser estantes en sus suelos o salir de sus términos habituales, subdividiéndose estos últimos en trashumantes que entran por *puertos reales* y trasterminantes que pagan derechos de *travesío*.

Toda esta diversidad de propietarios ganaderos que conformaban la *Cabaña Real* encubría una jerarquización más clasista, en la medida en que estaba determinada por los beneficios económicos de las explotaciones ovinas y por el «*status*» sociopolítico de sus dueños, que responde al orden establecido en la España del siglo XVIII. Aunque el monarca extendía su protección a todos los ganados del reino, lo hacía de forma privativa con los trashumantes, por lo que vamos a centrarnos en estos últimos posponiendo a otro apartado el examen de los estantes. Para el análisis social de los meste-

ños trashumantes contamos con varias fuentes estadísticas que presuponen toda una serie de cortes cronológicos:

1. Disponemos de una relación de 1708 de los ganaderos que cotizaron la renta del *servicio* y *montazgo* a su paso por los *puertos reales*, que nos proporciona la vecindad y el monto de sus cabañas, así como una idea aproximada de las rutas seguidas en su marcha hacia los pastos sureños.

2. El «Catastro de la Ensenada» proporciona información ganadera para mediados de siglo en varias de sus *Respuestas Generales*, así como en los datos contenidos en la Letra H de los *Mapas Generales*, que clasifican las cabezas de ganado de cada región por especies, por lo que aporta cifras globales de contingentes ganaderos regionales y su rendimiento monetario y fiscal.

3. Del año 1765 poseemos dos resúmenes generales elaborados para distintos organismos, pero con una motivación común, a saber, la recaudación de cuatro maravedíes por cabeza para la conducción de 50.000 fanegas de trigo con que ofreció el Concejo servir a Su Majestad desde el pósito de San Clemente de la Mancha al real de Madrid<sup>12</sup>. Hemos renunciado a la tabulación de estas estadísticas por razón de su propia naturaleza —discordancia de datos, ausencia de relaciones estantes, etc.— en aras de una mayor clarificación que evite una multiplicación innecesaria de datos y obscurezca el análisis de los mismos. De tal forma que su empleo será susceptible de intercalar en los momentos que creamos oportunos como apoyatura comparativa con las estadísticas básicas.

4. La fuente fundamental nos viene dada por el resumen general ganadero de 1780 y 1781, sintetizado en la tabla 13, donde hallamos concentrados todos los elementos de juicio imprescindibles para abordar el estudio social mestizo: relación de la totalidad de las cuadrillas que componían el Honrado Concejo agrupadas por partidos, con distinción

<sup>12</sup> A. H. N., *Mesta*, Lib. 282, *Plan General con expresión de las Quadrillas...*, y A. H. N., *Consejos*, Leg. 7.088, *Plan del Ganado...*

detallada de especies de ganado y de las partidas trashumantes y estantes; lista de los ganaderos trashumantes de Madrid, «Tierras Llanas» y establecimientos eclesiásticos con noticias fidedignas de sus respectivas cabañas; y, en fin, totalización de las cifras correspondientes a ganadería estante y trashumante, así como al contingente global de la Mesta y el porcentaje que en ella ocupa cada una de las categorías ganaderas.

La composición de esta rica fuente documental fue concebida como prueba jurídica a presentar en el pleito mantenido con la provincia de Extremadura, de acuerdo con una orden cursada por el Presidente del Honrado Concejo, Conde de Campomanes, al Contador del mismo, D. Simón de Acero, y de su copioso contenido nos habla la propia enunciación de la circular pasada a los diferentes alcaldes de cuadrilla:

«Para varios asuntos interesantes al Honrado Concejo de la Mesta, conviene averiguar en lo posible el número cierto de todos los ganados, así trashumantes, como estantes de los Ganaderos de las Sierras; à cuyo fin, por auto de 30 de marzo próximo pasado he mandado librar órdenes cometidas à los Alcaldes de Quadrilla de las Sierras, para que hagan, y en caso necesario apremien á todos los Ganaderos de sus respectivas Quadrillas, á que les dén relaciones juradas de todo el Ganado Lanar que esquilásen en el próximo esquiléo, con comprensión de las cías, y distinción del trashumante y del estante; incluyendo asimismo en las relaciones el número del Ganado Cabrio, Yeguar, Mular y Bacuno, con separación de lo Lanar; y que los referidos Alcaldes de Cuadrilla den cumplidas y egecutadas estas órdenes en todo el mes de junio próximo, remetiéndose originales con su informe las mismas relaciones juradas.

En cuyo cumplimiento, luego que Vm. reciba esta orden, pasará el aviso correspondiente á todos los Ganaderos de esa Quadrilla, para que en término prevenido pongan en poder de Vm. o le remitan las mencionadas relaciones juradas procediendo con apremio, y todo rigor de Derecho contra los omisos, ó que no cumpliesen enteramente como son obligados, para lo que doy a Vm. comisión en forma; y ejecutado, me las pasará todas con su informe, y un resumen de la Quadrilla con tres nominillas, un del número de Gana-

deros, otra del Ganado estante, y otra del Ganado actualmente trashumante; de modo, que se comprenda en dicho sumario o resumen todo el contexto individual de las relaciones: y prevengo a Vm. que para que las relaciones sean más completas expresen en ellas también los Ganaderos los pastos de invierno, y de verano que disfrutan sus ganados trashumantes con distinción de la dehesa o territorio, número de cabezas que los ocupan, y del Dueño de dichos pastos»<sup>13</sup>.

La importancia de esta orden interna estriba en que a pesar de no ser una novedad la elaboración de listas de cuadrillas con distinta finalidad —primando la recaudación de dinero— ninguna hemos hallado con la minuciosidad de datos que ésta ofrece. El celo de la burocracia mesteña aquí puesto de manifiesto obedece a la premura exigida para la utilización de este documento como argumento jurídico en el contencioso mantenido con las autoridades provinciales extremeñas. Además, la contundencia de la cita no tiene desperdicio en la medida en que se esgrime la posibilidad de proceder legalmente con todo rigor contra los omisos, como así lo prueba la petición a los abades de los monasterios de San Martín de Valdeiglesias, Nuestra Señora de Huerta y San Jerónimo de Yuste para que clarifiquen de una vez por todas su situación como «hermanos» del Concejo ante la falta de precisión contenida en las primeras respuestas que remitieron.

En realidad, la realización de este tipo de encuestas era una práctica corriente en el seno de la organización mesteña, sólo que hasta ahora se habían efectuado con una finalidad tributaria, con el grado que esto implica de retraimiento y desconfianza por parte del ganadero en declarar con total exactitud su propiedad semoviente. Los comportamientos fiscales del Antiguo Régimen en este sentido no difieren mucho de los de nuestros días. Ahora bien, otra cosa es la pretendida lucha interna que según Nina Mickun hubo al hacer

<sup>13</sup> A. H. N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leggs. 7.074 y 7.075, *Quadrillas de las Sierras. Año de 1780. Expediente genl. sobre la Liquidación mandada hacer a la Contaduría del Honrado Concejo de la Mesta por el Ilmo. Señor Conde de Campomanes, Presidente del Honrado Concejo. Sobre el número de Ganaderos, Ganados y Pastos de Invierno y Verano*.

estas listas pecuarias, que ofrecerían unos datos finales inexactos, falseados para disminuir el número de cabezas de ganado que anualmente pasaban a invernar a Extremadura, porque para la autora rusa «(...) l'essentiel des priviléges de la Mesta était précisément de pouvoir faire paître le bétail dans les pâturages d'autrui», y una cabaña menos cuantiosa de la que en verdad existía en el país indicaría un menor grado de acaparamiento de yerbas extremeñas por los ganados foráneos<sup>13 bis</sup>. Lo cierto es que estos datos ganaderos de 1780 rebajaron las estadísticas mesteñas de los años anteriores, pero no por una intencionalidad «de motu proprio» de los funcionarios, sino a causa de una elevada mortalidad invernal que halla puntual eco en los estadillos remitidos por los Alcaldes de Cuadrilla y que fue producida tanto por los albures climatológicos como por la «carencia de pastos», como hacen notar los ganaderos del Tornero y Colmenar de la Sierra:

«(...) que la Ynbernada pasada se quedaron como tres mil y quinientas cabezas y de ellas fallecieron mas de las dos mil y hasí de Trassumantes habra las restantes, por cuio fin haviendo tiempos de tener esta quadrilla mas de veinte y quattro mil cabezas, y por la falta de Posesiones se ha quedado en este miseria»<sup>14</sup>.

A partir de las relaciones enviadas por los alcaldes de cuadrilla, priores de monasterios y mayoriales de grandes cabañas particulares se confeccionaron unas estadísticas oficiales, que fueron incluidas como apéndice en el *Memorial ajustado del Expediente de Concordia...* de 1783, conformando una fuente impresa de primer orden que en su día nos sirvió

<sup>13 bis</sup> Nina Mickun: *La Mesta au XVIII siècle. Etude d'Histoire sociale et économique de L'Espagne au XVIII siècle*, Budapest, Akadémiai Kiadó, 1983, p. 160 y ss.; a la autora rusa le era necesario dar por sentado que las cifras ganaderas de la «oligarquía feudal» habían sido minimizadas para poder sostener su hipótesis de que los *poderosos* acaparaban la mayoría de las tierras de Extremadura, lo que había despoblado y empobrecido la provincia, y para ello se habían servido de los privilegios mesteños y del aparato de represión del Estado.

<sup>14</sup> A. H. N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leg. 7.078, *Relación del alcalde de cuadrilla de Tornero y Colmenar de la Sierra, Partido de Soria*.

para efectuar un primer acercamiento a la temática social del Honrado Concejo en el que bosquejábamos las líneas maestras a desarrollar en estas páginas<sup>14 bis</sup>.

De manera que tomaremos como base fundamental estas estadísticas de 1780, cotejándolas con el resto de cortes cronológicos para dilucidar la evolución experimentada en el período por las distintas cuadrillas y cabañas particulares, así como el establecimiento de relaciones porcentuales precisas entre las ganaderías trashumante y estante.

En la segunda mitad del siglo XVIII estaban asociados al Honrado Concejo 46.201 ganaderos, de los que 8.247 (17,85 %) ostentaban la condición de trashumantes y 37.954 (82,15 %) la de estantes. La mayor parte de los primeros pertenecía a los partidos de Soria (35,70 %) y Segovia (35,33 %), seguidos a distancia por los de León (14,35 %) y Cuenca (14,43 %), en tanto la totalidad de ganaderos trashumantes de Madrid, «Tierras Llanas» y comunidades eclesiásticas que sólo era del 0,16 % poseía el 16,90 % de la Cabaña Real equiparándose a los montos por cabezas de los partidos, pero con la diferencia de que éstos agrupan a miles de pequeños propietarios, lo que nos pone en la pista de la existencia de una fuerte concentración de riqueza ganadera en manos de la nobleza cortesana, las entidades eclesiásticas y los grupos acomodados de las capitales provinciales.

En cuanto a los segundos muestran un distribución similar, con la significativa salvedad de que se reducen a las *cuardillas serranas*, luego la dedicación a las explotaciones de merinos que transmigran sería más rentable que la crianza de ovinos de lana basta necesarios para aprovechamientos agrícolas, multiplicándose el número de ganaderos estantes en relación a los trashumantes: 13.083 frente a 3.415 en Soria, 12.990 frente a 3.335 en Segovia, 5.743 frente a 887 en León y 6.187 frente a 533 en Cuenca. En lo que se refiere a los contingentes de cabezas de ganado detectamos una mayor similitud en el reparto porcentual de los mismos, es-

<sup>14 bis</sup> Pedro García Martín: «Los 'Hermanos de la Mesta' en el Antiguo Régimen», en *Historia 16*, mayo 1985.

tando de nuevo al frente los partidos de Soria (28,15 %) y Segovia (23,34 %), seguidos de cerca por León (17,07 %) y los propietarios particulares no encuadrados en cuadrillas (16,90 %), quedando postergado Cuenca (14,50 %).

Esta situación global de relativo equilibrio desaparece al examinar por separado las cifras trashumantes y estantes, dándose entre las primeras un brumador predominio de los grandes ganaderos de la Submeseta meridional con 808.948 animales de todas especies (de éstas 606.923 corresponden a vecinos de Madrid frente a 132.940 de comunidades eclesiásticas y 69.085 de ganaderos dispersos), seguidos en forma decreciente por los sorianos con 584.925, los segovianos con 465.442, los leoneses con 357.886 y los conquenses con 167.775 animales de diferente especie, pero estando constituido el grueso por la ovina.

De forma que para un monto de 2.384.976 cabezas que emigraban estacionalmente el 34,32 % se encontraban en manos de 78 *ganaderos gruesos*, que controlaban el aparato administrativo mesteño y poseían intereses económicos en las distintas actividades sectoriales derivadas de la práctica ganadera, amén de manejar los resortes de preponderancia social propios de las formaciones políticas del Antiguo Régimen —propiedad de la tierra vinculada, desempeño de altos cargos de la administración, etc.—, habiéndose de repartir el 65,68 % restante entre 46.123 pequeños ganaderos afiliados a cuadrillas locales y que emprenden el *viaje a extremos* adhiriendo sus hatos a las cabañas de los grandes propietarios e incluso partiendo con ellas como pastores. Si tenemos en cuenta que este último tanto por ciento supone 1.576.020 cabezas de ganado, le corresponderían 34,17 a cada uno de estos *modestos*, lo que nos dibuja de forma precisa la distribución de la riqueza semoviente mesteña, si bien hay que hacer la salvedad de que en localidades aisladas todavía quedaba excepcionalmente algún propietario de rebaños elevados.

Por el contrario, las especies que no salían de sus suelos repartíanse de forma más aquilatada a sus tenentes, esto es, las mayores cifras se correspondían con los grupos de ganaderos más numerosos. Así, el 31,75 % de cabezas pertenecía a

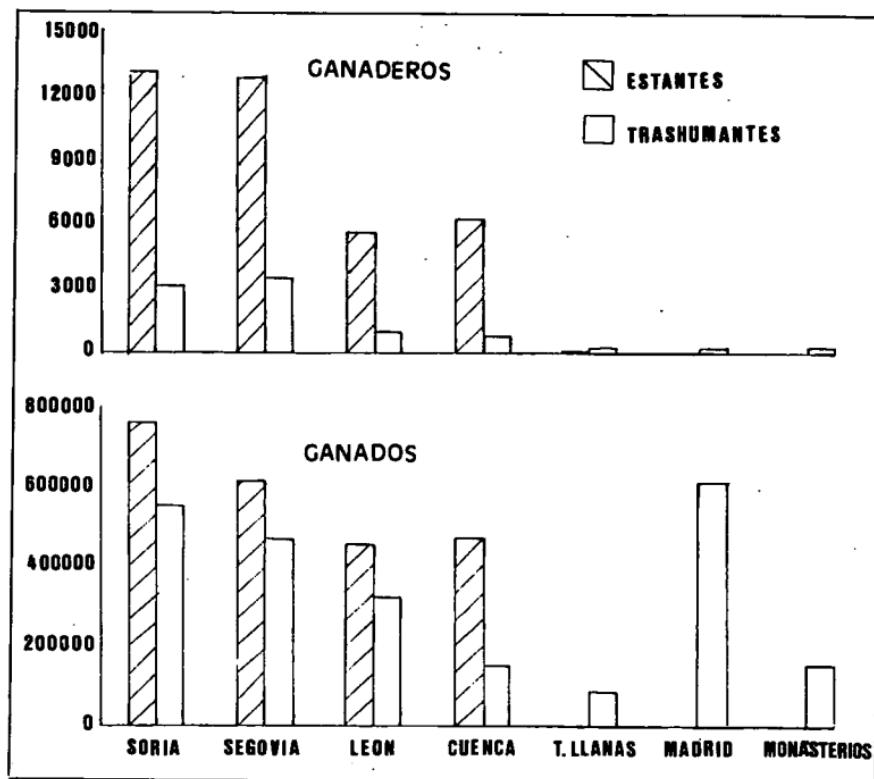


Fig. 18. Ganaderos y ganados de la Mesta en el siglo XVIII.

13.083 propietarios sorianos, el 27,12 % con 12.990 segovianos, el 19,13 % con 5.743 leoneses y el 21,90 % con 6.137 conquenses, estableciéndose la relación genérica de 63,49 animales por persona. Esto nos habla del diferente aprovechamiento de que era objeto el ganado estante, como una ayuda eficaz en las labores agrarias —fuerza de tiro, abono natural, transporte, etc.—, contrapuesta a la explotación, exclusivamente lanar de las especies merinas<sup>15</sup>.

Esta correlación de fuerzas ganaderas aparece claramente visible en el mapa n.º 2, donde hemos ubicado mediante círculos para los contingentes de ganado y columnas para sus

<sup>15</sup> En los resúmenes finales de la tabla 13 se hallan pormenorizadas todas estas cifras, así como las fuentes empleadas en su elaboración, a las que habría que añadir A. H. N., *Consejos*, Leg. 7.086, *Plan General del número de Ganaderos...*

propietarios en cada cabeza de partido la representación gráfica de las estadísticas anteriormente desmenuzadas, tomándonos la licencia de situar las de Tierras Llanas en Salamanca como ciudad representativa de los *ganaderos dispersos*, y las de eclesiásticos en Guadalupe por ser uno de los monasterios con mayor cabaña lanar y por incluir a los pastos extremeños en este documento cartográfico de los circuitos trashumantes.

Las conclusiones derivadas del examen de estos datos son que una minoría de grandes ganaderos avecindados en la Corte, vinculados a instituciones de la Iglesia —conventos, cabildos, etc.— y residentes en poblaciones de la Meseta Sur, la Mancha y Extremadura poseían las mayores explotaciones merinas de toda la Corona, en tanto un elevado número de pequeños propietarios dedicados a otras actividades laborales o al pastoreo apenas contaban con un reducido hato que les proporcionaría unos ingresos complementarios a su economía familiar.

En un principio, los intereses de unos y otros no debían ser teóricamente contrapuestos, puesto que los más humildes participaban de las marchas semianuales hacia los pastos en calidad de «acogidos» por las cabañas de los «hermanos» más poderosos, pero las expectativas de los diferentes ganaderos variarían en el momento en que ante un progresivo encarecimiento de las yerbas, y por ende de los costes de la explotación lanar, sólo los ricos con sólidos recursos económicos podrán hacer frente a la situación —y no por tiempo indefinido—, asistiendo a un acelerado empobrecimiento de los *modestos* que repercutirá en la vida económica rural de las *sierras* castellanas todavía hoy deprimidas. Por otro lado, constatamos el significativo papel desempeñado por la ganadería estante en el mundo agrario del Antiguo Régimen al proporcionar al campesino una serie de apoyos económicos, desde su empleo en las labores del campo hasta su contribución en forma de carne o leche a la dieta familiar, que hacen de la crianza de unas pocas cabezas de ganado lanar o yeguar una actividad casi imprescindible en el ámbito del agro peninsular.

Existe una disparidad estadística entre las cifras dadas por

los diferentes autores que han manejado alguna de estas fuentes, y ello es debido a su propio tratamiento —algunos trabajan solamente con el número de cabezas lanares, olvidándose del resto de especies que trashumaban; otros contraponen datos globales de *serranos* y grandes ganaderos, sin desmenuzar por categorías o partidos, etc.—, y, sobre todo, a que no se ha seguido con detalle la elaboración de lo que finalmente serán los Planos del *Memorial* de 1783. Así, a una primera tabulación habría que sumar un estadillo de última hora que daba por finiquitada la cuantificación de las diferentes relaciones enviadas por cuadrillas y mayoriales<sup>15</sup>. De forma que a los resúmenes iniciales se añadieron los informes tardíos de las cuadrillas de Campillo de Altobuey, Valdeburón y Alcohujate, así como los del Conde de Siruela y Marqués de Vilhel, lo que modificó los datos ganaderos finales.

Del mismo modo hay que tener presente que este «estado de la organización mesteña» refleja una coyuntura concreta, la de los años 1780 y 1781, en los que una elevada mortalidad del ganado y el acuciante problema de los pastizales se traducen en una minoración del volumen de los rebaños. Por eso la cifra de 4.794.875 cabezas de todas las especies y de 2.228.035 de ovinos pertenecientes al Honrado Concejo en 1780 ha de ser tomada en su justa medida y no en términos absolutos, si tenemos en cuenta que a mediados de siglo eran 3.500.000 las merinas que trashumaban dentro de los 18.687.050 cabezas lanares que calcula el *Catastro de la Ensenada*, por lo que los contingentes mesteños serían más elevados en coyunturas favorables de la misma centuria. Todo esto no resta validez social a esta fuente, empleándola para determinar las categorías de ganaderos que componían la Mesta.

---

<sup>15 bis</sup> A. H. N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leg. 7.086, *Plan General del numero de Ganaderos, y de todo su Ganado, que goza de los privilegios de Mesta, con separacion de clases, formado del resumen del Plan, en que se contienen los cuatro partidos de Soria, Cuenca, Segovia y León, Señores Ganaderos de Madrid y de los Dispersos; de la Liquidación del Expediente y relaciones de los nueve Monasterios, Hospital del Rey de Burgos, y Cavildo Eclesiastico de la ciudad de Plasencia; y de algunas relaciones que por motivos que se hallan expuestos en sus respectivas cartas de remision se retrasaron. Año 1780.*

A partir de aquí debemos dilucidar entre la calidad de «hermano de Mesta» que goza de los privilegios de la organización pastoril castellana y el control institucional, social y económico de la misma. En teoría, todos los propietarios de bienes semovientes y los profesionales insertos en los distintos sectores de la explotación merina —pastoreo, esquileo, lavado de lana, industria textil, perceptores de impuestos, poseedores de yerbas, etc.— recibían los beneficios del Honrado Concejo y la protección de la Corona, bien fuera mediante el disfrute de los privilegios de tránsito y pasto del mismo, bien en forma de sueldos, rentas fiscales, pagos contractuales o ingresos producidos por la empresa pecuaria. En consecuencia, las crisis del gremio repercutirán sobre el conjunto de sus afiliados, aunque será afrontada por los mismos de forma desigual con arreglo al patrimonio personal, puesto que los ganaderos más acomodados tendrán recursos para intentar superarlas en contraste con los más modestos que experimentan un proceso de paulatino empobrecimiento.

En cuanto al funcionamiento del aparato mesteño, la propia legislación reconoce el derecho a participar en las juntas semianuales a todos los miembros por medio del voto de sus representantes y acudir a sus respectivos alcaldes de cuadrilla en los pleitos que se suscitasen, pero ya hemos visto cómo paralelo a un proceso de concentración de riqueza ganadera los *grandes señores* se infiltran en los puestos claves del Honrado Concejo —Presidencia, Contaduría, etc.— imponiendo sus directrices a la totalidad de los ganaderos. Luego, aunque la trashumancia era una práctica muy arraigada en la vida económica del país que daba trabajo a numerosos castellanos, los resortes de la Mesta eran detentados por una minoría de familias laicas y eclesiásticas que obtenían de sus grandes explotaciones lanares elevadas rentas para sus patrimonios.

De esta situación eran conscientes los contemporáneos, aunque fue malinterpretada por los ministros ilustrados, quienes, obcecados en un aumento de la producción agraria para alimentar a una población creciente en base en una extensión ilimitada de los cultivos, renunciaron a un modelo de crecimiento económico en el que la agricultura y ganadería

mantuvieran un justo equilibrio y atacaron los privilegios mesteños hasta debilitar irreversiblemente la institución, liquidada finalmente por sus herederos liberales. En cualquier caso, el P. Pedro de Calatayud nos ofrece una tipología de propietarios merinos muy significativa por aproximarse a la realidad social que venimos describiendo:

«Tres clàses podèmos distinguir de Cosecheros de Lana merina: La primera es de los mas gruesos, y ricos, que segun la variedad de regiones, cògen dos, tres, quattro, seis, ù 8.000 arrobas. La segunda es mediana, de aquellos, que cogen trescientas, quinientas ò seiscientas arrobas. La tercera, è infinita de los que llaman Piarèros, que cogen treinta, cincuenta, setenta arrobas ù ochenta; y esta tercera clase, como la mas necesitadas, y mas pobre, es la que à proporcion padece mas, vendiendo sus pocas arrobas à preçio muy diminuto, para redimir sus vejaciones con el dinero que les anticipan por ellas»<sup>16</sup>.

Este cálculo clasista en base a la producción lanera halla refrendo en el volumen de cabañas y su distribución promediada entre la totalidad de los «hermanos mesteños». Así, la fisonomía social de la organización ganadera hace que avanzada la centuria del XVIII los propios miembros del Honrado Concejo se agrupen siguiendo una estructura significativa, en la que hemos hallado la media de cabezas de todas las especies por cada una de las categorías internas de la Mesta:

	N.º medio de cabezas trashumantes	N.º medio de cabezas estantes
Partido de Soria .....	171,28	58,48
Partido de Cuenca .....	314,77	86,01
Partido de Segovia .....	139,56	50,32
Partido de León .....	403,47	80,28
Ganaderos de Madrid .....	14.114,48	—
Comunidades Eclesiásticas ..	12.085,45	—
Tierras Llanas y Dispersos ..	3.003,69	—
	289,19	63,49

<sup>16</sup> Padre Pedro de Calatayud: *Tratados y doctrinas prácticas sobre ventas y compras de lanas merinas...*, Toledo, 1761, p. 7.

En el caso de que el cálculo lo realizáramos tan sólo para el ganado lanar el porcentaje de cabezas por ganadero disminuiría sensiblemente, sobre todo entre los estantes, donde las especies yeguar, mular y vacuna son numerosas por su conexión con la labranza, mientras que las cifras trashumanentes sólo modifican el caprino. De manera que mientras los *serranos* tocaban a 192,90 animales domésticos por persona, los ganaderos privilegiados salían a 10.505,81 cabezas, refiriéndose a todas las especies que trashuman, pero con una clara diferencia entre los propietarios eclesiásticos y madrileños (14.114,58 cabezas por ganadero) en relación a los *dispersos* (3.003,69 cabezas por ganadero). El contrapunto a los grandes patrimonios semovientes vendría marcado por los escasos recursos pecuarios de los habitantes de las *sierras*, quienes poseerían por término medio 180,88 merinas por ganadero, que transmigran en hatos «acogidos» por los grandes rebaños de los *poderosos* o en cabañas coincidentes con la cuadrilla de Mesta a la que están adheridos, así como 63,49 especies por campesino que viven estabuladas, lo cual nos acerca el carácter complementario que la ganadería tenía en las economías rurales autosuficientes de Castilla la Vieja y León. En conclusión, la distribución de la riqueza ganadera en el seno del Honrado Concejo nos permite distinguir tres categorías de propietarios:

1. Los ganaderos con hatos de hasta 250 cabezas, que son la gran mayoría (99,84 %) y se reparten el 82,41 % de las especies mestinas, viven en los distritos mesterios de León, Segovia, Soria y Cuenca, y combinan el pastoreo con el cultivo agrario.
2. Los ganaderos con rebaños entre las 250 y las 3.000 cabezas, que son los menos (0,05 %), tratándose de los *riberiegos* de Extremadura, La Mancha y Andalucía que completan la posesión de pastizales con una corta granjería lanar, así como de propietarios aislados geográficamente orientados por tradición y herencia familiar a este ramo de la producción.
3. Los ganaderos con cabañas entre las 3.000 y las 15.000 cabezas, que conforman la élite mestina

(0,11 %) al repartirse el 16,03 % del monto semoviente del país, siendo los receptores de la mayor parte de la renta del sector y generando las líneas maestras de la política económica a seguir por el Honrado Concejo de acuerdo con sus intereses particulares en cada momento.

Esta catalogación social se aproxima a la anteriormente descrita por el autor jesuita y pone en tela de juicio las tesis de Klein, repetidas por inercia por historiadores posteriores, acerca de la estructura «democrática» de la Mesta, arguyendo que los rebaños del clero y de la nobleza tendrían un significado excepcional y nunca representativo del sector pastoril<sup>17</sup>. A los medievalistas corresponde la tarea de determinar la estratificación social mesteña en sus primeros siglos de existencia, ya que es probable que nunca fuera una organización de propietarios pequeños o de clase media que la controlaban imponiendo sus criterios mediante las votaciones en las asambleas semianuales y estando protegidos frente a los demás súbditos por la justicia parcial de los Alcaldes Entregadores y la fuerza legal de los privilegios reales.

Ahora bien, lo que parece más claro es que con la irrupción de los *riberegos* en el panorama ganadero del siglo XVI y el asentamiento de la aristocracia feudal —y, por ende, rural— en la Corte, tiene lugar una concentración de riqueza ganadera que llevan a los *poderosos* a dirigir directamente el aparato mesteño de acuerdo con las necesidades que sus explotaciones pecuarias demandan.

Este proceso se irá acentuando a lo largo del siglo XVII y aparece plenamente consolidado en el XVIII, donde junto a la participación de numerosos castellanos en la práctica trashumante —pequeños propietarios *serranos* de ganadero o asalariados— es perceptible una desigual distribución de la renta pecuaria entre una minoría acaudalada —nobleza cor-

<sup>17</sup> En ésta como en otras afirmaciones de Klein quizá haya un exceso de influencia ideológica contemporánea, pues no olvidemos el compromiso político del autor de La Mesta que le llevó a desempeñar diversos cargos en la administración estadounidense al servicio del partido republicano.

tesana, instituciones eclesiásticas, miembros de las Ordenes Militares propietarias de pastizales, patriciado urbano, comerciantes laneros, fabricantes textiles, etc.— y el resto de los ganaderos en una situación pareja al nivel mínimo de subsistencias. No obstante, una cosa es esta distribución desigual de ganados y otra la estructura interna de la Mesta, donde la exigencia de las 500 cabezas para tener voto sólo se dio en el período 1736-1767, volviéndose a las 150 cabezas como mínimo, por lo que al menos en teoría los *modestos* podían imponer su opinión por votos.

## 7.2. Las «cuadrillas serranas» y los Partidos

A partir de esta caracterización de los «hermanos de la Mesta» en función de su potencial económico-ganadero entramos en el examen detallado de las diferentes categorías internas del Honrado Concejo.

Las *cuadrillas* mesteñas agrupaban al grueso de ganaderos del gremio y fueron el resultado temprano de la articulación administrativa del naciente Honrado Concejo con arreglo a los distritos ganaderos del reino castellano. Desde finales del siglo XIII asistimos a una multiplicación del número de cuadrillas que no cejará hasta la misma supresión decimonónica, a causa de la expansión de la actividad trashumante y de la jurisdicción mesteña desde la Submeseta Septentrional hasta las incipientes provincias sureñas (Extramadura, La Mancha, Murcia, Andalucía) y términos fronterizos (pertenecientes a Aragón, Valencia y Portugal). A pesar de ello comprenden fundamentalmente los territorios serranos de trashumancia originaria, definidos por la propia legislación mesteña:

«Sierras se entienden todas las ciudades, villas y lugares del Arzobispado de Burgos, con las de la Abadía de Covarrubias, y las de los Obispados de Osma, Calahorra, Sigüenza, Cuenca, Segovia, Ávila, León, Astorga, y villas que tienen en Castilla el Obispado de Tarazona, y las del Valle de Lozoya, Buitrago y su tierra, Torelaguna y su tierra, el Real de Manzanares, el Marquesado de Cogolludo, y Señorío de Hita, y Mombeltrán. Los ganados de estas sierras son los que se

pueden decir tienen cobro, por ser estos de los que el Concejo de la Mesta cuida»<sup>18</sup>.

Estas cuadrillas se agrupaban en cuatro grandes partidos —Soria, Segovia, León y Cuenca— que son las *capitales serranas* históricas, donde la dinámica militar de la Reconquista y la baja productividad del suelo orientó desde la época medieval a sus habitantes hacia una economía pecuaria, completa da con actividades artesanales —sobre todo de transformación de la materia prima lanar—, forestales y de transporte. Para el período 1764-1770 Campomanes contabiliza 121 cuadrillas, a las que estaban afiliados 40.283 ganaderos *serranos*, en contraste con la minoría de propietarios madrileños, sureños y eclesiásticos «extraños de la Provincia o Sierras, y no contribuyentes a las cargas del Estado»<sup>19</sup>. En la década de los 80 las cuadrillas ascendían a 142 y sus miembros a 46.123 (el 99,83 % de todos los «hermanos de Mesta»), cuya relación hemos desmenuzado en la tabla 13, dejando para el epígrafe subsiguiente el análisis contrastado de los efectivos estantes y trashumantes, así como su ubicación geográfica e incidencia sobre el medio rural mesetario. En los primeros compases del siglo XIX continuará aumentando el número de cuadrillas, creándose en 1806 la de Nuestra Señora del Castillo de Oliva en Requena, en 1829 la de Nuestra Señora de Lidón en Castellón de la Plana y en 1832 la de Benicarló, luego hay una tardía extensión de las competencias y privilegios de la Mesta al antiguo reino de Valencia<sup>20</sup>. Sin embargo, en 1828,

<sup>18</sup> L. 11, Tít. 5 de las Leyes de la Mesta. Ganados Serranos., cit. en Miguel Caxa de Leruela: *Restauración de la Abundancia de España*, Nápoles, 1630, edición a cargo del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda, Madrid, 1975, por Jean Paul Le Flem, p. 70, quien llama la atención sobre el papel estratégico que juega Madrid en el eje de las diferentes cañadas mestieñas y propone revisar el tópico sobre el carácter artificial de la capitalidad madrileña.

<sup>19</sup> Memorial ajustado hecho en virtud de Decreto del Consejo del Expediente consultivo... entre D. Vicente Paino y Hurtado de Extremadura y el Honrado Concejo de la Mesta, Madrid, 1771, fol. 27.

<sup>20</sup> A. H. N., Mesta, Lib. 283, Libro de Todas las Quadrillas de que se compone el Honrado Concejo de la Mesta así de Sierras como las Tierras llanas. Año 1799 y ss. La incorporación de territorios sureños necesitó en algunos casos de pleiteo. Véase A. M. de Béjar, Sección 2.<sup>a</sup>, Carpeta, 2.<sup>a</sup>, Docs. 6, 8 y 10. La

en plena crisis mesteña, el número de cuadrillas había descendido a 57<sup>21</sup>.

Al frente de cada una de estas cuadrillas se hallaban los *alcaldes de Mesta*, quizá el funcionario más representativo de la organización, cuyas atribuciones ya examinamos al hablar de la organización interna del Honrado Concejo. De las relaciones y estadísticas que realizan reiteradamente a lo largo del siglo XVIII se desprende una variación en el nombre o en las cabezas de cuadrilla, que responde a los altibajos ganaderos comarcales, y fundamentalmente unas quejas comunes en las que analizan desde la perspectiva del ganadero modesto los factores de la crisis mesteña avanzada la centuria. A título de ejemplo citaremos la significativa exposición del alcalde de Beteta:

«Y sobre todo debo informar a V. Yma. que de doze años a esta parte (desde 1768 a 1780) se han menoscabado los Ganados Maiores, y Menores en todos los lugares de estas tierras a mas de una mitad de los que antes havia (...), y que tenian Posesion en Extremo como era en los propios del Campo de Calatrava y Reino de Jaén; y así es que por su Posesión quedaban en esta Sierra muy pocos en las Ymbernadas, pero haviéndoles faltado aquella, se han visto forzosamente precisados a Ymbernar en esta, de que se les a oriñado su total Ruina, especialmente a los Ganados Maiores, porque, como todos, o lo mas vecinos de este Partido y Tierra de Beteta, Pobleda, y Peñalen, eran Ganaderos, y Labradores a un tiempo mismo, se empleaban estos de Ymbierno en la Pastoria (por no permitir la Lavor la frialdad de la Tierra) vajando a los Extremos con su Ganados Menores, Maiores, y de Labor: Y aviéndose visto precisados a quedarse con unos y otros algunos años en las Sierras han experimentado el atraso que va decantando; sin averles quedado aun los que son precisos para el cultivo de sus Tierras de Labor, mirandose con el maior dolor, avatídos y sin esperanza de volver a levantar cabeza»<sup>21</sup>.

---

amabilidad de la archivera Doña Teresa Aguirre Estévez hizo posible la consulta de estos fondos.

<sup>21</sup> A. H. N., *Mesta*, Leg. 553.

<sup>21 bis</sup> A. H. N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Legajo 7.075, Relación de la cuadrilla de Beteta (Partido de Cuenca).

La desesperanza del texto no debe inducirnos a creer que la crisis de la trashumancia afectaba a todos los ganaderos por igual, sino que partiendo de una problemática común —vulneración del derecho de posesión y encarecimiento de las yerbas, estancamiento en las cotizaciones foráneas de la lana merina, etc.— las distintas categorías de «hermanos de Mesta» afrontarán de diferente manera la coyuntura económica desfavorable, posibilitando sobrevivir a las explotaciones lanares de los *ganaderos gruesos* al enjugar el déficit pecuario con una transferencia de rentas de otros sectores de su patrimonio señorial, mientras que el problema es mucho más acuciante para los *modestos* que ven descender a las cotas más bajas sus niveles de vida<sup>21 bis</sup>.

Las cuadrillas más importantes en cuanto a tradición y efectivos son las del *Partido de Soria*, tal como reconocen los mismos trashumantes atribuyendo a la mayor antigüedad de la pastoría soriana el privilegio que tienen estos ganaderos de sentarse a la derecha del Presidente en las Juntas del Honrado Concejo y debiéndose a ellos la expansión de los merinos por los demás *sierras*, el arreglo de los puertos, el método y orden que gobierna las cabañas, etc.<sup>22</sup>. La capital de la provincia se hallaba en franca decadencia, contando en 1752 con sólo 3.806 almas<sup>23</sup>, pero mostrando una continuidad cronológica en la práctica económica ganadera:

<sup>21 tris</sup> Esta regla se cumpliría siempre que la cabaña no representase el capítulo único o fundamental del patrimonio familiar. En ese caso, como ha constatado Angel García Sanz con el Marqués de Lozoya, al gran ganadero le resulta difícil capear la coyuntura, mientras que el pequeño puede tener una mayor capacidad de adaptación.

<sup>22</sup> Manuel del Río: *Vida pastoril*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1828. El autor, alcalde de Carrascosa y «hermano de Mesta», al resaltar la ganadería soriana carga las tintas hacia los causantes de su decadencia, afirmando que «Los Sorianos fueron los primeros que poblaron con sus ganados las *dehesas* de Estremadura, pero en el dia las disfrutan mas los Montañeses; la causa de esto es sin duda que las merinas pasaron á ganaderos de tierras llanas y á grandes propietarios, que dirigidos por los mismos Sorianos se aprovecharon del campo hermoso de las montañas, ganando estas lo que han perdido aquellos», pp. 10-12.

<sup>23</sup> Ester Jimeno: «La ciudad de Soria y su término en 1752», en *Celtiberia*, t. VI, 1956. Véase también el trabajo de Emilio Ruiz: «Edad Moderna.

Año 1708	Cabezas	Año 1765	Cabezas
María Theresa Salcedo.	10.833	Conde de Fuerteventura.	21.457
Miguel de Torres . . . . .	8.567	Conde de Gómara . . . . .	14.904
María Josefa García . . .	7.754	Marqués de Zafra . . . . .	8.228
Miguel de Salazar . . . . .	6.231	Joaquín Carrillo . . . . .	7.808
Fernando A. de Salcedo .	4.945	Manuel Carrillo . . . . .	6.707
Pedro Salcedo . . . . .	4.938	Pedro Gerónimo Pérez.	5.075
Agustín de Torres . . . . .	4.592	Marquesa de Vadillo . . . .	4.409
Gerónimo Salcedo . . . . .	4.579	Marqués del Vaillo . . . .	3.221
Carlos de la Peña . . . . .	4.578	Juan M. de la Peña . . . .	2.502
Juan Leonardo Arias . . .	2.753	Isidro Pérez . . . . .	2.330
Miguel de Torres . . . . .	2.576	Conde de Lérida . . . . .	2.310
Joseph Ortiz de la Peña . .	2.403	Joaquín de Avendaño . . .	1.510
Pedro Salcedo . . . . .	1.845	Marqués de Bilueña . . .	1.237
Simón Moreno . . . . .	1.822	Joseph H. de Mendoza	1.069

FUENTE: A.H.N., *Consejos*, Leg. 7.087. FUENTE: A.H.N., *Mesta*, Lib. 282.

Las cifras delatan la presencia de grandes ganaderos ave- cindados en Soria, con una distribución regular de las cabañas entre distintos titulares de una misma familia (los Salcedo, Peña, Torres, etc.) patente a principios del XVIII y una mayor concentración en manos aristocráticas mediada la centuria. La ausencia de nobles en la estadística de 1708 puede deberse al carácter de la fuente —relación contribuyentes a su paso por los *puertos reales*—, que no incluiría a los *títulos* exentos del pago de *servicio* y *montazgo*, pero en cualquier caso denota una relativa concentración de cabezas lanares en patrimonios nobiliarios. Los apellidos más destacados pueden rastrearse entre poderosos mesteños del XVII, como, por ejemplo, D. Francisco del Río o el procurador en Cortes D. Iñigo López de Salcedo<sup>24</sup>, que han venido conformando a lo largo de la Edad Moderna la oligarquía dominante de Soria, contribuyendo la renta semoviente a la dotación de los

Economía (siglos XVI-XVIII)», en *Historia de Soria*, dirigida por José Antonio Pérez Rioja. Soria, 1985, I, pp. 389-402. Acerca de las vías pecuarias véase Clemente Sáenz Ridruejo, y Emilio Ruiz: «La cañada oriental soriana», en *Celtiberia* núm. 64, julio-octubre 1982, pp. 199-233. El olvido de estos amigos sorianos y su contribución a los estudios mesteños sería imperdonable. Nuestro recuerdo también para Fernando Sánchez Dragó y Antonio Ruiz.

<sup>24</sup> Miguel Caxa de Leruela, *op. cit.*, p. 41.

principales mayorazgos. Además detectamos de forma aislada grandes explotaciones trashumantes entre las cuadrillas y Comunidades de Villa y Tierra del Partido soriano, como las de D. Manuel Martínez de Azaga (12.790 cabeñas lanares), D.<sup>a</sup> Juana López Montenegro (5.797 cabezas) y D. Francisco Antonio de Velasco (4.139 cabezas), ganaderos de Almazán, la de D. Joseph Pablo Pérez (5.200 ovinos y 487 vacas estantes), vecino de Suellacabras, etc.

Estos casos resultan excepcionales en el contexto de una multitud de pequeños ganaderos, muchos de ellos pastores y mayorales, que debido a los condicionamientos geográficos de su tierra natal —dureza del clima continental, elevada altitud media, gran extensión de las zonas serranas, etc.— les obliga a abandonar unos suelos poco aptos para el cultivo y tomar una orientación forestal y ganadera. Se trata de un régimen típico de economía de montaña donde el campesino combina pastoreo y labranza siguiendo el ritmo del calendario agrícola, de forma que a la salida del esquileo los pequeños *hatajos* aprovechan los barbechos y las hierbas de los ribazos, y a medida que se eleva la temperatura marchan a los «acotados» o pastos altos comunales y, ocupados éstos, a los «quintos» o pastos altos arrendados que se han subastado en primavera, hasta realizar la siembra en septiembre e iniciar la migración a *extremos*<sup>25</sup>.

Lo cierto es que si para la mayoría de los sorianos el pastoreo representaba su modo de vida característico, aquél se convertía en una fuente de ingresos nada desdeñable para los aristócratas que habían desdeñado la posibilidad de irse a vivir a la Corte y para el patriciado de las ciudades más importantes del Partido, como pone de manifiesto la siguiente relación de beneficios anuales de explotaciones trashumantes de la provincia de Soria:

---

<sup>25</sup> María del Rosario Miralbes, «La actividad ganadera en la provincia de Soria», en *Celtiberia*, núm. 10, 1955, pp. 177-218. La autora cifra en 600.000 cabezas el monto de la cabaña trashumante soriana a principios del siglo XIX.

Ganadero	N.º cabezas lanares	N.º cabs. cabrías	Renta rls. por carne	Renta rls. por lana
Marqués de Zafra .....	7.761	467	22.188	81.341
Conde de Gómara .....	14.419	485	—	—
Marqués de Vilueña .....	1.065	churras	4.425	
Conde de Lérida .....	2.935	144	—	—
Juan de Montarco de la Peña .....	1.115		13.501	
Felipe Montarco de la Peña .....	2.245		25.119	
Manuel Carrillo Montenegro .....	15.699		171.906	
Conde de Fuerteventura .....	15.777	568	217.350	
Marqués de Vadillo .....	6.668		77.982	
Josefa de Salcedo .....	10.400		123.199	
Gregorio Antonio de Andoain .....	3.427		8.109	32.083
Manuel Martínez de Azaga .....	12.790		32.190	109.031
Francisco Antonio de Velasco .....	4.139			49.883

FUENTE: Marqués de Saltillo: «Ganaderos sorianos del siglo XVIII», en *Celtiberia*, n.º 2, 1951.

En la tabulación precedente hemos separado cuando ha sido posible las rentas producidas por la comercialización de la lana y las de la carne y, como el autor de la fuente no indica los documentos que le facultan para ofrecernos tales datos, hemos de suponer que se trata de ingresos brutos producidos por las distintas cabañas, a los que habría por tanto que deducir los costos de la explotación anual para obtener la renta líquida, que de todos modos seguiría siendo importante para estas economías provincianas.

La mayoría de estos ganaderos están avecindados en la capital, donde viven de sus rentas u ocupan cargos municipales —Felipe Montarco y Manuel Carrillo eran regidores—, así como en los principales núcleos ganaderos de la región —Almazán, Medinaceli, Agreda, etc.—. Asimismo aparece de forma esporádica un apellido vasco —Andoain— que nos introduce en la bajada de la burguesía norteña dedicada al trato de la lana en busca de las fases primarias de la producción merina y que detectaremos más claramente al analizar las explotaciones trashumantes madrileñas.

El Partido de Segovia es junto al soriano el otro gran puntal de las cuadrillas mesteñas en el XVIII, pero a diferencia de

aquel cobrará especial relevancia en esta centuria tanto por sus contingentes ganaderos (1.119.151 cabezas pertenecientes a 16.325 ganaderos) como por la activa industria textil de la capital y la especialización de sus lugareños en las labores del esquilmo —los comerciantes laneros especifican en los contratos de compra de pilas que se esquile el ganado *a estilo segoviano*— que proporciona ocupación laboral permanente o temporera a numerosos vecinos y por el prestigio alcanzado eleva los salarios percibidos. En consecuencia, una importante oligantropía vivía en la capital o en sus barrocas y neoclásicas casas-esquileos de las localidades serranas próximas —El Espinar, Villacastín, Pedraza, Otero de Herreros, etc.—, o bien alternaba estacionalmente sus estancias, uniendo en un mismo entorno producción y transformación lanera y manteniendo gruesas cabañas:

Año 1708	Cabezas	Año 1765	Cabezas
Diego de la Herrera . .	10.373	Diego de Ochoa Ondátegui . . . . .	22.000
Diego Díaz Mendibil . .	8.403	Gabriel de Silva . . . . .	15.500
José de la Rivera . . . . .	7.563	Marqués del Arco . . . . .	7.900
Francisco Andrés de Diego . . . . .	7.542	Colegio de Jesuitas . . . . .	3.412
Agustín de Torres . . . . .	6.833	José Entero Velasco . . . . .	3.294
Diego de Ochoa Ondátegui . . . . .	6.790	Joaquín del Mello . . . . .	3.000
Manuel Lobo . . . . .	5.128	Ignacio de la Cruz . . . . .	3.000
Antonio de Hernández . . . . .	4.802	M.ª Ana Meléndez . . . . .	2.733
Gaspar de Haza . . . . .	3.174	Pedro Pérez . . . . .	2.480

FUENTE: A.H.N., *Consejos*, Leg. 7.087.

FUENTE: A.H.N., *Mesta*, Lib. 282.

En este caso es constatable la presencia de grandes explotaciones trashumantes en la urbe segoviana, que experimentarán un proceso de concentración de riqueza pecuaria, pasándose de una medianía a principios de siglo en torno a las cabañas de 7.000 cabezas hasta un brusco desnivel entre los siete ganaderos merinos que había en la ciudad hacia 1780.

	Lanar	Cabrío	Yeguar	Total cabezas
Testamentaría de Ondátegui	17.866	1.199	256	19.321
Miguel Arenzana .....	14.862	745	158	15.765
Francisco Escobar .....	10.400	810	120	11.330
Mariana Meléndez .....	3.800	525	53	4.378
Pedro Pérez .....	2.234	8	12	2.254
Juan Vinagre .....	2.116	327	43	2.486
Pedro Sacristán .....	1.920	83	50	2.053
TOTAL .....	53.198	3.697	692	57.587

FUENTE: A.H.N., *Consejos*, Leg. 7.083.

Al mismo tiempo, vemos cómo una burguesía vasca ha venido a asentarse a Segovia en busca del jalón textil que principia el proceso de comercialización de la lana, y ha acabado avecindándose y controlando la misma fuente de producción mediante la adquisición de explotaciones merinas. Son los Meléndez, Mendíbil y Ochoa Ondátegui, familias de comerciantes y navieros del País Vasco que durante siglos habían dependido de intermediarios para la compra de la lana fina destinada a la *navegación* extranjera y de los paños fabricados en los telares segovianos, hasta que decidieron prescindir de estos elementos mediatizadores y bajar a operar en los mismos ranchos de esquileo, implicándose cada vez más tanto en los negocios comerciales como en la misma explotación ganadera.

La capital segoviana presenta en el siglo XVIII un nivel de vida elevado, con una burguesía y una nobleza implicada en la fabricación lanera y propietaria de cabañas merinas y ranchos propios, que junto a las rentas generadas por los patrimonios territoriales y forestales, los gremios y la Casa de la Moneda dinamizaban la vida ciudadana<sup>26</sup>. Como ha puesto de manifiesto Angel García Sanz, al tiempo que hay un movimiento expansivo en la producción textil segoviana se produce una concentración pareja de los medios de producción, lo

<sup>26</sup> Annie Bertrand: «Ségovie au XVIII siècle», en *Caravelle*, núm. 4, 1965, pp. 49-81.

que lleva a una proletarización de los artesanos con menores recursos económicos. Así también en el seno de la Sociedad Económica de Amigos del País y entre las fuerzas vivas segovianas se entabla una polémica entre los partidarios de la exportación lanera y los de la transformación industrial en las fábricas locales, entre comerciantes, ganaderos e industriales exportadores por un lado, y fabricantes no extractores por otro, de acuerdo con sus respectivos intereses<sup>27</sup>. Por consiguiente, la ganadería ovina y la transformación de su materia primar lanar ocupaban lugar cimero en el panorama económico segoviano, produciéndose desde mediados del siglo XVII una introducción de capital comercial vasco, y manteniéndose la tesis ilustrada de practicar la exportación lanera al no poder transformar toda la materia producida la manufactura local. En consecuencia, la burguesía autóctona y la de ascendencia norteña aunan en su persona las calidades de comerciantes y ganaderos —Diego de Ondátegui, Francisco Bernardo Asejo, Manuel Antonio de Arenzana e Ignacio de la Cruz—, y las de mercaderes y fabricantes —Agustín Martín de Ribera, Gregorio Campesino y Félix Herranz—. Sin lugar a dudas, las distintas actividades ganaderas representaban una inversión rentable para los capitales burgueses y nobiliarios de la época. Así, por ejemplo, cuando muere el mencionado ganadero Francisco Bernardo Asenjo, propietario de 12 rebaños trashumantes con 10.961 cabezas, su cabanía fue comprada por el Marqués de Villagarcía en el año 1752, pagando 45 reales de vellón por cada cabeza más los derechos correspondientes al arrendamiento de las dehesas<sup>28</sup>.

Una prueba más de la vocación ganadera de la capital segoviana nos la proporciona la participación del estamento eclesiástico en la producción lanar. De este modo, si el *Catálogo de la Ensenada* nos da la cifra de 671.935 cabezas ovinas

<sup>27</sup> Ángel García Sanz: *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*, Madrid, Akal, 1977, pp. 220-244.

<sup>28</sup> Agustín Rodríguez Fernández: «Segovia y el comercio de lanas en el siglo XVIII (Notas para un estudio)», en *Estudios Segovianos*, núm. 49, 1965, pp. 101-124.

para toda la provincia, de las que 225.853 eran trashumantes y 446.082 estantes<sup>29</sup>, sabemos que el clero poseía 52.614 cabezas, de las que el 70 % pertenecía a tan sólo tres entidades —obra pía de Ochoa Ondátegui, Colegio de la Compañía de Jesús y Provincia de la Compañía de Castilla—, mientras que el resto estaba en manos de monasterios, hospitales, cofradías y algunos curas párrocos aldeanos. Este contingente disminuirá en la segunda mitad del siglo XVIII a causa de la expulsión de los jesuitas, cuyos bienes pasaron a ser administrados por la Superintendencia de la Temporalidades, y de la desamortización de 1798, a raíz de la cual la importante cabaña de la obra pía de Ochoa, que se elevaba a más de 13.000 cabezas, fue subastada junto con los demás bienes inmuebles y adquirida en 1803 por D. Frutos de Albaro Benito<sup>30</sup>.

En cuanto al resto de la circunscripción provincial, aparte de los importantes efectivos de las cuadrillas segovianas, destaca la actividad del esquileo practicada en casi todos los pueblos serranos, a cuyos ranchos acuden no sólo ganaderos locales, sino también grandes cabañas foráneas, proporcionando ocupación laboral a numerosos lugareños en los meses de abril y mayo. En ello concurrían factores de ubicación geográfica por ser estas tierras una encrucijada de cañadas y poseer una buena red de comunicaciones que favorecía el traslado de las sacas a los puertos norteños para su *navegación*, junto a una especialización en los diversos oficios del esquilmo que habían dado gran prestigio a los segovianos, el hecho de poseer yerbas frescas en la marcha *cañada arriba* hacia los agostaderos y, en fin, la cercanía de Madrid donde vivían los mestieños más poderosos, algunos de los cuales poseían doble vecindad para beneficiarse de los comunales. Antonio Ponz ya nos daba noticia de la existencia de tales ranchos en la comarca de la Sierra —Palazuelos, Tabanera, Trescasas, Sonsoto, San Cristóbal, Lastrilla, Riofrío, Madroña, La Losa,

<sup>29</sup> Angel García Sanz, *op. cit.*, p. 129.

<sup>30</sup> Maximiliano Barrio Gozalo: *Estudio socio-económico de la iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1982, pp. 85-86.

Ortigosa, Hontoria, etc.—<sup>31</sup>, de tal forma que mediada la centuria se esquilaban unas 619.192 cabezas lanares, de las que sólo el 16 % pertenecían a vecinos segovianos. En suma, toda la serie de actividades sectoriales generadas por la producción merina, desde el pastoreo hasta la transformación textil, proporcionarán a la burguesía comercial segoviana un medio de acumulación de capital a través de la comercialización de la lana fina y su exportación al extranjero<sup>32</sup>.

El resto del Partido, además de las segovianas, agrupaba a cuadrillas de las actuales provincias de Madrid y Avila. En la primera se daban concentraciones de estantes en Robledo de Chavela, Colmenar Viejo, Bustarviejo y Miraflores de la Sierra, en tanto los trashumantes se ubicaban en el Valle de Lozoya —no olvidemos que en el mismo se asentaba el monasterio de El Paular con una ingente cabaña—, y sobre todo, en el señorío de Buitrago, donde la tradición mesteña ha venido siendo alimentada por su posición en la trayectoria de la cañada segoviana, la celebración en esta villa de algunas Juntas del Honrado Concejo y la temprana obtención de la inmunidad jurisdiccional con respecto a los Alcaldes Entregadores por privilegio de Sancho IV dado en el año de 1288 en agradecimiento a la lealtad mostrada en la guerra que sostenía contra su padre Alfonso X, exención ratificada por su hijo Fernando IV en 1304<sup>33</sup>. La propiedad ovina de Buitrago comprendía 34.685 merinos repartidos entre 214 ganaderos (162 cabezas por persona) y 20.323 estantes pertenecientes a 440 dueños (46,18 animales por individuo), lo que denota un predominio del pequeño propietario y una orientación de estas tierras hacia la granjería pecuaria, complementada con los centros de transformación necesarios —esquileos y lavaderos—, que en 1752 elevaban el producto bruto ganadero a 1.943.041 reales y capitalizaba el panorama económico de la comarca tan sólo completado con una agri-

<sup>31</sup> Antonio Ponz: *Viage de España...*, Madrid, 1787, Tomo X, Carta VII, 23 y ss.

<sup>32</sup> Angel García Sanz, *op. cit.*, pp. 112-124.

<sup>33</sup> Julius Klein, *op. cit.*, p. 100, n. 19.

cultura de subsistencia, una artesanía de autoabastecimiento y un comercio muy limitado<sup>34</sup>.

En cuanto a la circunscripción avileña hallamos importantes cuadrillas que jalonan la Sierra de Gredos, desde el Baranco hasta Piedrahita y el Barco, coincidiendo con los pueblos de mayor raigambre serrana y vigilantes de los pasos de montaña a lo largo de toda la cuerda hasta las mismas estribaciones de Béjar. Por eso sitúanse los *puertos reales* de Candeleria y Venta del Cojo en este marco, en el que además cobra importancia destacada la trashumancia del ganado vacuno y caprino especies, y prácticas que sobreviven en nuestros días. Al igual que en ejemplos precedentes sigue siendo la capital la que aporta mayores «hatajos»:

Año 1708	Merinos	Año 1765	Merinos
Diego Santiago y Puente	15.765	Marqués de Sofraga . .	8.153
Gerónimo García de		José de Aspegoitia . .	1.610
Vega . . . . .	13.672	Colegio de la Compañía	1.600
Marqués de Bermudo	11.563	Manuel de Aguirre . .	1.376
Eugenio Jiménez Andriño . . . . .	3.185	Prudencio de Llano . .	1.230
Antonio Fernández . . .	2.876	Convento de Sto. Tomás . . . . .	773
Diego de Villalba . . . .	2.506	Convento de Carmelitas	232
Juan Martín . . . . .	1.681		

FUENTE: A.H.N., *Consejos*, Leg. 7.087.

FUENTE: A.H.N., *Mesta*, Lib. 282.

A medida que avanza el siglo XVIII desaparecen en Ávila las cabañas numerosas y quedan pequeños rebaños vinculados a los patrimonios conventuales y nobiliarios, en una evolución pareja a la decadencia socioeconómica de la ciudad,

<sup>34</sup> Rafael Flaquer Montequi: *Desarrollo y crisis del régimen señorial: Buitrago*, Tesis doctoral inédita. Universidad Autónoma de Madrid. 1982. pp. 337-338. La situación del señorío de El Real de Manzanares en el XVIII la hemos analizado en Pedro García Martín: *Colmenar Viejo. 1752. Segundo las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, Tabapress, 1991.

que incluye un fracasado intento de instalar una industria sedera que revitalizase el mundo laboral abulense<sup>35</sup>.

El *Partido de León* constituye otro espacio clásico de los desplazamiento ovinos de largo alcance, donde la producción lanar (818.957 cabezas de todas especies para 6.630 propietarios) se ve impulsada y complementada con la explotación de los ricos pastos de verano, los típicos *agostaderos*, puesto que una de las lanas finas más famosas es la llamada *babiana*, a la que se achacaba su alta calidad por la ingestión por las ovejas de las nutritivas yerbas de la comarca de Babia. La conjunción de estos factores naturales devendría en un círculo vicioso en el que no había sitio más que para el modo de vida pastoril, que en su momento supieron ver intelectuales autóctonos, como Enrique Gil, para quien «Este país, celebrado entre todos los pastores por sus pastos delicados y sabrosos, no tiene más riqueza que sus hierbas, y de consiguiente todos sus habitantes son pastores»<sup>36</sup>.

Luego todas las montañas de León hasta el mismo corazón de los Picos de Europa, ofrecían durante el verano el contrapunto imprescindible a los pastizales del Mediodía para que la trashumancia pudiera cubrir sus ciclos, constituyendo el arriendo de los prados comunales un ingreso fundamental para los Concejos leoneses y, en menor medida, asturianos, santanderinos y palentinos, y provocando que las grandes casas nobiliarias con importantes explotaciones lanares se procurasen la obtención de la *vecindad mañera*, que la otorgaba la simple posesión de casa solariega en el lugar, para participar de las yerbas municipales, reducir uno de los costes de la empresa ganadera y aumentar sus beneficios.

A diferencia de otros distritos ganaderos de la Mesta, en

<sup>35</sup> A finales de siglo, los ganaderos antaño practicantes de una trashumancia corta, desean incorporarse a la Mesta para disfrutar de pastos más baratos y tener la exclusividad en sus «comunales», como, por ejemplo, los de la Comunidad de Villa y Tierra de Béjar. A. M. de Béjar, Sección 2.<sup>a</sup>, Carpeta 2.<sup>a</sup>, Doc. 8. Juliana Calderón Santiago, Pedro García Manuel y María Morato Manuel me contaron el pasado trashumante de Béjar en torno a la lumbre y la noche.

<sup>36</sup> Enrique Gil: «El pastor trashumante», en *Los españoles pintados por sí mismos*, 1843; edición de Camilo José Cela, Taurus, 1971, p. 151.

el leonés no se da una concentración pecuaria en las ciudades, sino que son los pequeños pueblos y aldeas de unas determinadas comarcas las que se mancomunan para emprender la *marcha a extremos*, como sucede con el partido de Valdeburón en el norte de León y con la Sierra de Cameros en La Rioja Alta, donde se multiplican las cuadrillas de pequeños pastores, que, en definitiva, fueron los trashumantes de primera hora descendidos hasta la condición de asalariados y excluidos de la gestión exclusiva de rebaños propios al no poder concurrir a la distribución de pastos en el Sur y *acogerse* a las cabañas de los grandes ganaderos.

A su vez el ganado estante y la raza *churra* formaba parte de las empresas agrarias del Páramo y de Tierra de Campos, ganado sometido a una explotación extensiva y tradicional, de bajos rendimientos, limitados a la leche, derivados y el esquilmo de una lana de mala calidad utilizada para hacer alfombras y paños bastos, así como para alimentar de carne a las familias monásticas en los días permitidos por la Regla respectiva, presidir las mesas nobiliarias e incluso introducir una variación en la dieta campesina<sup>37</sup>. Un destino común tenían los ovinos de La Rioja Baja, desde Calahorra hasta Alfarro, representando un aporte complementario a las economías familiares.

El Partido de Cuenca completa el cuadro de cuadrillas *serranas*, concentrándose sus efectivos ganaderos (695.632 cabezas para 6.670 dueños) en torno a la capital y a los sexmos de la zona montuosa. La ciudad conquense se había convertido en un centro residencial, administrativo y artesano, en paulatina decadencia, manifestada en el sector agropecuario e industrial, y traducida en una marcha de las familias hidalgas a la Corte<sup>38</sup>. No obstante, aún quedaban cabañas merinas de cierta consideración a finales del siglo XVIII:

<sup>37</sup> Pedro García Martín: *El Monasterio de San Benito el Real de Sahagún en la época moderna (Contribución al estudio de la economía rural monástica en el Valle del Duero)*. Salamanca, Junta de Castilla y León, pp. 146-147 y 227.

<sup>38</sup> Muñoz Soliva: *Historia de Cuenca*, pp. 801-806; cit. por Antonio Domínguez Ortiz: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, Reimpresión de julio de 1981, 1.<sup>a</sup> edic. 1976, p. 193, n. 4.

Propietario	Lanar	Cabrío	Mular	Yeguar	Vacuno
Francisco Gregorio Zerdán .....	10.512	828	10	30	75
Pedro Baltasar del Castillo .....	10.258	294	18	60	195
Vizconde de Huerta	9.295	76	—	—	—
Ana Josefa Salonande	6.086	362	3	8	—
Alejandro Alarcón ..	1.565	256	3	1	20
Bartolomé Laguna ..	1.233	39	—	—	—
Francisco Cardeña ..	1.112	79	—	—	—

FUENTE: A.H.N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leg. 7.074.

Estas cabezas trashumantes, en torno a las 40.000, invernaban en el Campo de Calatrava, los Pedroches y el Campo de Montiel, mientras que en el estío tenían asegurados los pastos en los «propios» de Cuenca, y ciertamente su número contrastaba con las más de 100.000 cabezas estantes que en consonancia con el mismo proceso de estabilización e incluso alimentación a pienso venía dándose en las sierras mesetanas al no poder concurrir los ganaderos modestos en las asignaciones de pastos del Mediodía porque su debilidad económica y casi nula influencia sociopolítica les dejaba en manos de los distintos especuladores en pastos del país, ya fueran mesteños foráneos o plutócratas naturales. Es así como en los estadillos de 1780 hubo que incluir a última hora a las cuadrillas de Alcohujate y Campillo de Altobuey, porque sus respectivos alcaldes pusieron todo tipo de trabas en dar relación de sus ganados, y cuando lo hicieron fue lamentándose de su conversión en estantes e inminente ruina<sup>39</sup>.

### 7.3. Las Comunidades Eclesiásticas

Un diferente plano en el seno del Honrado Concejo ocupan las *Comunidades Eclesiásticas*, empresas agropecuarias con

<sup>39</sup> Un desarrollo amplio de la problemática mesteña en este distrito ganadero lo realicé en el trabajo «La ganadería mesteña en el área castellano-manchega durante la Edad Moderna», presentado al I.º Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, celebrado en Ciudad Real en dic. de 1985 (en prensa).

pleno dinamismo en la España del Antiguo Régimen, las cuales, al tiempo que formaban un categoría mestaña definida, condensaban bajo un común denominador a las instituciones religiosas con distinta envergadura económica y peso social —monasterios, cabildos catedralicios, hospitalares, Compañías, etcétera—. La historiografía más tradicional se ha detenido en el papel desempeñado por los monasterios en la Península Ibérica durante la Edad Media al ser concebidos como focos culturales y espirituales que actuaron como «correa de transmisión» entre la antigüedad clásica y el Renacimiento. De ahí que la desaparición de los grandes abadengos en los albores de la época moderna fuese paralelo a la disminución de investigaciones para períodos posteriores. En cambio, como en su día demostramos con el Monasterio de San Benito el Real de Sahagún, las células monacales eran explotaciones agrarias que seguirán funcionando hasta su supresión en 1836, fecha simbólica de defunción del Honrado Concejo y de la primer desamortización, las cuales contarán con amplios dominios con actividades económicas diversificadas.

De acuerdo con la tabla 13, las entidades eclesiásticas afiliadas a la Mesta poseían la importante cifra de 132.940 cabezas de ganado (el 2,77 % de la cabaña concejil), de las que 124.812 eran merinas trashumantes, y sólo habría que descontar 3.231 ovejas estantes pertenecientes a Santa María de Huerta. El hecho de dilucidar entre una y otra condición dio lugar a un enérgico intercambio de cartas y órdenes entre el aparato administrativo del Honrado Concejo y los priores de algunos monasterios remisos a reconocer su pertenencia al organismo. Ante el pulso entablado entre ambas partes se pasó un informe al Presidente de la Mesta para desbloquear la situación en los siguientes términos:

«Cumpliendo el Procurador General con lo que V.Y. le manda digo: que aunque los tres Monasterios que se citan los tengo inclusos en el asiento de Ganaderos Trashumantes, y como tales les comuniqué la orden para que diesen la relación del Ganado, y pagasen el repartimiento de dos maravides por Cabeza, sólo lo hizo el de Gerónimos de Yuste, y no los de Bernardos de Valdeyglesias, y Huerta, y haviéndole respondido el prelado el primero que únicamente tenía el

Monasterio unas mil Cabezas de Ganado Merino con el fin de criar al carnero para su consumo, y que aunque goza de algunos privilegios y libertades para el tránsito a la Sierra, y Pasto, son Privilegios Reales, por los que se ha defendido siempre que ha padecido algunas molestias de otros Ganaderos y nunca por Privilegios de Mesta; y el segundo que jamás tubo el Monasterio Cabaña sino dos Revaños de ovejas, y los precisos carneros para el Gasto de la Comunidad, que nunca salieron de su término redondo, ni tienen hermandad de Mesta.

Atendido todo esto considera el Procurador General deverse reputar por verdaderos trashumantes los dos Monasterios de Yuste y Valdeiglesias y no el de Huerta, si se ha de estar a lo que su Prelado tiene escrito, y siempre le parará perjuicio si llegase el caso de querer gozar de Privilegio de Mesta»<sup>1</sup>.

Ante este estado de cosas Campomanes ordena que Yuste y Valdeiglesias completen la información sobre su cabaña y respalden sus argumentos con copias de los Privilegiados Reales aducidos, en tanto Huerta pasará a integrarse en el plano de los ganaderos estantes. Al final los priores acaban cediendo ante el cariz que iban tomando los acontecimientos y sus relaciones pasan a integrarse en la estadística eclesiástica como las de los demás *hermanos de Mesta*.

Hemos sacado a colación esta problemática de orden interno y la hemos ilustrado con el texto precedente porque aquí se recogen las dos características de las instituciones eclesiásticas pertenecientes al Honrado Concejo, a saber: la progresiva exclusión de que han venido siendo objeto los Monasterios del aparato administrativo y de poder de la Mesta, y la estratificación existente entre las mismas entidades religiosas, que les lleva a adoptar diferentes posturas de política económica en función de su patrimonio semoviente.

En efecto, a un primer momento bajomedieval en que el poder de la institución mesteña es compartido por los dos estamentos privilegiados, e incluso los modestos *serranos* pueden elevar quejas y sugerencias a través de sus respectivos al-

<sup>1</sup> A. H. N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leg. 7.074, *Relaciones de Ganados y Pastos que los Monasterios y Comunidades Eclesiásticas han remitido a virtud de la Orden Circular de S. Y. de 5 de abril de 1780*, fols. 56 v. y 57.

caldes de cuadrilla, sucede una filtración de *riberegos*, que se dedicarán a la gran trashumancia y, tratándose de la nobleza avecindada en la Corte, se hará con las riendas del Honrado Concejo y procurará que en el mismo prevalezcan sus intereses propios. En esa lucha por el control del aparato mesteño, que coincide con la pérdida del carácter típicamente gremialista del mismo en cuanto a su funcionamiento y su conversión en una institución modernista insertada en el engranaje estatal, los eclesiásticos pierden la partida y su exclusión de los centros de tomas de decisiones es recogida por la propia legislación mestaña. De este modo, en el Concejo celebrado en la villa de Illescas el 7 de septiembre de 1626 se toma el acuerdo de retirar el voto a los ganaderos eclesiásticos:

«Visto por su Señoria, que la mayor parte de votos es, que los Clerigos, y los demás Eclesiasticos no tengan voto activo, ni pasivo en este Concejo, por los inconvenientes, que pueden resultar de que personas Eclesiasticas se nombrasen en los Oficios de Apartados, Contadores, y Sobrecontadores, y los demás, que ordinariamente se nombran en cada Concejo, cuyo ejercicio no pueden tener, dixo, que se conformaba, è conformò con la mayor parte de votos, y que tan solamente sean admitidos los Clerigos, y personas Eclesiasticas por Hermanos de este Concejo, para gozar de sus privilegios con sus Ganados, dando fianzas legas, llanas, y abonadas, conforme à la Ley, y al acuerdo, fecho por el Señor Juan de Frias, Presidente de este Concejo en Pinto por el mes de septiembre del año pasado de 1625...»<sup>2</sup>.

El mismo acuerdo se repitió el 28 de agosto de 1627 en el Concejo celebrado en la villa de Almazán, y hubo de esperar hasta la Junta que tuvo lugar en Humanes el 8 de mayo de 1693 en que se expresó «(...) que los Eclesiasticos tuviesen voto, como le avian tenido de tiempo inmemorial; pero no se tuvieron presentes los anteriores, y con equivocación en la práctica que asegura: y también ha sido contraria la posterior, que resulta de los acuerdos, y fechos de el Concejo»<sup>3</sup>.

De manera que hay una clara corriente contraria a la pre-

<sup>2</sup> A. H. N., *Mesta*, Libros 297 a 300, Andrés Díez Navarro, ed.: *Quadrerno de Leyes...*, *op. cit.*, Parte II, adic. al Tít. I, XI, fol. 15.

<sup>3</sup> *Ibidem*, nota precedente, fol. 16.

sencia de los sujetos religiosos en la cúpula directiva del Honrado Concejo, y para alcanzar tal logro lo mejor era eliminarlos desde la base, en la capacidad consuetudinaria del voto en las Juntas semianuales. Así también, al poco del restablecimiento de la Mesta tras la Guerra de la Independencia, vuelve a acordar el propio Concejo en reunión del 27 de abril de 1815 que los ganaderos eclesiásticos no tengan voto activo ni pasivo en las Juntas de Mesta<sup>4</sup>.

En suma, las tentativas continuas de marginación del estamento eclesiástico de la institución mesteña planteará un problema jurídico al acogerse las comunidades al derecho canónico, al orden consuetudinario y al derecho público, esgrimiento antiguos privilegios y exenciones para evadir la tributación y las órdenes internas, y tratando de escapar a la jurisdicción privativa del Honrado Concejo siempre que atentara a sus intereses particulares.

En cuanto a la tipología de las comunidades eclesiásticas que poseían explotaciones ganaderas y ostentaban la «carta de hermandad» de Mesta tenemos que en el siglo XVIII su número era de 14, quedando reducido a 11 hasta la desamortización de Mendizábal, puesto que el Cabildo catedralicio de Badajoz vendió en 1779 su cabaña de 6.000 cabezas lanares, el Convento del Sancti Spíritus de Avila logró zafarse de la organización concejil por lo reducido de sus efectivos pecuarios, y las 20.000 merinas pertenecientes a la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús pasaron en 1767 con su expulsión a depender de la Superintendencia de las Temporalidades. En cualquier caso, dentro de las mismas primaban los monasterios sobre las demás entidades —cabildos, hospitalares, etc. —, porque la mayor potencialidad de sus patrimonios amortizados posibilitaba la convivencia de actividades económicas diversificadas, distintas a la clásica explotación del dominio territorial y a la percepción pasiva de la renta decimal.

Durante la Reconquista altomedieval los centros monásti-

<sup>4</sup> A. H. N., *Mesta*, Lib. 301, Brieva, Matías: *Colección de Leyes, Reales decretos y órdenes, Acuerdos y circulares pertenecientes al ramo de la Mesta desde el año de 1729 al de 1827*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1828, p. 342.

cos eran objeto de importantes dotaciones reales y donaciones particulares que incentivaban su función de células repobladoras en el agro peninsular. Entre esos bienes cedidos, que pasaban a quedar amortizados al patrimonio monacal, figuraban en muchos casos los de carácter semoviente, entre otras razones porque en unos momentos de inestabilidad militar, con avance y retrocesos de fronteras y poblaciones, el pastoreo era preferido al cultivo de los campos porque facilitaba el traslado de ganados hacia zonas menos conflictivas y además disponía de un fácil alimento en unos campos despoblados.

Sin embargo, la mayoría de abadengos y monasterios trocará esta conformación ganadera inicial por una decidida orientación agrícola, a medida que se pacifique el reino y se puedan cultivar las tierras, como nos ejemplifican los casos representativos de San Benito el Real de Sahagún y San Millán de la Cogolla, pasando a vivir de las numerosas rentas territoriales y procedentes de la tributación eclesiástica generadas por sus dominios dispersos. En esta situación, la cabaña ganadera pasa a cumplir otros objetivos, y ya no tiene un contingente trashumante dirigido al esquilmo de la lana y a la obtención de numerario, sino que se reduce a un *hatajo* estante, lo más variado posible —incluye ganado ovino, vacuno, de cerda y aves de corral—, ya que su destino es cubrir la dieta alimentaria de la familia monástica<sup>5</sup>.

En este proceso sólo las casas que por condicionamiento geográfico —Valvanera no podía roturar la inhóspita Sierra de Cameros— y estructural —los freyres del Hospital del Rey dependían de la jurisdicción de la Abadesa de las Huelgas, a quien iban a parar también los beneficios económicos de la institución—, así como las órdenes de regulares más modernas —Bernardos, Jerónimos— que ven una alta rentabilidad en la trashumancia porque en el momento de su fundación está muy repartida la propiedad de la tierra, serán las que

<sup>5</sup> Pedro García Martín, *op. cit.*, p. 87. El Monasterio de Sahagún disponía de la cercana granja de Valdelaguna, donde los monjes criaban 2.600 cabezas de ganado, de las que una minoría se destinaban a la venta y el resto pasaba a la cocina directamente, para su consumo cuando la Regla benedictina lo permitía.

conserven y gestionen las explotaciones merinas de la Iglesia a lo largo de la Edad Moderna.

En este sentido, y ateniéndonos a las categorías de propietarios que establecimos con anterioridad, la mayoría de las comunidades eclesiásticas pertenecen a la élite mestaña (entre 3.000 y 15.000 cabezas), con grandes cabañas que en algunos casos superan las 25.000 ovejas —es la trilogía privilegiada de El Paular, Guadalupe y El Escorial—, mientras que el resto comparte la categoría de mediano propietario con los antiguos *riberiegos* (entre 250 y 3.000 cabezas), tratándose de los monasterios aislados pero situados al pie de cañadas de Villatoro, Yuste y San Martín de Valdeiglesias. En ningún caso los eclesiásticos alcanzan las bajas cotas ganaderas de las cuadrillas *serranas*, porque la dimensión colectiva de los establecimientos regulares les sitúa en un plano desigual y económicamente más favorable que el ocupado por los *hermanos modestos*. Lo que sí se da es el hecho marginal de que algunos curas párrocos de la Submeseta Septentrional posean algunas cabezas que trashumen *acogidas* a los rebaños de las cuadrillas, pero ello no es sino un complemento a las débiles economías del bajo clero rural, sin mayor trascendencia en el mundo ganadero que estamos estudiando.

Por consiguiente, la producción lanera proporcionaba a estas casas elevados porcentajes de renta en el conjunto de sus patrimonios, en unas economías fuertemente compulsivas, como en el caso de Valvanera, donde los ingresos de la cabaña constituían el 55 % de todos los ingresos; de El Paular, que gracias a la fineza de sus lanas proporcionaba el precio modelo de venta de las pilas anuales; de Guadalupe y El Escorial, en las que al metálico aportado directamente por la venta de los vellones se unían las rentas generadas por el arrendamiento de yerbas de su propiedad, amén que les suponía para sus explotaciones la posesión de pasto seguro y gratuito, etc.

#### 1. *San Lorenzo de El Escorial (O. Jerónima), en Madrid*

Dentro de las ricas fundaciones jerónimas, muy exigentes en cuanto a la pureza de sangre y nobleza de sus monjes, quizás la más conocida sea la de El Escorial por su vincula-

ción filipina. Surge esta nueva casa en una zona fértil que, como nos describe Antonio Ponz, cuenta en su entorno «con granjas con jardines, huertas y arboledas, con abundancia de caza y pesca en bosques y arroyos, suelo fértil y abundante ganadería». Desde 1561, en que comienzan los trámites para su erección, Felipe II comienza a dotar abundantemente el centro monacal, que recibe las dehesas de la Herrería, la Fresneda, el Quejigal y Navalenga; 21 quentos 562.934 manzanas, algunos empleados en nuevas dehesas; 300 fanegas de sal al año situadas perpetuamente en las salinas de Atienza; 600 carneros cada año consignados en el *servicio y montazgo*; ornamento y demás elementos para el servicio de altar; beneficios y rentas eclesiásticas de una quincena de lugares; exención de diezmos, cuartos y subsidios, etc.<sup>6</sup>. Luego todo hacía factible la conversión de El Escorial en una gran empresa agropecuaria, en la que tendría buena cabida una cabaña merina, por la abundancia de pastos y de contingentes ganaderos, y la especialización del monasterio en tal sentido le hizo comprar entre 1747 y 1764 *invernaderos* en La Serena.

Las rentas cerealistas del cenobio se situaban en 2.600 fanegas anuales como media a lo largo del siglo XVIII, lo que proporcionaba unos ingresos sólo análogos a los de los rebaños de merinas. Si en 1573 Felipe II concedió a San Lorenzo la exención de impuestos y la libre circulación por todos los reinos de España de 15.000 cabezas lanares, 1.000 cabrillas, 500 vacas y bueyes y 100 bestias caballares y mulares, en 1584 se incorporó el Monasterio al Honrado Concejo de la Mesta para asegurar los pastos de la cabaña mediante el *derecho de posesión*. La evolución de sus contingentes demuestra una gran estabilidad. Así, en 1711 los jerónimos tenían 28.763 cabezas, mientras que en 1783 la explotación alcanzaba las 29.390<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 19.666. Acerca de la fundación del Monasterio véanse P. Quevedo: *H.º del Real M.º de San Lorenzo*, Madrid, 1854; J. Zarco Cuevas: *Los Agustinos y el Real M.º de San Lorenzo de El Escorial*, Madrid, 1910; y L. Rubio: *Los historiadores del R. M. de San Lorenzo*, Madrid, 1945.

<sup>7</sup> Gregorio Sánchez Meco: *Análisis económico-social de una comunidad religiosa. El Monasterio de El Escorial desde su fundación hasta la exclaustración jerónima (1561-1837)*, Tesis doctoral inédita leída en la U. A. M.

La alta calidad de la lana escurialense se debía a la cuidadosa selección de los corderos y a la riqueza de sus pastos. De tal forma que la producción lanera se situaba entre las 6.500 y 6.800 arrobas anuales, cuyos precios de venta experimentaron un incremento del 81 %, al pasar de 69 reales/arroba en 1719 a 78 en 1748, 111 en 1779 y 125 en 1796. Ello producía unas rentas brutas que oscilaron entre los 458.850 reales en 1719 y los 831.230 reales de 1796. Los compradores eran los reyes de España para emplear los vellones en la fábrica de paños de Guadalupe, y el intermediario vasco Zulueta, quien adquiría la pila para los señores de Orleans.

En 1808 los invasores napoleónicos instalaron en el Monasterio un hospital, destruyéndose gran parte de los rebaños, de manera que cuando de nuevo se reúne la comunidad en 1814 han de arrendar las dehesas en una desesperada búsqueda de fuentes de rentas. En 1820 se produce la primera exclaustración liberal, desapareciendo definitivamente con la desamortización en 1837, dispersándose la «familia monástica» compuesta por 150 hermanos.

## 2. *Santa Catalina de Talavera (O. Jerónima); en Toledo*

El Monasterio tiene su origen en un claustro que el arzobispo de Toledo, Pedro Tenorio, levantó en 1393 junto a la iglesia colegial de Santa María, atendido por un deán y doce canónigos regulares. Pronto fueron sustituidos por monjes jerónimos, enriquecidos por la herencia del arzobispo y las numerosas limosnas, lo que le permitió asignar tierras para su explotación y hacerse con una cabaña mediana. Esta casa debió pasar numerosos apuros durante la depresión del siglo XVII porque tomó importantes cantidades a censo, mientras que invirtió los papeles en la centuria siguiente como observamos en esta relación<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 14.827.

Año	Censo	Censatario	Principal
1670	Contra el M. <sup>o</sup>	Convento de S. Bernardo	44.000 rls.
1705	Contra el M. <sup>o</sup>	Hospital Misericordia	26.000 rls.
1745	A favor M. <sup>o</sup>	Pedro Villalpando	600 rls.
1760	A favor M. <sup>o</sup>	Conde de Montalbán	22.000 rls.
1762	A favor M. <sup>o</sup>	Francisco González	1.200 rls.
1781	A favor M. <sup>o</sup>	Renta del Tabaco	20.426 rls.
1798	A favor M. <sup>o</sup>	Caja de Amortización	50.000 rls.

En 1753 la villa de Talavera de la Reina era jurisdicción del Arzobispo de Toledo, contaba con 1.600 vecinos y con un total de siete conventos, de los que Santa Catalina era el único que poseía 7.000 cabezas merinas trashumantes y una yeguada de 700 ejemplares<sup>9</sup>. Esta última se debía a una licencia dada por Felipe II en 1567 para que los monjes criaran mulas y machos para el servicio real, «al estar en posesión de tener yeguas y echarlas a garañones solamente para la cría de mulas y machos para la provisión y servicio de su casa», mientras que ahora sólo les permiten a los monjes un máximo de 12 yeguas para las necesidades de casa y el resto serían para el ejército<sup>10</sup>. El declinar de la explotación lanar, que en 1780 sólo tenía 1.800 cabezas, fue parejo a las dificultades del gremio, pero muy acusado en comparación con otras casas y empresas. La guerra contra los franceses y los gobiernos liberales hicieron el resto.

### 3. *Santa María de El Paular (O. Cartuja), en Madrid*

El Valle de Lozoya, donde se asienta la Cartuja de El Paular, es descrito en estos términos por Antonio Ponz: «Casi toda la parte llana del territorio se reduce á praderías: hay también algunos robledales, con fresnos y otros árboles; pero me pareció que así la llanura, como los altos cerros, que la terminan por todos lados, producirían grandes riquezas si se cultivasen las plantas que podrían producir»<sup>11</sup>. Es decir, esta-

<sup>9</sup> A. G. S., *D. G. R.*, 1.<sup>a</sup> Remesa, Lib. 622, fols. 1-102.

<sup>10</sup> A. H. N., *Clero*, Leg. 7.119, núm. 22.

<sup>11</sup> Antonio Ponz: *Viage de España*, Tomo X, Carta IV.

mos en presencia de unos excelentes *agostaderos*, que curiosamente los cartujos dedicarán a su cabaña *grosera*, reservando para la merina los *puertos* de las Montañas de León y Asturias. De acuerdo con el Libro Bécerro El Paular se fundó en 1390 por Juan I de Castilla, tal como se lo encargó en su testamento Enrique II en compensación por haber destruido una cartuja en una expedición militar a Francia, y pronto será modelo para las casas castellanas de la orden igual que Scala Dei lo era para las levantinas<sup>12</sup>. El nombre de Paular puede venir de la abundancia de álamos (del latín «pobos» o «povelar») o hacer alusión al terreno pantanoso de las numerosas ciénagas que pueblan el Valle<sup>13</sup>. La Cartuja pronto recibió cuantiosos privilegios y donaciones, alcanzando gran riqueza y prestigio, hasta el punto de que intervendrá en el nacimiento de las Cuevas de Sevilla (1400), Aniago (1441), Miraflores (1442) y Granada (1506), y al formarse la provincia cartujana de Castilla su prior será el primer vicario general de la Congregación nacional.

Por los libros de contabilidad sabemos el peso de cada hijuelo y actividad económica<sup>14</sup>:

	<b>Reales</b>	<b>%</b>		<b>Reales</b>	<b>%</b>
Alcance de las cuentas .....	117.941	29,3	Juros .....	10.576	2,6
Partido del Valle .	7.475	1,8	Diversos .....	22.310	5,5
P. <sup>o</sup> de Segovia . .	27.847	6,9	Depósitos .....	30.786	7,6
P. <sup>o</sup> de Talamanca .	61.169	15,2	Ganado .....	39.543	9,8
P. <sup>o</sup> de Uceda . . .	32.226	8	Legado .....	2.200	0,5
P. <sup>o</sup> de Fontanar . .	38.701	9,6	Alcabalas .....	8.688	2,1
P. <sup>o</sup> de Getafe . . .	1.487	0,3	<b>TOTAL . . .</b>	<b>401.709</b>	<b>—</b>

<sup>12</sup> Bernardo de Castro: *Memoria de la fundación y dotación del Paular, llamado generalmente libro del Bécerro*, 1565.

<sup>13</sup> Francisco Fernández Villegas: *La Cartuja de El Paular*, Madrid, 1915, p. 21. Sobre la Cartuja tenemos también las obras de J. V. L. Brans, I. M. Gómez, B. M. Jiménez, B. Cuartero, P. Palomeque, y la tesis que está preparando M.<sup>a</sup> Jesús Sánchez.

<sup>14</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 19.799.

A pesar de la producción cerealística y hortícola de las granjas y los partidos, la cabaña merina no desmerecía nada como fuente de ingresos. Tal fue su evolución en el siglo XVIII<sup>15</sup>:

Años	Total cabecas	Precio Pila en rls/arroba	Alcance en mrs.
1700 .....	43.584	77,7	637.985
1701 .....	43.680	77,7	510.508
1702 .....	41.393	54,6	552.265
1703 .....	42.275	47	525.040
1704 .....	44.221	50	477.977
1705 .....	44.007	46,2	423.061
1706 .....	43.194	44,7	458.794
1707 .....	40.301	56,2	390.684
1708 .....	38.657	54,7	396.659
1709 .....	39.372	60,8	418.948
1710 .....	42.969	54,1	442.370
1711 .....	47.337	58,2	867.494
1712 .....	40.783	76,1	787.868
1713 .....	31.745	73,7	979.181
1714 .....	46.535	82,2	1.152.214
1715 .....	40.254	74	1.031.784
1716 .....	38.937	68,2	1.078.040
1717 .....	42.474	74,4	1.067.888
1718 .....	46.949	72	1.012.354
1719 .....	44.558	75,7	1.002.093
1720 .....	47.348	70	980.882
1721 .....	43.162	70,2	791.106
1722 .....	45.011	77	428.711
1723 .....	46.645	66	600.089
1724 .....	59.339	71,5	529.276
1725 .....	60.076	70	680.825
1726 .....	60.154	67,5	873.465
1727 .....	44.268	73	653.088
1728 .....	40.663	73,5	644.166
1729 .....	46.764	75	707.683
1730 .....	54.365	80	911.109
1731 .....	52.662	76	788.213
1734 .....	43.432	78	899.197

<sup>15</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 19.782 y Leg. 4.287.

Años	Total cabecas	Precio Pila en rls/arroba	Alcance en mrs.
1737 .....	47.130	78,5	1.067.000
1738 .....	41.308	78,5	1.031.208
1742 .....	42.361	73	1.039.471
1743 .....	31.303	72	942.807
1747 .....	44.013	73	921.818
1749 .....	42.329	78	794.787
1750 .....	42.933	80	762.265
1752 .....	44.136	93	869.132
1754 .....	33.125	93	846.368
1758 .....	39.223	163,5	715.846
1766 .....	38.331	98	595.022
1769 .....	29.732	—	350.507
1770 .....	40.807	110	693.770
1771 .....	39.381	110	676.593
1779 .....	39.075	—	493.747
1780 .....	34.974	—	372.918
1786 .....	34.779	—	618.898
1788 .....	30.140	110	857.402
1790 .....	26.684	110	817.949

En lo que a contingentes se refiere hay una clara distinción entre la primera y la segunda mitad de la centuria, en que se inicia un descenso paulatino de los mismos, y siempre que se alcanzaron las 60.000 cabezas se procedió a la venta de varios rebaños, altamente cotizados en el mercado, con el fin de subvenir al capítulo de ingresos de la casa y al tiempo de hacerse con una cabaña más manejable. La lana era vendida en Bilbao y Madrid, y entre sus compradores tenemos a comerciantes de la más variada procedencia, como D. Francisco Durango y Compañía, vecino de Valladolid; D. Joseph Baylima, de Ponferrada; D. Pedro Jober y Compañía, etc. Al parecer las primeras dificultades para la explotación empezaron en la década de los 60, cuando se alcanzan los balances más bajos de la explotación, viéndose en la necesidad de dar dinero a los pastores a cuenta de sus salarios. No obstante, ello estaba en relación con la cotización de los vellones en los mercados europeos, recuperándose la empresa y, a pesar de la crisis de pastos y de un largo pleiteo con la propia Mesta,

la empresa pecuaria subsistirá sin grandes alteraciones hasta 1808, cuando sufre los estragos de la guerra y ve cómo sus merinas son extraídas al extranjero. Aunque no le afectaron las leyes desamortizadoras de 1820, gracias al papel secesionista que había jugado en contra de la Grande Chartreuse, El Paular es suprimido en 1835.

#### 4. *San Martín de Valdeiglesias (O. Cister), en Madrid*

Este Monasterio de la Villa de San Martín se situaba en un lugar frondoso, donde convivían olivos, viñas y frutales en una comunidad de unos 400 vecinos, que vivían del cultivo de la tierra y del abastecimiento de Madrid con productos como el moscatel y las frutas<sup>16</sup>. Hay que situar su origen entre los anacoretas que poblaban las numerosas iglesias —de ahí el nombre de Valdeiglesias— ubicadas en el valle. En el año 1148 se forma el primer cenobio, mientras que en 1177 pasa a depender de la abadía de la Santa Espina (Valladolid), incorporándose a la Congregación Reformada de Castilla en 1485.

Escasean las noticias sobre la estructura económica de San Martín, y en concreto de su cabaña, de la que sólo sabemos que rondaba el millar largo de cabezas, que tenían asegurados los *invernaderos* en Extramadura y los *agostaderos* en Avila mediante pastos propios de la comunidad. Esta pasaría por graves problemas financieros, porque en 1760 recibe un censo de 66.000 reales de principal a cargo de D. Miguel de Arizcun, Marqués de Iturbieto, empleado en obras de reparación y en la redención de dos censos precedentes<sup>17</sup>. La exclastración de los monjes les sobrevino en 1835.

<sup>16</sup> Antonio Ponz, *op. cit.*, Tomo II, Carta VII. La historia del M.<sup>o</sup> aparece en B. Sandoval: *Relación breve de la fundación del ilustre M.<sup>o</sup> de Ntra. Sra. de Valdeiglesias*; F. Antón: *Monasterios medievales en la provincia de Valladolid*, Madrid, 1928, y M. de Fornada: «El Tumbo de Valdeiglesias y D. Alvaro de Luna», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, núm. 41, Madrid, 1902, pp. 177-181.

<sup>17</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 8.032.

## 5. *Nuestra Señora de Huerta (O. Bernarda), en Soria*

Situado en un valle soriano, el Monasterio de Santa María de Huerta fue fundado en el año 1162 por Alfonso VIII, siendo objeto de numerosas distinciones por parte de la realeza y la aristocracia. A mediados del siglo XVIII, Hueta era un real sitio donde habitaban 45 eclesiásticos, con una superficie de 6.831 fanegas, cultivadas en parte por una veintena de vecinos renteros y algunos criados, poseyendo cerca de 3.300 cabezas lanares, que eran estantes y pastaban en el común<sup>18</sup>. En la Guerra de la Independencia la casa fue ocupada y más tarde suprimida con la desamortización de Mendizábal.

## 6. *Nuestra Señora del Risco de Villatoro (O. Agustina), en Avila*

El Monasterio del Risco, en el puerto abulense de Villatoro, era en 1751 jurisdicción eclesiástica, compartida con la del Señor de Astorga sobre el pueblo, que contaba con 52 vecinos dedicados a la labranza y al pastoreo corto, actividades en las que intervenían los agustinos arrendando su hacienda territorial y gestionando una cabaña de 2.800 cabezas lanares y un centenar de vacas<sup>19</sup>. Debió ser muy venerado por los vecinos comarcanos, como deducimos de las numerosas fundaciones y testamentos, como los de Antonio Lemos, cura párroco que deja a los monjes una casa y una caballeriza a cambio de 12 misas a contar desde 1705; la de D. Jerónimo de Rueda, arcediano de Avila, consistente en 19 obradas de tierra; la de la Marquesa de Ortigosa, que dona en 1763 40.000 reales; la de D.<sup>a</sup> Nicolasa de Guzmán, Marquesa de

---

<sup>18</sup> A. G. S., D. G. R., 1.<sup>a</sup> Remesa, Lib. 583, fols. 143-167. Sobre este M.<sup>o</sup> véanse V. Lampérez y Romea: «El M.<sup>o</sup> de Santa María de Huerta», en Boletín de la Sociedad Española de Excusiones, núm. 9, 1901, pp. 102-110; R. Aguilera y Gamboa: *El Arzobispo don Rodrigo Ximénez de Rada y el M.<sup>o</sup> de Huerta*, Madrid, 1908, y M. T. Polvorosa: *Santa María la Real de Huerta*, Huerta, 1963.

<sup>19</sup> A. G. S., D. G. R., 1.<sup>a</sup> Remesa, Lib. 9 fols. 461-481.

Astorga, que dejó al convento en 1773 las carretas de bueyes que tenía en la villa de Velada, tasadas en 38.453 reales, etcétera<sup>20</sup>. En cambio fueron muy conflictivas las relaciones con el Concejo de Villatoro, siempre por el aprovechamiento de dehesas, lo que les llevó a un continuo pleiteo, que no acabó de cerrar el *Memorial ajustado* de 1774 sobre el acceso de los ganados de los monjes al término del Serrazgo, que era propio del señor jurisdiccional Conde de Bureta<sup>21</sup>.

Por ejecutoria de 1710 los ganados del Convento estaban exentos de pagar *servicio y montazgo* en base a un privilegio de 1345 y confirmaciones de 1583 y 1586. En el puerto de Ramacastañas se registraron las siguientes entradas de ganado agustino:

Año 1700 .....	1.936 cabezas
Año 1701 .....	2.305 cabezas
Año 1702 .....	2.000 cabezas
Año 1703 .....	2.438 cabezas
Año 1704 .....	1.728 cabezas
Año 1705 .....	1.867 cabezas
Año 1706 .....	1.838 cabezas
Año 1707 .....	2.264 cabezas
Año 1708 .....	2.380 cabezas

FUENTE: A.H.N., *Clero*, Lib. 706.

En los tiempos más boyantes El Risco llegó a tener 4.000 reses, pero nunca se convirtió en una gran explotación trashumante. Por eso al producirse la invasión francesa los monjes tratan de poner la cabaña a buen recaudo, por lo que en 1811 la arriendan a la Marquesa de Lozoya por seis años, pagando 4 reales por cada cabeza de renta anual con las siguientes condiciones:

- a) Que la renta se satisfaga el 10 de octubre al mayoral del Convento detallándose el número de animales por edades.

<sup>20</sup> A. H. N., *Clero*, Leg. 613.

<sup>21</sup> A. H. N., *Clero*, Leg. 616.

- b) Que le deja aprovechar las yerbas donde el M.<sup>o</sup> tiene posesión.
- c) Que lo mismo ocurrirá con los pertrechos de ropería, tasándose para volver al M.<sup>o</sup> pasado el arriendo.
- d) Que se entregaban a la Sra. Marquesa 2.607 cabezas lanares en cuatro rebaños<sup>22</sup>.

Por esa misma época los agustinos contrataban la venta de su pila de lana por espacios de siete años con la Compañía bilbaína de D. Mariano de Gana, a razón de 104 reales la arroba, actuando como intermediarios del comerciante vasco D. Juan de Andraca y Larragoiti y D. Juan Cerreda, vecinos de la cercana Salamanca. La escritura de contrata establecía las siguientes condiciones:

- a) La paga ha de satisfacerse en moneda de oro, entregándose en Salamanca, Avila o Madrid según les acomode.
- b) La pila se pesará «con peso de cruz, día claro y no nublado, y rancho enjuto» y con fidelidad por ambas partes.
- c) Todos los años, a principios de marzo, la Compañía estaba obligada a hacer una anticipación en metálico al Convento, que venía a ser una cuarta parte del monto total.
- d) El recibo que de el *factor* o *recibidor* en el apartado del esquileo será el documento que sirva de formal entrega de la lana a los compradores<sup>23</sup>.

El hecho es que el Convento fue casi enteramente destruido por los paisanos, aprovechando el desconcierto de la ocupación napoleónica, restableciéndose a duras penas desde 1814, pero habiendo perdido todo el ganado, que ya no aparece en una contabilidad cada vez más adversa:

---

<sup>22</sup> A. H. N., *Clero*, Leg. 617-618.

<sup>23</sup> A. H. N., *Clero*, Leg. 614.

Año	Recibo	Gasto	Alcance
1815 .....	63.811	52.218	11.593
1816 .....	60.180	58.810	1.370
1817 .....	42.030	41.107	923
1818 .....	9.499	18.642	-6.977
1819 .....	35.310	31.529	3.781
1820 .....	55.658	58.204	-2.546
1824 .....	17.383	17.980	-597
1825 .....	27.540	26.653	887
1827 .....	28.807	28.556	240
1828 .....	28.475	28.220	255
1831 .....	21.905	27.979	-6.784
1832 .....	1.409	2.451	-1.042

NOTA: Las cifras representan reales de vellón.

FUENTE: A.H.N., *Clero*, Leg. 700.

En 1835 sólo quedaban en el cenobio de Villatoro el prior, un sacerdote y un lego, por lo que le afectó el primer decreto de exclaustración referente a los conventos que no tuviesen un mínimo de doce religiosos.

## 7. San Jerónimo de Yuste (*O. Jerónima*), en Cáceres

En las inmediaciones de la localidad de Cuacos habitaban un grupo denominado Ermitaños de la Vida Pobre, que en el año 1408 se incorporan a la Orden de San Jerónimo, siendo dotados por el noble Garci Alvarez de Toledo y, sobre todo, a raíz de convertirse en el último retiro del emperador Carlos V<sup>24</sup>. La cabaña de estos monjes jerónimos era muy menguada, pues tan sólo rozaba el millar de cabezas, que transterminaban entre los alrededores del Monasterio y los baldíos de Plasencia. En la Guerra de la Independencia fue incendiado el edificio monástico y en 1835 se produjo la exclaustración de la comunidad.

<sup>24</sup> Domingo de G. M.<sup>a</sup> de Albraya: *Historia del Monasterio de Yuste*, Madrid, 1906.

## 8. Nuestra Señora de Guadalupe (*O. Jerónima*), en Cáceres

El Monasterio y la aldea de Guadalupe surgen en el siglo XIII, coincidiendo con el descubrimiento de la imagen mariana, en una zona de clima templado y abundancia de agua, donde «(...) el terreno, aunque montuoso y áspero, es bastante fértil, y abundante en toda especie de producciones, particularmente en todo género de Arboles, ya Frutales, y ya Silvestres»<sup>25</sup>. Tras ser priorato secular durante años, Juan I entregó el gobierno del santuario a unos monjes jerónimos procedentes de Lupiana, quedando constituido el Monasterio en el año 1389. Gracias a los trabajos de Llopis Agelán, la historia económica moderna de Guadalupe nos es bien conocida, así como la de su cabaña merina, por lo que mencionaremos las grandes coyunturas por las que atravesó hasta su exclaustración en 1835<sup>26</sup>.

Los jerónimos se encontraron con una gran explotación agraria en funcionamiento desde hacía tiempo, por lo que los tres primeros siglos de vida son de gran expansión patrimonial y de crecimiento de la familia monástica. El ganado también experimentó un aumento, beneficiándose de la percepción de los diezmos de la lana, de la exención de *servicio y montazgo*, de las donaciones de particulares y, en fin, del favorable mercado exterior existente.

En lo que al siglo XVIII se refiere nos encontramos con una recuperación de las cabañas trashumantes hasta 1739, alcanzando los monjes las 25.000 merinas y aumentando la cotización de los vellones, mientras que la subida del precio de los *invernaderos* no afectó a Guadalupe por tener yerbas pro-

<sup>25</sup> B. N., Ms. 7.299, fols. 128-137, «Diccionario geográfico» de Tomás López.

<sup>26</sup> La mayoría de las historias sobre Guadalupe han sido apologéticas —G. Talavera, G. Rubio, D. Ecija, A. Alvarez, etc.— hasta llegar a los modernos trabajos de Carlos Vizuete: *Origen, formación y disolución del patrimonio territorial del M.º de Santa María de Guadalupe, 1340-1836*, Madrid, 1978; y de Enrique Llopis Agelán: *Las economías monásticas al final del Antiguo Régimen en Extremadura*, Madrid, 1980, y «Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX...», en *La economía española al final del Antiguo Régimen*, Madrid, 1982, pp. 2-101.

pias. Mediada la centuria las finanzas del monasterio dependían de la rentabilidad de la cabaña trashumante —60 % del total de ingresos— y de la producción agrícola, y si la primera variaba según la cotización de la lana y el precio de los costes de producción, la segunda lo hacía en función de las condiciones meteorológicas. La ofensiva lanzada contra los privilegios mesteños no fue óbice para que entre 1763 y 1785 se obtuviesen los mayores beneficios en la explotación merina por la favorable evolución del mercado exterior y el aumento del interior. En los preludios de la Guerra de la Independencia se fue gestando la crisis lanar a causa del bloqueo de nuestros puertos en las guerras con Francia e Inglaterra, desatándose en las primeras décadas del XIX, con un desplome de la cotización de nuestros vellones y un incumplimiento generalizado de los privilegios mesteños.

#### 9. *Hospital del Rey de Burgos*

Alfonso VIII, en desagravio por la derrota de Alarcos, fundó este Monasterio-Hospital a finales del siglo XII para dar refugio a los peregrinos compostelanos. Los freyres de este establecimiento poseían carácter dúplice, puesto que estaban sometidos a la autoridad de la Abadesa de las Huelgas, que gobernaba y administraba económicamente el Hospital. La familia monástica la componían doce freyres y un comendador, de procedencia noble y con pura sangre, actuando un hermano como mayoral de la cabaña<sup>27</sup>. Esta había recibido de Alfonso X el privilegio de la exención de impuestos, fue engrosada por los Reyes Católicos al conceder al Hospital 1.500 carneros de juro de heredad, alcanzando en 1777 la cifra de 17.500 cabezas para descender en 1780 a 12.350 por lo riguroso del invierno próximo pasado<sup>28</sup>. En el mismo do-

<sup>27</sup> Véanse A. Rodríguez López: *El Real Monasterio de las Huelgas y el Hospital del Rey*, Burgos, 1907, 2 vols., y J. A. Rodríguez Albo: *El Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey de Burgos*, Burgos, 1951.

<sup>28</sup> A. H. N., *Consejos*, Leg. 7.074.

cumento de fundación se aludía a los privilegios del ganado trashumante, al ordenarse que «(...) no pague montazgo, y que tengan tal fuero y coto las Cavañas de el dicho Monasterio, Casa y Granjas suyas, quales tuviesen las Cavañas del Rey»<sup>29</sup>.

Por otra parte, el gran conflicto que va a enfrentar repetidamente a los freyres con la Abadesa será la tentativa de aquéllos de usar el hábito de la Orden de Calatrava, pues sentían repugnancia al ser tenidos por religiosos, lo que obligó a diversos monarcas a dar disposiciones para que sólo usasen las armas reales en lugar de la cruz de Calatrava y se sometiesen a la autoridad de la Abadesa. Precisamente ante la dudosa religiosidad de los hermanos, una Carta Real de 1767 prohibía a los comendadores marchar a Extremadura para cuidar la cabaña trashumante, encargando tal misión a un lego. El saqueo del Hospital por las tropas francesas y la matanza de gran parte del ganado desbarataron la empresa pecuaria, que recibió su golpe de gracia en 1828 cuando las dehesas sureñas del Monasterio fueron roturadas so pretexto de extinguir la langosta.

## 10. *Cabildo Eclesiástico de Plasencia*

Constituido jurídicamente en 1253 por bula de Inocencio IV e integrado por 10 canónigos y 8 racioneros, el Cabildo de Plasencia extendía sus poderes por los arcedianatos de Béjar, Trujillo y Medellín. De acuerdo con el *Catastro de la Ensenada*, la ciudad era de realengo y su economía estaba bastante implicada en la gran trashumancia, toda vez que sus autoridades eclesiásticas cobraban *diezmo serrano*, diversos perceptores recibían rentas en concepto de *roda, pasos, quinto y verde* y la oligarquía era *particionera* de numerosas dehesas extremeñas<sup>30</sup>. La cabaña catedralicia ascendía a 10.000 cabezas, que hacían una corta trashumancia entre Tierra de Cáceres y

<sup>29</sup> A. H. N., *Clero, Leg. 979.*

<sup>30</sup> A. G. S., D. G. R., 1.<sup>a</sup> Remesa, Lib. 147, fol. 156.

Avila, junto a un rebaño de 500 merinas del Cabildo de la Universidad de Curas.

### 11. *Cabildo Eclesiástico de Badajoz*

Formado tras la conquista de la ciudad en el Medioevo, lo integraban 32 prebendados y, como en el caso precedente, el municipio y sus funcionarios se beneficiaban del tránsito de ganados, gravados con *barcajes* y *colodrazgos* y con la renta del *servicio y montazgo*, arrendada a S. M. por 25.330 reales al año<sup>31</sup>. La cabaña catedralicia se componía de 6.000 cabezas, que pastaban en dehesas propias, siendo vendidas en 1779 a trashumantes forasteros, pero sin desprenderse de las yerbas, arrendadas a esos mismo ganaderos, lo que nos da idea de qué actividad era más rentable a finales del siglo XVIII.

### 12. *El Sancti Spiritus (O. Premostratense), en Avila*

Fundado en 1171 como filial de La Vid sufrió un gran incendio en 1749, siendo reconstruido de forma modesta y llevando una vida económica lágarda hasta su desaparición en la Guerra de la Independencia. De manera que sus 800 cabezas de ganado lanar proporcionaban escasos ingresos a unas arcas de por sí débiles, hasta el punto de no figurar como *hermano* de Mesta en las estadísticas de 1780.

### 13. *Nuestra Señora de Valvanera (O. Benedictina), en La Rioja*

El cenobio aparece unido a un primitivo núcleo eremítico, desarrollado desde el siglo VI en distintos puntos de la Rioja Alta, y que tiene como punto común la figura taumaturgica de San Millán. Así, en el lugar que la *Historia Latina* si-

<sup>31</sup> A. G. S., D. G. R., 1.<sup>a</sup> Remesa, Lib. 136, fols. 1-119.

túa el descubrimiento de la imagen mariana por el bandido Munio Oñez, allá por el año 531, se labró la pequeña ermita de La Cruz, a la que se fueron superponiendo una iglesia y un monasterio, hasta que a fines del siglo X constatamos la existencia de una comunidad benedictina presidida por el abad Sancho, a la que el rey de Navarra D. García el Tembloroso dotó de la granja de Villanueva para su manutención<sup>32</sup>.

En los umbrales del siglo XVIII el panorama señorial del Monasterio aparecía claramente delimitado. Por una ejecutoria de la Chancillería de Valladolid del año 1500 se había otorgado la «jurisdicción civil y criminal, alta y baja y mero mixto imperio» al Abad de Valvanera en su coto y haciendas<sup>33</sup>. En 1754, como nos indica el *Catastro de la Ensenada*, la familia monástica se componía de 26 religiosos sacerdotes, 12 legos, tres monaguillos, cinco cocineros y cinco criados. Además, fuera del edificio monástico vivían tres monjes en el priorato de Nuestra Señora del Mercado de Soria, otros tres en el de Nuestra Señora la Antigua de Ávila, uno en el de Nuestra Señora de Ubaga en Ezcaray, dos colegiales en el de San Vicente de Salamanca, otros dos en la Universidad de Irache, un pasante de Sagrada Teología en el Colegio Benedictino de Eslonza, otro en el de San Vicente de Oviedo, otro en el de San Marín de Santiago, otro en San Payo de Oviedo, otro en Monserrate de Madrid, el administrador de la cabaña en Extremadura y dos «monjes granjeros» en Villanueva<sup>34</sup>.

El patrimonio monástico se componía de 4.590 fanegas de sembradura (872,5 Has.) y 689 obradas de viña (650,1 Ha.), lo que totalizaba 1.522,7 Has. de tierra amortizada, teniendo su gran sostén en la cabaña trashumante, como deducimos de su estructura contable.

<sup>32</sup> Alejandro Pérez Alonso: *Historia de la Real Abadía de Nuestra Señora de Valvanera en La Rioja*. 1971, p. 34 y ss.

<sup>33</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 5.796. Un estudio sobre la trayectoria económica de este sujeto monástico lo hemos efectuado en Pedro García Martín: «El Monasterio de Valvanera: la crisis de una ‘empresa agropecuaria’ en las postrimerías del Antiguo Régimen», en *Estudis d’Història Econòmica*, 1989, 1, pp. 27-62.

<sup>34</sup> A. G. S., D. G. R., 1.<sup>a</sup> Remesa, Lib. 66, fols. 85-93.

**Balance<sup>35</sup>**

Ingresos	%	Gastos	%
Renta cisa .....	1,25	Gastos de mayordomía	47,89
Trigo .....	30,57	Gastos de depósito ...	52,11
Cebada .....	11,75		
Vino .....	0,25		
Ganado trashumante	55,88		
Recibo extraordinario	0,30		

Por tanto, la cabaña monástica constituyó el principal sustento material de los benitos a lo largo de toda la historia de la Abadía, lo que estuvo originado desde su fundación por la imposibilidad de labrar las tierras del coto, por lo cual los monarcas encaminaron los privilegios concedidos a la prosperidad del ganado lanar. De ello eran conscientes los monjes, quienes afirmaban que

«La Cabaña de este Monasterio es tan antigua que en tiempo del Abad San Iñigo, que lo fue por los años de 1090, ya tenía esta Casa ganado, pues consta de la vida de este Abad venerable, fue a tierra de Vinuesa, a ver su ganado y murio allí, en el sitio, donde despues se fundo el lugar de Salguero. Consta asimismo su antiguedad en trasumari a Cáceres, de el compromiso con el Sr. Obispo de Coria, en que habiendo habido pleito, sobre pagar diezmos, en aquel Obispado, Comprometió esta Casa en su Sr. Obispo, para que fuese Juez Arbitro en los años de 1470. Y se confirma su antiguedad con la palabras de el privilegio de el Rey D. Alfonso el 6, dado en año de 1092: "Concedo ut huius Monasterii pecora comunen habeant pastam, cum Villa de Matute, et Tobia, et Villanova, et Anguidanos"»<sup>36</sup>.

Así pues, Alfonso VI fue el primero que extendió la zona de pastos de la cabaña desde la reserva hasta los pastizales comuneros de los pueblos comarcanos, para lo cual principió

<sup>35</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 5.795. Acerca de algunos comportamientos económicos del M.<sup>o</sup> de Valvanera en el siglo XVIII véase Pedro García Martín: «El régimen contractual de las economías monásticas y la transformación del paisaje agrario de La Rioja en el siglo XVIII», en *Berceo*, núm. 106-107, enero-diciembre 1984, pp. 77-112.

<sup>36</sup> A. H. N., *Clero*, Leg. 3.166.

la práctica de establecer *convenencias* entre el Monasterio y las localidades vecinas. Ello no fue óbice para que proliferaran los conflictos con las llamadas Tres Villas (Anguiano, Matute y Tobía), cerca de las cuales estaba la granja benedictina de Villanueva y el esquileo de San Cristóbal, ya que aquéllas arrendaban fraudulentamente las yerbas a ganaderos trashumantes de la Sierra de Cameros. Por su parte, Alfonso X concedió un privilegio clásico en el año 1259, similar a los otorgados en los años que precedieron a la creación de la Mesta otros grandes ganaderos trashumantes:

«Otrosí mandamos que todos sus ganados (de Ualuanera) pascan seguramente por todos los logares de nuestros regnos, do los nuestros ganados deuen andar e pacer, non entrando en meses nin en otro logar do fagan danno. E defendemos que ninguno non sea osado de montarlos nin de portazgarlos, nin de seruiciarlos nin de facerles fuerza nin tuerto nin demás...»<sup>37</sup>.

Si Enrique IV concedió en 1456 la libertad de tránsito a 4.000 cabezas de ganado, en 1475 el obispo de Coria dispensaba a Valvanera de los diezmos sureños por «mil quinientas cabezas y ochocientas crias», con lo que la Abadía se convirtió en un propietario semoviente privilegiado, que había fijado en la renta pecuaria su principal fuente de ingresos, por lo que las variaciones de ésta repercutirán inmediatamente en las arcas monásticas. Tal era el talante de los privilegios ratificados sucesivamente por los Reyes Católicos, D.<sup>a</sup> Juana y Carlos I:

«(...) que el dicho Abad, è Convento del dicho Monasterio solian tener, y traer continuamente, fasta quatro mil cabeças de ganado ovejuno, y cabruno, poco mas, ò menos, è para el servicio de la dicha Casa avian necesario treinta personas. Por les fazer merced, mandò, è declarò (...) que puedan pazer, è rozar por todas las partes, è Lugares donde anduviesen guardando panes, è viñas, dehesas de guadaña...»<sup>38</sup>.

Entre 1700 y 1836 el contingente ganadero de Valvanera pasó de las 12.000 cabezas en la década de 1710 a las 7.541 de 1752, para ir bajando a las 6.125 de 1789, las 4.214 de

<sup>37</sup> Cit. por Alejandro Pérez, *op. cit.*, p. 119.

<sup>38</sup> A. H. N., *Clero*, Leg. 3.182.

1814 y las 3.111 de 1835. No obstante esta paulatina disminución numérica, acorde con el recorte de beneficios que experimentaron en el mismo período otras explotaciones trashumantes, la renta generada por la cabaña conservó su carácter de sostén financiero de la casa, puesto que el negocio merino no se convirtió en ruinoso hasta pasda la Guerra de la Independencia, cuando los castellanos pierden los mercados laneros europeos. En ese momento vemos a Valvanera vendiendo su pila de lana a comerciantes y fabricantes de la región, destinándola a la manufactura interior en lugar de embarcarla hacia las lonjas extranjeras.

La gestión de la cabaña estaba en manos de un P. Administrador, al que los capítulos benedictinos otorgaban libertad de acción:

«(...) Y en especial, damos este amplio y cumplido poder al dicho P. Fr. Bartholome Fernandez, nro. Administrador de la Cavaña, para que en nro. nombre, y representacion, haga empleos de Ganados, mayores y menores, para su conserbacion, ventas de ellos, y compras de yerbas, Pastos, y Grano, tierras a labor, y de granos, y demas necesario para los Pastores y Criados, por el precio que mas comodamente ajustaren, y nos obliguen por Escritura y otro instrumento a la Satisfaccion cumplida, en los plazos que señalare. Y asi bien pueda vender al fiado o al contado lo que le pareciere de dichos Ganados, y su Esquilmo, recibiendo su ymporte, y otorgar Cartas de pago, y hacer dejacion y desaucio de dichas dehesas, pastos y granos, no le teniendo buena cuenta, tomando y arrendando otras, entrando en la Posesión de ellas y otorgando las Escrituras precisas»<sup>39</sup>.

A lo largo de la «centuria de las luces» la empresa pecuaria de Valvanera vio menguar lentamente sus beneficios, puesto que las yerbas de invierno se incrementaron en un 300 % entre 1701 y 1786 —ver tabla 17—, y con ellas lo hicieron también los demás costes de producción, en tanto que los agostaderos debieron experimentar una fuerte subida, aunque Valvanera tenía su mayor parte asegurada en los términos comuneros y sólo hubo de arrendar algunas cabe-

<sup>39</sup> A. H. N., *Clero*, Leg. 3.167, «Contrato de 1719 entre el M.<sup>o</sup> y Juan Merino, de Arenzana de Abajo, sobre una viña».

zas de cabida más. Sin embargo, la explotación merina siguió siendo rentable todos estos años, como lo prueban, por ejemplo, la compra por parte de los monjes de 1.063 cabezas de «Ganado mayor Lanar Merino» a D. Joseph Carrillo Montenegro, vecino de Brieva, por la suma de 52.566 reales a entregar en tres pagas, lo que supone 49 reales por cabeza, elevada cifra si consideramos que los mayores beneficios «per capita» obtenidos por los benedictinos eran de 29 reales, lo que nos indica una actitud expansiva en la empresa pecuaria; o la venta en los umbrales de la invasión napoleónica de la pila de lana de 2.036 arrobas y 20 libras y media, a D. Pedro de Echevarría por 380.885 reales, esto es, a 187 reales la arroba, que supera los 146 reales del Cabildo de la Catedral de Segovia y los 125 de la fábrica de la iglesia de La Losa<sup>40</sup>.

El aprovechamiento de los pastizales variaba en función de su ubicación geográfica. De este modo las escrituras de arrendamiento de los *veranaderos*, como ésta del puerto de Fontechá (Jurisdicción de Reinosa), presentaban las condiciones siguientes:

1. La duración del arriendo es de tres años, desde San Juan de junio hasta el 30 de septiembre.
2. El puerto admite 400 cabezas lanares, por cada una de las cuales hay que pagar al año cuatro reales y por razón de entrada tres ovejas, dos cántaras de vino y una fanega de pan.
3. Libres de paga se admitirían seis yeguas y veinte cabras.
5. La mitad de la paga ha de entregarse a la entrada y el resto el día de San Miguel de septiembre.
6. Durante ese tiempo no podía el Concejo disfrutar los pastos con más ganado que el que el legítimo de los vecinos.
7. Al hacer la majada el Concejo tiene la obligación de conducir los materiales necesarios y el Monasterio en dar de comer a los obreros que la hagan.
8. Si el ganadero antiguo esgrimiese la posesión de los

<sup>40</sup> A. M.<sup>o</sup> de Valvanera, Leg. «Ganado. Dehesas y Pastos».

pastos, el Concejo defenderá la causa en compañía del M.<sup>o</sup>.

9. Todos los años quemará el Concejo algún pedazo de tierra que se halle muy cerrado de argomas<sup>41</sup>.

Por tanto, en los *agostaderos* hay, junto a la clásica delimitación de fechas y plazos, una indeterminación del *derecho de posesión*, cuya vigencia no estaba tan clara como en el Mediodía, y una utilización consuetudinaria de las yerbas, bien sea para disfrute de los vecinos bien entresacas del *puerto*. En cambio, en los *invernaderos* las condiciones fueron endureciéndose a raíz del pleito entre la Mesta y Extremadura, lo que se tradujo en una elevación de los precios de arrendamiento y en asegurarse de que las *dehesas* estuvieran en manos de ganaderos que tenían el *derecho de posesión*. Tal es el contrato suscrito entre Montánchez y Valvanera:

«Nos hemos convencido en que dichos ganados Merinos de la expresada Cabaña han de aprovechar las yerbas de ybernada de dicha Dehesa y exidos, cuyo ganado tiene el goce y posession, por espacio y tiempo de ocho años, que empezaran a correr en el San Miguel de este de sesenta y nueve...»<sup>42</sup>.

La renta había de distribuirse entre numerosos *particioneros* y el cumplimiento de las cláusulas contractuales aseguraba al ganadero trashumante la renovación del arrendamiento, aunque, eso sí elevándose la renta. Esta es la razón de las *dehesas* en las que pastaba la cabaña:

- a) San Román. Radicada en la villa de Cáceres, puede mantener 500 ovejas, mitad paridas y mitad borras. Su principal interesado es el Marqués de Torreorgaz, entró la cabaña a disfrutarla en 1724 y en 1817 cuesta su disfrute 7.200 reales. «Arriendo cumplido y sigue por la tacita».
- b) Jacafre. También situada en Cáceres, con una cabida de 1.000 cabezas, tiene como principal interesado al

<sup>41</sup> A. M.<sup>o</sup> de Valvanera, Leg. «Rebaño. Derechos de Pasto».

<sup>42</sup> *Ibidem*, Arriendo de 1769.

M.<sup>o</sup> de Guadalupe. Entró a disfrutarla en 1565 y cuesta 8.000 reales.

- c) Valdelayegua. Hace 1.500 cabezas, pero Valvanera sólo disfruta la mitad, y suelen acomodarse en ella algunos bueyes en invierno. Comenzó a disfrutarla en 1723, cuesta 11.000 reales y su dueño es el Marqués de Zayas, como Comendador de Alcuescar.
- d) Maldegollada. Tiene 554 vacas y media de cabida, reguladas 5.000 lanares por cada vaca. Entró a disfrutarla en 1687 y cuesta 19.400 reales sin las alcabalas. Los interesados son: Conde de Torrefresno, PP. Agustinos de Badajoz, Monjas de San Miguel de Trujillo y los PP. Dominicos de San Esteban de Salamanca.
- e) Suerte de Mondéjar en Maldegollada. Hace 46 vacas, cuesta 1.800 reales, se entró a disfrutarla en 1812, su dueño era D. José Santamaría, vecino de Madrid, y se litiga su posesión.
- f) Guijo. Admite 990 cabezas lanares, cuesta 10.500 reales, entró a disfrutarla en 1685 y el principal interesado era el Marqués de Espinardo.
- g) Torrecaños. Acomoda a 2.000 cabezas lanares, cuesta 1.700 reales, entró a disfrutarla en 1812 y el dueño es el Vizconde de la Torre<sup>43</sup>.

En cuanto a la comercialización de la lana merina, durante el siglo XVIII y hasta 1808 se vendía a firmas vascas y madrileñas, cuyo destino era su navegación hacia Europa, mientras que desde 1814 a los compradores bilbaínos y vitorianos vinieron a sumarse fabricantes nacionales de Burgos y Ezcaray, coincidiendo con el hundimiento de nuestras exportaciones laneras. Además, los precios de venta, recuperados hasta 1820 y con un máximo de 153 reales la arroba, caen en picado hasta los 44 reales, lo que se corresponde a los beneficios mínimos o negativos por cabeza de la explotación<sup>44</sup>. Para conocer el tratamiento que se daba a la pila de lana después

<sup>43</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 5.793.

<sup>44</sup> Ver tabla 18.

del corte hemos tomado como ejemplo el esquileo de 1815, que proporcionó 431 arrobas de las pellas y 1.389 de los ganados propios:

De lana mayor .....	1.545 arrobas
De pellas .....	20 arrobas
De añinos .....	255 arrobas
Total .....	1.820 arrobas

#### Surtido en blanco de esta partida:

Marca .....	5 R ...	62 sacas de a 8 arrobas .....	496
Contra vanra R ...		2 sacas de a 8,5 arrobas .....	17
F ...		13 sacas de a 8 arrobas .....	104
S ....		3 sacas de a 9 arrobas .....	
S ....		1 saca de a 8,5 arrobas .....	35,25
A ...		15 sacas de a 8 arrobas .....	120
		96 sacas con arrobas .....	772,25

#### Despojos

Quarto .....	113 arrobas.
Feos .....	13 arrobas y 21 libras.
Espigaduras .....	2 arrobas y 16,5 libras.
	129 arrobas y 12,5 libras <sup>45</sup> .

Las condiciones existentes en los contratos de venta de lana, tomando como ejemplo éste de 1823 con D. Hermenegildo Hernández, vecino de Madrid y principal de la casa de Azofra, son las siguientes:

- a) El M.<sup>o</sup> le vende la lana, añinos y pelados por cuatro años, pagando 60 reales la arroba en sucio y en tres plazos.
- b) El trato ha de hacerse «a recibo burgalés», por el que el comprador ha de poner oficiales que la reciban en el esquileo.
- c) La cabaña se esquilará en San Cristóbal y si el comerciante prefiere otro sitio correrá con los gastos.
- d) La firma ha de adelantar sin interés alguno y en letras sobre Madrid o alguna plaza de comercio de Ex-

<sup>45</sup> A. H. N., *Clero*, Lib. 5.793.

tremadura 60.000 reales en dinero efectivo y no en vales.

- e) Si el M.<sup>o</sup> necesitara alguna otra anticipación se la haría el comerciante a razón del 6 %<sup>46</sup>.

En lo que atañe a la suerte corrida por la cabaña en su etapa decimonónica tenemos que en 1809 los franceses incendian y saquean Valvanera, la cabaña fue secuestrada por el Gobierno Intruso y secuestrada después por el de Cádiz, hasta que Fernando VII la devolvió en 1814 a los monjes. A partir de ahí inicia una andadura declinante, pasando los contingentes de 5.987 cabezas en 1819 a 3.111 en 1835 —véase tablas 8 y 9 y figuras 10 y 11—, y los beneficios de 154.788 reales en 1816 a 45.405 en 1820, año en que fue expropiada por el Crédito Público por orden del gobierno constitucional. El 25 de abril de 1825, Valvanera intentó deshacerse de sus rebaños, formados por 5.050 cabezas, mas anuladas las ventas de los bienes monacales y deshechos varios tratos aún se quedó con 3.843 cabezas, que serían desamortizadas en 1835<sup>47</sup>. Cuando la Ley de Mendizábal afecte a Nuestra Señora de Valvanera, ésta se encontraba entre los mayores Monasterios de La Rioja, con 706 fincas rústicas y 18 urbanas, 672 reales de ingresos en metálico, 1.111 fanegas de trigo y 1.023 de cebada, lo que supone un corto bagaje en comparación con los grandes días de la Abadía<sup>48</sup>.

#### 7.4. Los «Ganaderos de Tierras Llanas y Dispersos»

La categoría mesteña del propietario mediano por excelencia es la de los *Ganaderos de Tierras Llanas y Dispersos*. Este grupo, que en sus orígenes practicaba un tipo de pastoreo *trasterminante*, sufrirá en el transcurso de los siglos XVI y XVII una metamorfosis que llevó a algunos de sus miembros a

<sup>46</sup> A. M.<sup>o</sup> de Valvanera, Leg. «Rebaño», «Venta de lana de 1823».

<sup>47</sup> *Ibidem*, nota 33.

<sup>48</sup> A. H. N., Clero, Leg. 3.193. Ver también Pedro García Martín: «Desamortización y estado económico del clero regular en la provincia de Logroño», comunicación al *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Logroño, 2-4 octubre 1985.

una posición prepotente dentro del Honrado Concejo, al tiempo que los otros quedaron anclados en el pasado y en la mediocridad. Este proceso tuvo lugar a medida que la producción lanera fue convirtiéndose en una actividad altamente rentable, que por proporcionaba unos beneficios anuales más actualizados que las rentas de las tierras cedidas por contratos de largo plazo, ante lo cual las oligarquías nobiliarias y plutócratas de la Meseta meridional, la Mancha y Extremadura fueron incorporándose al sector pecuario mediante la adquisición de cabañas y la capitalización de los pastos.

Estos *riberiegos* de primera hora comienzan por practicar una trashumancia de corto alcance, que evitaba los *puertos reales* para no pagar tributos a la Corona, aunque sí cotizaba algunas cargas impositivas en su pastoreo —los *travesíos*—. Alertados por la potencialidad intrínseca del sector lanero en el reino de Castilla, puesto que a unas condiciones geográficas favorables se unía el proteccionismo real y la fácil comercialización de los vellones en los mercados exteriores, los ganaderos de *Tierras Llanas* comienzan a disputar los pastos a los *serranos* y a convertir sus rebaños trasterminantes en trashumantes. Ramón Carande achaca a la Concordia con carácter interno de 1566, por la que los dueños de ganado riberiego no podían arrendar pastos en los que los dueños de ganado merino hubiesen adquirido posesión, y viceversa, quedando unos y otros bajo las penas de las leyes de Mesta, la filtración de los *riberiegos* en el Honrado Concejo y su ocupación de la mayoría de los pastizales de Extremadura. Esto transforma la fisonomía de la organización y la personalidad de sus titulares, puesto que si al fundarse el Honrado Concejo se pretendía que los modestos pastores del área montuosa de la Meseta asegurasen sus invernaderos en el Mediodía, con la intromisión de los *riberiegos* se produce el acaparamiento de tierras para rebaños muy numerosos y menudean los abusos de *la posesión* con el consiguiente perjuicio para la labranza<sup>49</sup>.

A la altura del siglo XVIII, los ganaderos merinos más ricos están asentados en la Corte, y como reminiscencia de

<sup>49</sup> Ramón Carande Thovar: *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona Crítica, 1977, Tomo I, pp. 38-42, 1.<sup>a</sup> edición, Madrid, 1967.

aquellos *trasterminantes* subsisten estos ganaderos de *Tierras Llanas y Dispersos* con un monto de 71.123 cabezas de todas las especies, que supone tan sólo el 1,48 % de la cabaña mesteña repartidas entre 24 propietarios a una media de 2.963,45 animales por dueño, que caracteriza esa categoría de medianos propietarios de la Mesta —véase mapa 3—. La denominación define muy bien su ubicación geográfica, en núcleos intermedios con industria pañera e incipiente burguesía —Béjar y Salamanca— y en las villas más importantes de las cañadas sureñas —Cáceres y Ciudad Real—, esto es, en la Meseta meridional y en los pastizales extremeños y manchegos, por tanto en las «tierras llanas»; o bien «dispersos» por lugares tan equidistantes como Oviedo, Valladolid y Gualaviar.

Como prueba de la supervivencia de su idiosincrasia primitiva nos encontramos con una escasa composición aristocrática en comparación con la mayoría de plutócratas provinciales, que completan las rentas procedentes de sus haciendas territoriales —en ocasiones ensanchadas con el disfrute abusivo de los pastos comunales— con unos ingresos complementarios procedentes de la ganadería y el acaparamiento especulativo de pastizales, pues no en vano tenían posesión para 74.870 cabezas de cabida en invernaderos y para 73.541 cabezas en agostaderos, cuando el conjunto de su cabaña era inferior en unas 3.000 unidades. Por eso al examinar el famoso pleito de la provincia de Extremadura con el Honrado Concejo vimos cómo no se reducía a un maniqueo enfrentamiento entre terratenientes y ganaderos, entre agricultura y ganadería, sino que en él se entremezclaban toda una multiplicidad de intereses, entre los que ocupaban un lugar destacado los de estos *dispersos*.

Un enclave característico de este tipo de ganaderos lo constituyan las tierras salmantinas, y más concretamente la Comunidad de Villa y Tierra de Béjar, cruce de cañadas y sede de una importante industria textil, potenciada por la pureza de las aguas del río Cuerpo de Hombre que favorece el lavado de las lanas y el acabado de los tejidos. Dotado el Concejo de Béjar en 1209 por Alfonso VIII con una superficie de 560,5 km<sup>2</sup>, extendía su territorio, atravesado por la antigua

Calzada de la Plata, por parte de las actuales provincias de Salamanca, Ávila y Cáceres<sup>50</sup>.

A principios de siglo censamos en esta villa realenga a algunos medianos propietarios de rebaños lanares: D. Francisco Puazo con 4.573 cabezas, D. Miguel de Béjar Zenteno con 2.701, D. Martín Fernández con 1.136, D. Miguel de Béjar con 962, D. Alonso García Vatanero con 616 y D. Manuel Gómez de las Matas con 568; todos ellos detectados a su paso por el *puerto real* de Aldeanueva<sup>51</sup>.

El *Catastro de la Ensenada* nos proporciona para el año 1753 la imagen de una villa con 1.020 vecinos, entre los que estaban los Duques de Béjar que cuando entronquen con la casa de Osuna marcharán definitivamente a Madrid, con una extensión de 3.232 fanegas, de las que 177 eran de regadío (5,5 %) y 3.055 (94,4 %) de secano, entre las que se incluían 685 (21,2 %) dedicadas a pastizales. El sector ganadero incluía 24 pastorías de lanar, cinco vacadas, dos yeguadas y dos *piaras* de cerdos, que en su mayor parte invernaban en Extremadura y agostan en los comunales de Béjar, destacando como ganadero más importante D. Antonio Pizarro con 4.122 merinas, junto a algunos vecinos de la cercana aldea de Candelario, como D. Manuel Recio (1.388 ovinos) y D.<sup>a</sup> Margarita García (1.430 cabezas)<sup>52</sup>.

En 1780 aparece el mencionado D. Antonio Pizarro Pedraza, que mantenía sus ganados en territorios de la ciudad de Plasencia —Oliva, Barrado, Santibáñez, Mirabel— durante la invernada, para pasar a compartir los pastos de verano en las sierras baldías de Béjar, Barco de Ávila y en los «propios» de Garganta de Olla, en esta última villa en régimen de

<sup>50</sup> Gonzalo Martínez Díez: *Las Comunidades de Villa y Tierra de la Extremadura Castellana*, Madrid, Editora Nacional, 1983, pp. 627-632.

<sup>51</sup> A. H. N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leg. 7.087. Vid. Tabla núm. 1. Dedico estas páginas, cómo no, a mi tierra natal: «Béjar, ciudad bravia...». Este aspecto lo retomamos en el prólogo de la obra Pedro García Martín: *Béjar 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid, Tabapress, 1990.

<sup>52</sup> A. G. S., D. G. R., 1.<sup>a</sup> Remesa, Catas. Ens., Resp., Gener., Lib. 525 A. M. de Béjar, *Catastro de la Ensenada*, Carpeta 6, Doc. 7.<sup>a</sup>. La memoria colectiva ha conservado el recuerdo de estos ganaderos, en el callejero («Cañada de las Merinas»), la toponimia urbana («Portales de Pizarro»), y la industria textil. («El Tinte», «La Fabril», etc.).

aparcería con su convecino D. Sebastián Antonio Fernández que los aprovecha con su vacada<sup>53</sup>. Por consiguiente, presencia del pequeño y mediano ganadero, al amparo de toda una serie de factores estructurales favorables —nudo de cañadas, industria de trasformación de la materia prima, lavaderos y esquileos, acceso a yerbas baratas—, que le permiten estabilizar los efectivos y los beneficios de su cabaña.

Algo parecido sucede en la cercana Salamanca, que a pesar de ser sede de la Universidad, el Obispado y la Intendencia sólo contaba con unos 16.000 habitantes, contrastando una minoría privilegiada de aristócratas y eclesiásticos con una población empobrecida. Los ganaderos que aparecen censados en la estadística de 1780 combinaban la práctica pastoril con la propiedad territorial y el acaparamiento de pastos. Así, D. Antonio Henríquez de Guzmán, que poseía 5.278 cabezas, las mantenía en invierno en los términos de Salamanca y en el Partido de Ciudad Rodrigo, alcanzando la cabida de estos pastos la cifra de 8.725 unidades, con lo cual superaba las necesidades reales de su cabaña y nos pone en la pista de un subarriendo de dehesas. Por contra en verano había de trasladar el rebaño hasta los «propios» de varios lugares zamoranos y a las montañas de León, con lo que la cabida de los pastos se reduce a 4.112 cabezas, puesto que en tierras tan alejadas no gozaba de propiedad directa ni de tan fácil usufructo. Otro tanto podemos decir de D.<sup>a</sup> Isabel de Alba Maldonado, que con sólo 3.509 animales detentaba 5.274 cabezas de pastos de invierno, algunos de su propiedad, y la misma cabida en puertos de verano situados en lugares de las provincias de Zamora y Palencia.

De modo que la oligarquía salmantina, como después veremos con la cacereña, participaban tanto de la producción lanar como de la tenencia de tierras de labor y pasto, viviendo en la capital de las rentas de ambos subsectores como absentistas pasivos y dejando la administración de sus cabañas y

<sup>53</sup> A lo largo de todo el análisis social de los ganaderos de *tierras llanas y dispersos* nos basaremos en las relaciones que remitieron al Honrado Consejo para la estadística de 1780, que se hallan en A. H. N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leg. 7.072.

haciendas territoriales en manos de mayorales y arrendatarios. Esta situación se hizo crítica para los labradores y jornaleros del Partido de Ciudad Rodrigo, que acusan a algunos terratenientes y ganaderos de esgrimir privilegios mesteños sin pertenecer a la organización concejil para convertir tierras labrantías en pastizales, en un momento en que necesitan de éstos por el crecimiento de sus cabañas estantes, y apareciendo la figura del gran arrendatario que no es dueño de la tierra o subarrienda ésta a los campesinos en tanto que intermediario especulador<sup>54</sup>.

Esta misma situación se repite entre los mesteños de Extremadura, avecindados en Coria, Brozas y Barcarrota, y muy especialmente entre los cacereños. La Tierra de Cáceres formaba una comarca fundamentalmente histórica, que durante la Reconquista había sido reservada como realengo frente a la voracidad de las Ordenes Militares que acapararon las zonas vecinas, siendo repoblada por conquistadores llegados del norte, entre los que abundaban los hidalgos. Es precisamente en el siglo XVIII cuando Extremadura queda definida como entidad administrativa y por la posición central de Cáceres en 1790 se instaló en ella la Real Audiencia, con lo que la ciudad cobró nueva vida y sus clases acomodadas conocieron una época de auge<sup>55</sup>. En esta prosperidad económica influye el aumento de la riqueza ganadera de la comarca, en la que a unas condiciones climáticas favorables se unía una organización del terrazgo en la que abundaban los pastizales, pues había muchas dehesas de puro pasto y bastantes tierras cultivadas cada cuatro años que en el ínterin dejaban tierra libre para el ganado.

Como puntualmente ha demostrado José Antonio Zulueta, el aumento de la ganadería ovina en Cáceres durante el siglo XVIII y primera mitad del XIX fue parejo al del gana-

<sup>54</sup> Esta situación ha sido constatada por la profesora Margarita Ortega, quien amablemente me informó de la misma. Véase su obra *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1986, pp. 35-63.

<sup>55</sup> J. Martínez Quesada: *Extremadura en el siglo XVIII (según las visitas giradas por la Real Audiencia en 1790)*, Barcelona, 1965, p. 15 y ss.

do trashumante de los vecinos de la villa y a la mejora de la calidad de la lana, con lo que se forman grandes cabañas pertenecientes a la nobleza y a la burguesía nueva. La propiedad pecuaria se hallaba muy concentrada, puesto que los pequeños ganaderos no podían concurrir a las subastas de yerbas por los elevados precios de las pujas, y caballeros e hidalgos cometían frecuentes abusos acaparando pastos y fingiéndose vecinos de los pueblos —*mañeros*— para mantener en los comunales sus ganados<sup>56</sup>.

En la segunda mitad del XVIII la ganadería trashumante había aumentado en Cáceres pasando de 3.000 a 9.640 cabezas. Entre los principales propietarios figuraba D. Joaquín Jorge de Quiñones con 3.763 ovejas, que además era uno de los mayores terratenientes de la villa, manteniendo su mayorazgo propio y compartía con otros interesados dehesas con una cabida para 3.963 cabezas, mientras que en el verano se reducía a 2.900 cabezas dispersas por Galicia, La Cabrera y Puebla de Sanabria, que salían a veranear por permuto con el gando de D. Diego López Perella, vecino de Madrid, y algunos hatos no tenían destino fijo porque la oligarquía cacereña está empezando a concurrir a los circuitos de la trashumancia y necesita hacerse con agostaderos. Lo mismo sucedía con D. García Manuel Golfin del Aguilá, dueño de un par de rebaños de un millar de cabezas cada uno, que inveraban en la jurisdicción cacereña y agostaban en el mayorazgo del propio ganadero en Avila, provincia donde contrataba los pastores de su cabaña. En definitiva, los mayores terratenientes coinciden con los ganaderos estantes y trashumantes, aunque también hay latifundistas sin ganado que arrendaban sus haciendas a los mestieños forasteros, y no será hasta la Guerra de la Independencia cuando se forme en Cáceres una ganadería autónoma, al quedar bloqueadas las cañadas y tener que aprovechar los pastos propios.

La oligarquía cacereña venía acaparando las labranzas comunales valiéndose de los puestos que desempeñaban en el

<sup>56</sup> José Antonio de Zulueta Artaloytia: *La Tierra de Cáceres. Estudio Geográfico*, Madrid, C. S. I. C., 1977, pp. 141-161.

Concejo, la mayoría de los cuales eran regidores perpetuos. Así, en los sucesivos repartimientos de las dehesas de labor de cuyo cultivo dependía la población comarcana se producía el acaparamiento de estos bienes concejiles por las clases altas de la ciudad, excluyendo al estado llano del disfrute de estas labranzas comunales y arrendándolas como pastos a los trashumantes foráneos a precios elevados. De este modo, en el repartimiento de Zafra y Zafrilla de 1762 aparecen con más de 200 fanegas los viejos apellidos de la nobleza cacereña, los Ulloa, los Golfín, los Ovando, los Carvajal, los Quiñones, etc., que al mismo tiempo son los propietarios de las tierras particulares y del gando del término<sup>57</sup>.

Una descripción de este estado de cosas se halla en el Informe del Corregidor de Cáceres, D. Francisco de Milla y de la Peña, contenido en el *Memorial ajustado...* de 1771, quien aboga por el desarrollo de la agricultura en base a un campesinado libre que trabaje con sus propias manos o con la ayuda de jornaleros, para lo cual hay que terminar con la capitalización de las tierras comunales por parte de los hidalgos, caballeros, órdenes militares y clero, así como con los privilegios de la Mesta y sus abusos —deforestación causada por los pastores, ocupación de tierras de labor por los ganados, etcétera—, organización que sólo sirve para enriquecer a una minoría a través de la venta de lana al extranjero<sup>58</sup>.

En resumen, en la pobreza y estancamiento económico de Extremadura intervienen factores estructurales, como la misma naturaleza endémica del terreno apto para prácticas extensivas, y componentes coyunturales, que no han de reducirse a la simple voracidad de los ganados mesteños, sino que forman un entramado mucho más complejo, en el que una gran parte de culpa recae sobre la propia oligarquía lugareña, que trata de exculparse en la medida de lo posible. Así procede en el pleito abierto por D. Vicente Paino y en las sesiones de Cortes, como la de 23 de abril de 1813, donde el

<sup>57</sup> *Ibidem*, pp. 91-95.

<sup>58</sup> *Memorial ajustado hecho en virtud de Decreto del Consejo del Expediente consultivo... entre D. Vicente Paino y Hurtado de Extremadura y el Honrado Concejo de la Mesta*, Madrid, 1771, *Informe del Corregidor de Cáceres*, fol 117 y ss.

diputado extremeño, no por casualidad un Golfin, denota a los trashumantes y dice que se trata de los Grandes de España, con lo que esto implica de animadversión en un ambiente liberal<sup>59</sup>.

En lo que se refiere a los *riberiegos* de La Mancha, suelen poseer pequeños rebaños que pastan en yerbas pertenecientes a encomiendas de las Ordenes Militares y en los «propios» de sus respectivos lugares, como sucede con los ganaderos de Almagro, Almodóvar y Granátula, dándose mayores cabañas en Ciudad Real. Esta última ciudad poseía en 1751 cinco mil habitantes, entre los que predominaban los dedicados al sector primario y solían ser campesinos acomodados y «caballeros de hábito» de las Ordenes Militares<sup>60</sup>. En 1780 estaban avecindados en ella ganaderos de cierta importancia, como D. Gregorio Alonso Castañeda, caballero de Santiago y capitán de Caballería, dueño de 2.276 merinas, la testamentaría de D. Luis y D.<sup>a</sup> María Velarde con 3.468 ovinos, y sobre todo, D. Diego Muñoz y Vera que sumaba 14.970 cabezas distribuidas así:

Trashumantes				Estantes				Total cabezas
Lanar fino	Cabrío	Yeguar y mular	Hateros	Lanar basto	Yeguar y mular	Vacuno	Cerda	
10.869	1.233	169	13	1.680	248	518	240	14.970

Esta numerosa cabaña, con exclusión de las especies estantes que con el tiempo darán lugar a la hoy llamada *raza manchega*, pastaba en invierno en encomiendas de Alcolea y Almodóvar, junto a los ricos millares de Valle de Alcudia totalizando una posesión de 12.900 cabezas, mientras que en verano subía hasta concejos montañosos de León y Santander, donde ocupaba una cabida para 11.551 cabezas. Denominador común a todos estos ganaderos ciudarrealenses en su

<sup>59</sup> *Diario de sesiones de las Cortes generales y extraordinarias (1810-1813)*, Madrid, 1870, t. VII, p. 5.102.

<sup>60</sup> Isabel Pérez Valera: *Ciudad Real en el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1955. Sobre este punto he intercambiado opiniones con mis compañeros Elena Postigo, Ignacio Ruiz y Clemente López, especialistas en Ordenes Militares.

carácter de particioneros tanto en los pastizales pertenecientes a encomiendas como en los quintos y millares del Valle de Alcudia, aprovechamiento de este último que se verá acentuado con la enajenación que de estas yerbas manchegas efectuó Carlos III por Real Orden de 4 de febrero de 1769 que suponía la desamortización de estas dehesas de la Orden de Calatrava. En el proceso adquisitivo subsiguiente, el organismo comprador que hizo una mayor inversión fue la Dirección de las Temporalidades, que daba salida así al dinero procedente de las rentas y bienes que le fueron incautados a la Compañía de Jesús después de su expulsión un par de años antes, si bien irán más tarde a parar a manos del valido Manuel Godoy como dotación de su título de duque de Alcudia, y también participaron en los remates particulares como los ganaderos que hemos examinado<sup>61</sup>.

Por último, los auténticos *dispersos* son ganaderos avecindados en distintas partes del reino, a cuyas manos ha ido a parar una cabaña trashumante por distintas vías, desde la herencia y la tradición familiar a la dotación o el emparentamiento matrimonial. En este grupo entrarían D. José Treviño, Oidor de la Real Chancillería de Granada, beneficiario de los bienes de las Temporalidades; D. Juan Sacedo, habitante de la localidad turolense de Guadalaviar, que aparece en la relación como mayordomo de D. José Xixón, vecino de Villarrubia y particionero de dehesas calatraveñas, el cual realizaba el esquilmo en el rancho de San Antonio Abad de la aldea conquense de Mariana de su corto rebaño, que le servía para encubrir las actividades más lucrativas del subarriendo de pastos de Alcudia; D. José Vicente de Omaña, que residiendo en Oviedo dice con respecto a los pastos de invierno que «No tengo algunos fijos ni arrendados, porque estoy a la merced de algún Amigo que quiera hacer el favor de repasarmelos»,

<sup>61</sup> Manuel Corchado Soriano: «Desamortización frustrada en el siglo XVIII», en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, núm. 3, II época, marzo 1973, pp. 87-107; y Francisco Gascón Bueno. *El Valle de Alcudia durante el siglo XVIII*, Ciudad Real, 1978, pp. 379-430. Dedicamos estas páginas a la memoria de Francisco Gascón, cuyos trabajos nunca fueron reconocidos en su justo valor.

lo que nos indica la dificultad de este tipo de trashumancia de tan largo alcance cuando antes no se han asegurado las yerbas del Mediodía; D.<sup>a</sup> Josefa Herrera y Castro, de Burgos, cuya cabaña inverna acogida a los «estados» del conde de Oropesa, para agostar en una multitud de de puertos de las montañas burgalesas y, finalmente, el Marqués de los Trujillos y D. Francisco Manuel Henríquez Calderón, «vecinos que fueron de Valladolid y ahora ausentes» como relata la fuente manuscrita, pero que nosotros hemos localizado como grandes posecioneros de dehesas en tierras cacereñas, con lo que de nuevo la cabaña lanar aparece como un complemento e incluso la coartada legal para el gran negocio que era la reventa de pastizales.

En resumen, estos propietarios medianos de ganado, dedicados más a la especulación de las yerbas que a la cría ovina, verán cómo tardíamente se les intentará aclarar su situación en el seno del Honrado Concejo, cuyos privilegios les servían de «tapadera» legal para sus operaciones de compra-venta y subarriendo de pastos, con la salvedad del modesto ganadero que practicaba el pastoreo como herencia de sus antepasados y, por tanto, como modo de vida tradicional. En esta línea van encaminadas la Real Solución a consulta del Consejo de 9 de Septiembre de 1791, por la que los pueblos y ganados del Partido y jurisdicción de Béjar gocen de los privilegios de Mesta como los de *sierra*, y se ponga allí un Alcalde de Cuadrilla, esto es, beneficio de la legislación mesteña pero sometimiento a su autoridad local y al reparto de sus cargas<sup>62</sup>; así como la Orden de Presidencia de Mesta de 24 de diciembre de 1817, por la que los *ganaderos dispersos* a los que no se consigue adscribir a cuadrilla alguna están obligados a pagar la contribución de 20 reales al millar por los pastos de verano<sup>63</sup>.

## 7.5. Los «Señores Ganaderos Trashumantes» de Madrid

Sin lugar a dudas, la categoría más privilegiada de la Mesta era la que formaban los *Señores Ganaderos Trashumantes de*

<sup>62</sup> A. H. N., *Mesta*, Lib. 301, Matías Brieva, *op. cit.*, p. 248.

<sup>63</sup> A. H. N., *Mesta*, Leg. 257, núm. 13.

*Madrid*, que con sus 606.923 cabezas de todas las especies representaban el 12,65 % de la cabaña concejil del reino, situándose a la zaga de los *Partidos Serranos*, pero con la diferencia cuantitativa y cualitativa de que tal contingente se repartía entre tan sólo 43 propietarios y el ganado lanar era todo merino; luego la comercialización de la lana fina de alta calidad reportaría altísimos beneficios a una minoría aristocrática y burguesa que había hallado en la producción ovina una fuente de rentas de primer orden.

Además, en la Corte tenía su asiento la importante compañía de los Cinco Gremios Mayores, a los que veremos interesarse tanto por la producción ovina —intentarán comprar la cabaña del Monasterio de Guadalupe— como por la fabricación textil interior, obteniendo licencia para «sanear» diversas manufacturas castellanas. Ello fue posible gracias a una fuerte concentración de capital —unos 210 millones de reales, frente a los 20,5 de Bilbao a la altura de 1777—, que permitió a este capitalismo mercantil español abarcar un amplio espectro de actividades económicas, entre las que ocupará su lugar el negocio lanero.

La dinastía borbónica también contribuyó a la conversión de Madrid en centro de las operaciones comerciales del reino, y si para la venta de las pilas de lana antes se había recurrido a las ferias más tradicionales —Medina del Campo y Villalón—, al Consulado de Burgos o a los puertos de exportación —Bilbao, Santander, Laredo, etc.—, ahora los negocios mesteños se centralizarán en la capital, y las diferentes firmas abrirán el oportuno establecimiento en ella, aristocrática y burguesa, que había hallado en la producción ovina una fuente de rentas de primer orden.

La capital era en el siglo XVIII el mayor núcleo de población del reino, repartiéndose en su superficie de seis kilómetros cuadrados de 140.000 personas, que a finales de la centuria alcanzaron el número de 180.000. Esta baja tasa de crecimiento demográfico obedecía a las funciones residenciales y administrativas de Madrid, derivadas de la instalación en ella de la Corte, con el despliegue de personal subalterno y el desnivel social —alta nobleza *versus* pícaros— que ello impli-

caba. Esto hacía que careciendo de actividades agrícolas e industriales, la capital demandara un activo comercio destinado al consumo de una población con alto poder adquisitivo, habiéndose producido una cierta concentración de riqueza de la mano de la aristocracia y de la burguesía encuadrada en los Cinco Gremios Mayores<sup>64</sup>.

La fijación de la villa madrileña en sede de la Corte de la monarquía hispana ejerció de inmediato la atracción de la nobleza de la España interior, así como el incipiente grupo mercantil que ven en ella mayores expectativas políticas y económicas. La aristocracia procedente de las ciudades castellanas acuden a la capital en busca de prestigio social y respaldo económico, como, por ejemplo, recibir alguna encomienda de las Ordenes Militares, comprar algún cargo al monarca, colocar a sus hijos *segundones* en los puestos destacados de la Administración, la Iglesia y el Ejército, puesto que los primogénitos se veían beneficiados por el régimen del *mayorazgo*, etc. Por su parte, el estamento nobiliario procedente del Mediodía había dejado sus amplios *estados* en manos de administradores y se habían convertido al absentismo rentista.

En esta migración participan también los grandes propietarios de cabañas merinas —en muchos casos coincidentes con la alta nobleza, pero en otros formados por burgueses dedicados al comercio de la lana fina—, a los que les es factible el cambio de vecindad, puesto que las comunidades eclesiásticas contaban con la imposibilidad física de trasladar de sitio el edificio monástico y tenían que desplazar a la Corte a un monje que gestionase la contrata de la pila anual, y, en último término, quedaba también una nobleza media en los núcleos provinciales que vigilaba directamente la administración de sus explotaciones agrícolas y ganaderas. A esto habría que añadir la situación estratégica de Madrid en el eje de las diferentes cañadas que bajan hacia el Mediodía, lo que sitúa al ganadero en una posición intermedia equidistante de los pastos estacionales, así como de los caminos seguidos por carreterías y recuas, facilitando la administración de la caba-

<sup>64</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *op. cit.*, pp. 200-205.

ña, la concurrencia a la subasta de yerbas y la contratación de las sacas de lana destinadas a ser exportadas por los puertos del litoral cantábrico, los andaluces o los mediterráneos en función del tráfico mercantil de cada coyuntura económica.

Como consecuencia de todo ello nos encontramos que ya a principios del siglo XVIII numerosos *títulos* y particulares completaban sus rentas territoriales y señoriales con ingresos procedentes del sector pecuario, esbozándose el germen de futuras explotaciones trashumantes de elevados efectivos:

Ganaderos	N.º de cabezas lanares
D. Pedro de Ricalde .....	21.135
D. Esteban de Lastiri .....	20.463
Marqués de Vozmediano .....	19.392
Duque de Béjar .....	19.284
D. José Sanz de Vitoria .....	16.348
D. Juan Sáenz de Burruaga .....	15.260
D. Antonio de la Torre .....	13.152
D. Fernando de Ayala .....	12.412
D. Juan Sáenz de Aranzana .....	11.743
D. Pedro Pérez de la Torre .....	11.217
D. Bernardino Méndez .....	10.732
Marqués de Peradilla .....	10.713
D.ª Isabel de Armendariz .....	10.238
D. Antonio Gordóñez .....	8.331
D. Alonso Perea .....	7.337
Herederos de Don José Mauri .....	6.465
D. Pedro Pablo Díne .....	5.423
D. Juan Felipe Garibaldi .....	4.116
D. Amador Sáez .....	3.636
D. Gaspar de Bustillos .....	3.617
D. José de San Juan .....	3.455
D. Agustín Ramos .....	2.938
D. Bernardo Méndez de Ochavia .....	2.212
Viuda de Sancho Zavaldía .....	1.076
D. Francisco Díez de la Puebla .....	1.042
D. Juan de los Heros .....	775
D. Amador Sáez Merino .....	750
27	243.162

FUENTE: A.H.N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leg. 7.087.

Así, pues, en 1708 había en Madrid 27 ganaderos trashumantes, a los que correspondía una media de 9.000 cabezas, y de los que sólo el 11,11 % pertenecían al estamento aristocrático. Si cotejamos estas cifras con el estado de las cabañas que nos ofrece a mediados de siglo el *Catastro de la Ensenada*, tal como podemos ver en la tabla anexa, comprobamos que la media por ganadero ha ascendido a 16.168 merinas, pertenecientes ya a 33 propietarios, de los que la nobleza ocupa el 45,45 %, tratándose en todos los casos de grandes explotaciones y habiendo desaparecido el ganadero *modesto*, ya transformado en pastor asalariado ya reconvertido a otros modos de vida urbanos. El círculo se completa con las estadísticas de 1780, donde el porcentaje medio por cabaña se ha estabilizado en 13.066 ovinos, pero porque de nuevo ha aumentado el número de ganaderos hasta 43, entre los que al fin hay una mayoría de nobles (el 65,11 %), y se mantienen los elevados contingentes en las cabañas.

Luego hemos asistido en el transcurso de la centuria a un acelerado proceso de concentración de riqueza ganadera y aumento de los efectivos pecuarios madrileños, en el que se ha ido interesando cada vez más la nobleza cortesana, porque las explotaciones trashumantes les proporcionarían importantes rentas y les venían a la medida para completar el circuito de renta establecido a partir de su posesión o participación en los pastizales suerños por donde se extendían algunos de sus señoríos, o bien habían adquirido intereses económicos de resulta de la práctica ganadera. El cuadro se completaría con los beneficios derivados de la comercialización de los vellones, el ahorro de costes que les suponía la gratuidad de los puertos norteños al esgrimir la *vecindad mañera*, la percepción de arbitrios locales impuestos sobre el ganado trashumante en diferentes términos integrantes de su patrimonio señorial, e incluso la participación directa del estamento nobiliario en el aparato interno del Honrado Concejo y en otras instituciones de la formación política castellana del Antiguo Régimen.

Esta propiedad semoviente formaba parte del patrimonio señorial de la nobleza cortesana en la misma situación jurídico-

**Ganaderos y cabañas trashumantes de Madrid  
a mediados del XVIII**

<b>Nombre del ganadero</b>	<b>N.º de cabezas lanares</b>
Duquesa del Infantado . . . . .	36.000
Duque de Alburquerque . . . . .	26.000
Duque de Béjar . . . . .	18.000
Conde de Benavente . . . . .	De 4.000 a 5.000
Marqués de Malpica . . . . .	De 11.000 a 12.000
Marqués de San Juan . . . . .	De 9.000 a 10.000
Conde de Valdeparayso . . . . .	De 12.000 a 13.000
D. Luis Curiel . . . . .	De 10.000 a 11.000
D. Pedro Salvador de Muro . . . . .	16.000
D. Francisco Fernández de Samieles . . . . .	De 9.000 a 10.000
Marquesa del Portago . . . . .	De 12.000 a 13.000
Ambrosio Joseph de Negrete . . . . .	40.000
Marqués de Yturbieta . . . . .	29.000
Conde de Alcolea . . . . .	De 24.000 a 25.000
Marqués de Perales . . . . .	De 29.000 a 30.000
D. Antonio de la Torre . . . . .	De 12.000 a 13.000
D. Juan de Sexma . . . . .	De 20.000 a 21.000
D. <sup>a</sup> Francisca de Silva y Herrera . . . . .	De 1.000 a 1.300
Condesa de Encinas . . . . .	2.500
D.n Juan Manuel Thomé . . . . .	2.500
D. Fernando de Llano . . . . .	De 12.000 a 13.000
Marqués de Villagarcía . . . . .	De 14.000 a 16.000
Heredera de Juan Fernández de Luco . . . . .	De 14.000 a 16.000
Conde de los Corbos . . . . .	De 7.000 a 8.000
Joseph de Alfaro . . . . .	32.000
Herederos de Pedro Yturreria . . . . .	21.000
D. Nicolás Blasco de Orozco . . . . .	De 3.000 a 4.000
D. Bartolomé Echayde . . . . .	11.000
D. Fernando de Borja . . . . .	25.000
Marqués de Tejares . . . . .	De 18.000 a 20.000
D. <sup>a</sup> María Magdalena Cuevas . . . . .	De 8.000 a 9.000
D. <sup>a</sup> María de Rogibal . . . . .	De 800 a 900
D. Miguel Fernández del Pozo . . . . .	De 6.000 a 8.000
<b>TOTAL de ganaderos: 33.</b>	
<b>TOTAL de cabezas lanares trashumantes:</b>	<b>533.546 (incluidas 33.585 de «piaras» de los pastores).</b>
<b>TOTAL del producto anual de gandos y colmenas:</b>	<b>5.644.425 rls.</b>

FUENTE: A.H.N., *Hacienda, Catastro de la Ensenada*, Lig. 7.463 bis, *Testimonio del producto del ganado lanar*, Estado de las cabañas, con inclusión de crías y piaras, a la salida del esquileo de 1756.

ca que la tierra, las fincas urbanas y la misma titulación. De este modo, si en el régimen vincular todo bien añadido al patrimonio familiar quedaba perpetuamente amortizado, la aristocracia madrileña fue haciéndose con explotaciones trashumantes mediante la herencia, el matrimonio e incluso la compra.

Así, por ejemplo, el Marqués de Portago era dueño de una cabaña de 33.503 merinas, de las que 3.400 formaban las *pearas* de sus criados, que además la atendían con ayuda de 291 yeguas y 42 caballos hateros. Pues bien, en los estallidos que elaboraban sus mayorales para informar del estado contable de la misma se hacía una clara distinción entre lo que era la cabaña vinculada del mayoralgo del Marqués (13.416 cabezas, incluidas las *pearas*), los bienes dotales de su esposa (6.680 ovinos) y la herencia que ésta recibió de su tío D. Juan Antonio Sáenz de Buruaga «con destino a sus hijos menores....». Luego por diferentes procedimientos se había ido formando una gran empresa ganadera a lo largo de la centuria y otro tanto ocurrió con otras casas nobiliarias y burguesas de Madrid.

La misma diferenciación precedente se aplicaba a los pastos, que en los *puertos* del Norte alcanzaban la cabida de 34.280 cabezas repartidas por Galicia, Asturias y León, mientras las *dehesas* del Sur acogían a 34.220 cabezas dispersas por Extremadura en pastizales del propio Marqués, en otros arrendados y en sobrantes de «propios»<sup>65</sup>.

Lo cierto es que los *Grandes de España y los títulos de Castilla* que concurren a los circuitos de la trashumancia contaban con el factor favorable de poseer entre sus extensas haciendas pastos en el Mediodía, adquiriendo agostaderos gratuitos a través de la *vecindad mañera* en los pueblos de la Submeseta Septentrional e incluso en las cercanas tierras de Segovia donde se hallaban los principales ranchos de esquileo, pues tal condición sólo requería mantener una casa solariega en el término municipal. En cambio, la burguesía y el pequeño ga-

<sup>65</sup> La relación de los *Ganaderos Trashumantes de Madrid* se halla en A. H. N., *Consejos, Extremadura y Mesta*, Leg. 7.074.

nadero habían de suplir la carencia territorial mediante el pago de elevados arrendamientos de las yerbas, en estrecha competencia con los demás ganaderos estantes y trashumantes y con los terratenientes dedicados al acaparamiento de pastizales con vistas al subarriendo.

La mayoría de estos grandes mestieños esquilaban en pueblos de la vecina Segovia: el Conde de Perelada en la propia capital, el Marqués de Yranda en Villacastín, D. Juan Manuel Tentor en Navas de Riofrío, el Conde de San Rafael en Pedraza, etc. La estructura de sus cabañas es similar y consistía en la división de las mismas en rebaños dirigidos por rabardanes para facilitar la *marcha a extremos*, sudividiéndose en *hatos* controlados por pastores, y gestionando todo el conjunto un mayoral, que es el administrador directo de la explotación y sólo rinde cuentas al propietario. Este personal asalariado, al que la documentación califica de *criados*, estaba formado por *serranos* especializados en el pastoreo trashumante que integran sus *hatajos* en la cabaña del sector mediante el derecho a la *excusa* y a cambio de la lana. Así, el Conde de Lalain tenía como mayoral a Manuel González de Tejada, vecino de Gallinero de Cameros (La Rioja); los herederos de D. Tomás Echevarría venían contratando a Antonio Fernández de Casas natural de Carrascosa (Soria), etc.

Cuando el problema de los pastos se hizo acuciante los pequeños ganaderos de la Meseta Norte prefirieron integrarse como asalariados en las grandes explotaciones que continuar trashumando por cuenta propia, y es que la aristocracia madrileña en el siglo XVIII va a capitalizar el subsector de la ganadería lanar, absorbiendo los rebaños de los mestieños más modestos, como, por ejemplo, la compra que con fecha de 13 de abril de 1780 efectuó el marqués de Torremanzanal de la cabaña de D. Juan Francisco Muñoz, quien se deshizo de ella por no gozar posesión alguna de invierno. Característica común a estos ricos ganaderos de Madrid y elemento indispensable para la producción lanera eran las posesiones que sobre pastizales tenían tanto en las Montañas del Norte como en las dehesas del Mediodía, como podemos visualizar en la cartografía, puesto que del coste de las hierbas depen-

derá en buena medida los beneficios, al menos mientras el mercado de la lana fina mantuvo una demanda estable.

En resumen, tanto el estamento nobiliario como la burguesía comercial vieron una «inversión rentable» en este tipo de bienes semovientes, convirtiéndose en uno de los escasos campos de colocación del excedente productivo en el sistema económico del Antiguo Régimen, hasta el punto de que la compañía pionera de los Cinco Gremios Mayores también se interesó por el negocio lanero y por la adquisición de yerbas. De esta forma, en octubre de 1791 los gremios madrileños quisieron comprar 10.000 cabezas merinas al Monasterio de Guadalupe ofreciendo 100 reales por oveja y, aunque no se llegó a un acuerdo, esto es sintomático de que las explotaciones trashumantes seguirían siendo rentables y su mayor amenaza eran los problemas que existían para asegurar los pastos<sup>66</sup>.

El hecho es que el negocio lanero producía importantes rentas a los *Señores Ganaderos de Madrid* y que éstos controlaban el Honrado Concejo de acuerdo con sus intereses, dándose la circunstancia de que muchos de ellos eran miembros de otras instituciones del reino, fundamentalmente del Consejo de Castilla. De ahí que la formación política castellana todavía deparase una actitud proteccionista a la Mesta, la cual seguía poseyendo bastante poder en pleno siglo XVIII, porque sus miembros más importantes eran al tiempo las clases dirigentes y pudientes de la monarquía hispana<sup>67</sup>.

Esta situación de polivalencia política en los grandes propietarios semovientes fue regularizada por la ley en un intento por hacer compatibles los intereses públicos con los privados. De esta forma, por Real resolución a consulta del Consejo de 11 de febrero de 1803 «(...) se permite a los señores ga-

<sup>66</sup> Enrique Llopis Agelán: *Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX. La cabaña del Monasterio de Guadalupe (1709-1835)*, en *La economía española al final del Antiguo Régimen*, Tomo I, Agricultura, Ed. de Gonzalo Anes, Madrid, 1982, p. 61, núm. 136.

<sup>67</sup> Janine Fayard: *Les membres du Conseil de Castilla à l'époque moderne (1621-1746)*, Droz, Genève-París, 1979. Como ejemplos de grandes ganaderos mesteños que pertenecían al Consejo de Castilla citaremos al Marqués de los Llanos con una cabaña de 14.000 merinas, el Marqués del Arco con 12.000, etc.

naderos de Madrid que estén en actual servicio de la Real Persona, o constituidos en empleos públicos, que les impida la asistencia de las Juntas generales, el enviar apoderado que se entere de lo que en ellas ocurra»<sup>68</sup>.

Por otro lado, no debe resultarnos demasiado paradójico el hecho de que al tiempo que forman parte del aparato administrativo del Honrado Concejo a veces hallamos a estos grandes ganaderos pleiteando con la Mesta —por los intentos de supresión de arbitrios locales, de los que la nobleza es la mayor detentadora; por problemas de pastos y jurisdicción, etc.—, porque la defensa de una política económica colectiva en ocasiones chocaba con los intereses privados.

Los beneficios generados por estas explotaciones trashumantes —5.644.425 reales en 1756— redundarán en la vida económica de Madrid. Como consecuencia hay una trasferencia de rentas intersectorial y geográfica: por un lado, los excedentes pecuarios eran susceptibles de ser empleados en las manufacturas y artesanías existentes en la ciudad, aunque se trataba de labores de segunda transformación para atender a una demanda de lujo —sastrería, cacharrería, etc.— más que de actividades industriales, así como en el comercio, el transporte, las operaciones crediticias y el pago de un numeroso funcionariado acentuado por el centralismo borbónico; y por otro lado, los ingresos que produce la práctica de la trashumancia en distintas regiones del reino —tributación local, casas de esquileo, arrendamiento de yerbas, etc.— venían a concertarse en la Corte. Luego en una ciudad como Madrid, con una estructura económica fuertemente compulsiva, los excedentes provenientes de las empresas ganaderas contribuirían a enjugar sus déficit municipales y a alimentar otros sectores<sup>69</sup>.

<sup>68</sup> A. H. N., *Mesta*, Lib. 301, Matías Brieva, *op. cit.*, p. 313.

<sup>69</sup> Esperamos que el grupo de investigación que sobre la temática madrileña viene trabajando en el Departamento de Historia Moderna de la U.A.M. bajo la dirección de los doctores Santos Madrazo y Virgilio Pinto profundice en este punto y corrobore con cifras lo expuesto en nuestra hipótesis. A José Miguel López García le agradezco las conversaciones que sobre este punto y sobre las economías monásticas venimos manteniendo desde hace años.

Asimismo hemos constatado cómo a partir de la segunda mitad del siglo XVII aparecen apellidos vascos en las relaciones de ganaderos mesteños, a vecindados en las principales ciudades que desde el Norte hay *cañada abajo*, y principalmente en Segovia y Madrid. La introducción de capital comercial vasco en la producción y comercialización de la lana castellana es consecuencia de la crisis en la industria siderúrgica tradicional. La burguesía cantábrica, y de modo particular la bilbaína, actuaba de intermediaria entre la demanda de los grupos privilegiados del interior y el sector manufacturero exterior, caracterizándose por una fuerte concentración de capitales en compañías de pocos socios, en ocasiones unidos por lazos familiares, y dedicada a un tráfico de tránsito que hacia de ella una burguesía *compradora* y no industrial<sup>70</sup>.

Si a principios del siglo XVII la dirección del tráfico lanero y el mayor volumen exportador se daba en Andalucía y Levante, ante la creciente demanda del mercado italiano, esta corriente se invierte mediada la centuria a favor de los puertos cantábricos ante el nuevo auge económico de la Europa del Norte, y el capital protoindustrial de los bilbaínos en parte abandona las ferrerías y se transforma en capital de intermediación comercial<sup>71</sup>.

En el transcurso del siglo XVIII vamos asistir a la monopolización por parte de Bilbao del tráfico exportador de lanas, en detrimento de San Sebastián, atrapado entre el puerto vizcaíno y Burdeos, y de Santander, a pesar de la apertura del camino de Reinosa y de la creación de un Consulado. El encarecimiento de los costes de la producción lanar —fundamentalmente los pastos— y la creciente demanda de

<sup>70</sup> Emilio Fernández de Pinedo, Alberto Gil Novales y Albert Dorozier: *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*, Tomo VII de la Historia de España dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Barcelona, Labor, 2.<sup>a</sup> edición, 1981, pp. 154-155, 1.<sup>a</sup> edición, 1980.

<sup>71</sup> Luis María Bilbao: «Exportación y comercialización de lanas de Castilla durante el siglo XVII, 1610-1720», *Comunicación al I Congreso de Historia de Castilla y León*, Valladolid, septiembre 1982; y Luis María Bilbao, y Emilio Fernández de Pinedo: «Exportacion des laines, trashumance et occupation de l'espace en Castille aux XVI, XVII et XVIII ème siecles», *Comunicación al Congreso Internacional de Historia Económica*, Budapest, 1982, pp. 36-48.

*adelantos* más cuantiosos, llevaban al ganadero lanar a vender a bajo precio y largo plazo, por lo que el comercio de la lana pasó a ser ejercido por personas cada vez más especializadas, con mayor capacidad financiera y de seguros, y Bilbao reunía esas características<sup>72</sup>.

Ahora bien, esa captación del comercio exterior de la lana por los bilbaínos llevaría a la burguesía de negocios del País Vasco a interesarse por la gestión directa de las explotaciones trashumantes, y así obtener el control de todo el circuito lanero desde la producción hasta la venta. En este contexto, ese papel mediatizador será asumido por los navarros que tomarán posiciones muy sólidas en la Corte, puesto que gipuzcoanos y alaveses estaban dedicados al abastecimiento de productos importados a las vecinas Navarra y Rioja. De este modo localizamos nombres navarros y en menor grado bilbaínos entre los trashumantes de Segovia —D. Vicente Díaz Mendibil y D. Diego de Ochoa Ondátegui— y sobre todo de Madrid —D. Bartolomé Echaide, D. Pedro de Ricalde, D. Esteban de Lastiri, D. Juan Sáenz de Burruaga, D. Juan Sáenz de Aranda, D.<sup>a</sup> Isabel de Armedáriz, D. Bernardo Méndez de Ochavia, D. Sancho Zavaldía, el Marqués de Iturbieto, etc.—, habiéndose iniciado esta bajada de burgueses y *segundones* norteños a finales del siglo XVII<sup>73</sup>.

Como ha estudiado Julio Caro Baroja, la primera avanzadilla navarra en Madrid da señales de vida a partir de 1683 con la fundación de la «Real Congregación de San Fermín de los Navarros», integrada por personas distinguidas en la vida cortesana —títulos, consejeros regios, médicos, mercaderes, etcétera—, que realizan una intensa labor benéfica y crean

<sup>72</sup> Aingeru Zubala Uriarte: *Comercio y tráfico marítimo del Norte de España en el siglo XVIII*, Tesis doctoral dirigida por Manuel Basas Fernández, Universidad de Deusto, 1982, p. 264 y ss.

<sup>73</sup> Hemos rastreado los apellidos vascos basándonos en Alberto y Arturo García Carraffa: *Encyclopédia Heráldica y Genealógica Hispano-Americana*, Madrid, 1953, siguiendo una sugerencia realizada por Luis María Bilbao, a quien expresamos nuestro agradecimiento. Véase también mi comunicación «La participación navarra en la granjería merina durante el siglo XVIII, en I Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII-XIX y XX, Pamplona, diciembre 1985, vol. I, pp. 269-284.

grupos endógenos con una misma mentalidad económica y política. De manera que nos encontramos con un grupo de hombres de negocios de ascendencia navarra que adquiere posiciones muy fuertes, como ejemplifican D. Juan de Goyeneche, D. Jerónimo de Ustáriz y los Marqueses de Iturbieto, que además de poseer una crecida cañada merina administraba las rentas generales de las lanas de los reinos de Castilla y Aragón, dejando a su muerte un mayorazgo enorme evaluado en 200.000 pesos de 15 reales de vellón por capital<sup>74</sup>. El propio D. Benito Felipe de Gaminde, que en 1827 publica una *Memoria sobre el estado acutal de las lanas merinas españolas...* en la que analiza las causas de la decadencia de nuestra cabaña lanar y la pérdida de los mercados extranjeros, residiendo en Bilbao aunaba la condición de comerciante ganadero trashumante<sup>75</sup>. La misma dinámica del proceso llevaría a que algunos vascos se avecindaran en Extremadura o se vinculasen a las ciudades sureñas como propietarios de tierras de pasto<sup>76</sup>.

Una vez examinadas las diferentes categorías mesteñas habría que dilucidar el grado de participación en los beneficios del negocio lanero y en la institución mesteña de cada una de ellas. De este modo, mientras los *serranos* pasaban de tener 1.604.004 cabezas en 1708 a 2.562.894 en 1765 para descender a 1.575.948 en 1780, los ganaderos madrileños experimentaban un crecimiento más sostenido que les deparaba en las mismas fechas puntuales 237.822, 768.365 y

<sup>74</sup> Julio Caro Baroja: *La hora navarra del XVIII (Personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1969. Toda mi gratitud para los sabios consejos que me impartió D. Julio en Madrid y en Izteo.

<sup>75</sup> Benito Felipe de Gaminde: *Memoria sobre el estado actual de las lanas Merinas Españolas y su cotejo con las Extranjeras: causas de la decadencia de las primeras y remedio para mejorarlas*, Madrid, 1827. Este tipo de «engarces familiares» en las firmas comerciales ya lo ha constatado mi compañero Jaime Contreras para el s. XVII, entre conversos castellanos y judíos holandeses.

<sup>76</sup> El anteriormente mencionado José Antonio de Zulueta Artaloytia, autor del estudio *La Tierra de Cáceres*, me hizo saber de forma verbal su descendencia de ganaderos vascos que marcharon a vivir a Extremadura donde poseían cabañas y dehesas.

606.923 ovinos respectivamente, luego el aumento bruto de las cabañas trashumantes afectó principalmente a los *propietarios de caudales gruesos*<sup>77</sup>.

No obstante, todos los «Hermanos de la Mesta» disfrutaron de la coyuntura favorable del mercado lanero hasta mediada la centuria, de forma más acentuada los ganaderos de grandes cabañas, así como los principales privilegios concejiles, como el mantenimiento expedito de las cañadas y el ejercicio del *derecho de posesión y tasa*. El problema surge cuando el acaparamiento de los pastizales encarece las yerbas y, al estancarse la demanda exportadora, disminuyen los beneficios. Entonces la actitud adoptada variará en función de las categorías de ganaderos, tratando de asegurarse los pastizales aunque sea en perjuicio de los *hermanos* más modestos, como nos informan los peritos que elaboraron el *Catastro de la Encenada* en Madrid con respecto a los grandes propietarios se movientes, que a la altura de 1754 «(...) están manteniendo, por no desposeerse, dehesas para mayor número (de ganado) del que generalmente tienen al presente todos los ganaderos»<sup>78</sup>.

A partir de aquí la situación fue empeorando para los *serranos*, que por su debilidad económica y falta de influencia política se vieron excluidos del disfrute de los invernaderos tanto por los grandes ganaderos de Madrid como por los *riberiegos* y la oligarquía de las ciudades sureñas. De ahí que arrecien las quejas en los informes remitidos por los Alcaldes de Cuadrilla y se emprendan acciones legales para remediar la ruina que se avecinaba, como por ejemplo, en el expediente promovido por «los ganaderos serranos trashumantes de corto número con los trashumantes de cabañas crecidas», cuando el 14 de febrero de 1779 se presentó en la Sala Primera del Gobierno del Consejo de Castilla un pedimento a nombre de Matías Gómez, vecino de Narros, y 68 ganaderos trashumantes pobres de Soria, pretendiendo que los due-

<sup>77</sup> *Memorial ajustado del Expediente de Concordia que trata el Honrado Concejo de la Mesta con la Diputación de Extremadura*, Madrid, 1783, Tomo II, fol. 154 v.

<sup>78</sup> A. H. N., *Hacienda*, Lib. 7.463 bis.

ños que pasasen de 8.000 cabezas no adquiriesen posesión en dehesas particulares y analizando las causas de su decadencia:

«Que esta miseria procedía de los cortos y limitados ganados que les habían quedado por la mala calidad de pastos que tenían en sus pocas dehesas, y agostaderos, manteniéndose otros en los valdíos por no tener, ni encontrar más asilo ni abrigo; a causa de que dichos ganaderos poderosos, poniéndose en los sobrantes a pública subasta, hacían tan excesivas y exorbitantes pujas que por necesidad precisa se remataban siempre en ellos, sin detenerse en el precio, y sus mayoriales con el poderío de los amos los pujaban en mucho más de los que sin comparación valían, y podía producir el ganado, no omitiendo medio hasta que lo conseguían, aún cuando los poderosos tuviesen sobrantes; en cuyo caso daban a los pobres ganaderos las dehesas, y agostaderos de infima calidad, y al precio que les dictaba su voluntariedad y antojo»<sup>79</sup>.

Tal petición no halló eco en un momento en que todo el Honrado Concejo cerraba filas frente a los ataques provenientes de Extremadura y los grandes ganaderos trataban de asegurarse los pastos frente a una eventual crisis en la producción lanera. Ahora bien, ello no obsta para que podamos concluir este capítulo con la visión de la Mesta como un gremio socialmente abierto, dotado de una idiosincrasia muy particular, a la que contribuyen la subsistencia de un alto grado de solidaridad entre *hermanos* y el comportamiento de una cultura pastoril común. En este sentido, aunque el Consejo de Castilla elevase en 1736 a 500 el número de cabezas requerido para poseer voz y voto en las Juntas generales, ello no debió suponer un cambio sustancial en el aparato de gobierno de la Mesta, puesto que en las asambleas los *serranos* siguieron estando representados por los ganaderos más destacados de sus respectivas cuadrillas, e incluso éstos podían promocionarse en el organigrama mesteño<sup>80</sup>.

<sup>79</sup> Memorial ajustado del Expediente de Concordia..., *op. cit.*, f. 342.

<sup>80</sup> A. H. N., *Mesta*, Lib. 301, Matías Brieva, *op. cit.*, pp. 33-38.